

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
ESCUELA DE POSGRADO



TESIS DE DOCTORADO

MODELO PEDAGÓGICO PARA LA FORMACIÓN AXIOLÓGICA DE
PROFESIONALES DE CIENCIAS JURÍDICAS EN EL SALVADOR

PARA OPTAR AL GRADO DE
DOCTOR EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR

PRESENTADO POR
MAESTRO CORNEJO SALMERÓN, WALTER SIMÓN

DIRECTOR DE TESIS
DR. C. LÁZARO HUMBERTO VIERA

AGOSTO, 2022

SANTA ANA, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES CENTRALES



M.Sc. ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO
RECTOR

DR. RAÚL ERNESTO AZCÚNAGA LÓPEZ
VICERRECTOR ACADÉMICO

ING. JUAN ROSA QUINTANILLA QUINTANILLA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. FRANCISCO ANTONIO ALARCÓN SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

LICDO. LUIS ANTONIO MEJÍA LIPE
DEFENSOR DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

LICDO. RAFAEL HUMBERTO PEÑA MARÍN
FISCAL GENERAL

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
AUTORIDADES DE LA FACULTAD



M.Ed. ROBERTO CARLOS SIGÜENZA CAMPOS
DECANO

M.Ed. RINA CLARIBEL BOLAÑOS DE ZOMETA
VICEDECANA

LICDO. JAIME ERNESTO SERMEÑO DE LA PEÑA
SECRETARIO

M.Ed. JOSÉ GUILLERMO GARCÍA ACOSTA
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

DR. MAURICIO AGUILAR CICILIANO
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Agradecimientos

No tendría significado la vida profesional que hoy comienzo, si la satisfacción del triunfo me privara de rendir tributo de reconocimiento a los que, con su ejemplar conducta iluminaron mi camino. Por ello, ofrezco mi trabajo académico:

A mis padres,

AGUSTÍN CORNEJO LARIOS Y

ROSA MELIDA SALMERÓN DE CORNEJO.

A mi esposa, DIGNA LORENA VILLATORO DE CORNEJO.

A mi Hija, KENIA JULISSA CORNEJO VILLATORO.

A mi Hermana, KEYRI LISSETH CORNEJO SALMERON.

A mi Tía, MARIA OLIMPIA FUENTES CORNEJO.

Y con especial gratitud y permanente admiración, a mis Maestros del Doctorado,
Dios Bendiga Infinitamente.

Dedicatoria

“Esta tesis está dedicada a: A mis padres Agustín y Rosa quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, gracias por inculcar en mí, el ejemplo de esfuerzo y valentía, de no temer las adversidades porque Dios está conmigo siempre.

Resumen

El presente informe de investigación persigue como objetivo esencial elaborar un modelo pedagógico para la formación axiológica en profesionales de Ciencias Jurídicas en El Salvador. Este tema resulta de vital importancia lograrlo en los profesionales abogados del mundo y, en específico, de El Salvador, ante los dilemas que impone la situación regional y nacional donde los múltiples hechos delictivos son predominantes, los cuales influyen en la conformación de una sociedad más violenta y menos segura. El modelo ha sido concebido para los profesores de la carrera de Ciencia Jurídicas en El Salvador, con el propósito de ofrecerles una herramienta pedagógica que les permita, desde un accionar educativo, sistémico e integral contribuir con la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas. En esta propuesta se evidencia la relación teórica y práctica existente entre los valores y el código de ética que debe poseer y cumplir todo abogado, así con los modos de actuación y autorregulación que debe aplicar este profesional. Su implementación propicia un enriquecimiento del proceso pedagógico de la facultad de Ciencias Jurídicas. La novedad esencial que el modelo aporta está en el carácter integral, sistémico y sistemático de sus acciones educativas que potencia la formación axiológica en profesionales. Los resultados de su aplicación permiten valorar, mediante una triangulación de fuentes y métodos, si este es factible aplicarlo en la práctica de las instituciones educativas en El Salvador, en la cuales se formen profesionales de Ciencias Jurídicas.

Tabla de contenido

Introducción	xi
CAPÍTULO 1. La formación axiológica en las Ciencias Jurídicas: referentes teórico-metodológicos y su estado actual	21
1.1 Antecedentes históricos de la formación axiológica en profesionales de Ciencias Jurídicas: su origen y evolución	22
1.1.1 Breve reseña histórica de la abogacía: patrimonio de la formación axiológica	22
1.1.2 Breve historia sobre la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas	25
1.2 La formación axiológica en las Ciencias Jurídicas: características y definiciones.....	33
1.2.1 La licenciatura en Ciencias Jurídicas: Ética, Deontología Jurídica y Axiología.....	33
1.2.2 La formación axiológica: sus implicaciones en el proceso pedagógico de la licenciatura de Ciencias Jurídicas.....	41
1.3 El estado actual de la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas: fortalezas y debilidades	62
1.3.1 Metodología seguida	62
1.3.2 Análisis de los resultados: fortalezas y debilidades	63
1.4 Conclusiones del capítulo.....	73
Capítulo 2. Modelo pedagógico para la formación axiológica en profesionales de las Ciencias Jurídicas: implementación y evaluación	75
2.1 Presentación del modelo pedagógico propuesto: definición y características.....	76
2.2 Implementación y evaluación del modelo pedagógico	112
2.2.1 Implementación del modelo pedagógico	112

2.3 Conclusiones del capítulo.....	121
Conclusiones.....	122
Recomendaciones	123
Referencias	
Anexos	
Anexo A. Encuesta dirigida a profesionales de cuarto y quinto año de la carrera de Ciencias Jurídicas	
Anexo B. Encuesta dirigida a egresados de la carrera de Ciencias Jurídicas	
Anexo C. Encuesta dirigida a profesores de cuarto y quinto año de la carrera de Ciencias Jurídicas	
Anexo D. Entrevista en profundidad a profesores que imparten clases de Ciencias Jurídicas	
Anexo E. Entrevista en profundidad a los egresados de las Ciencias Jurídicas	
Anexo F. Entrevista en profundidad a jueces o magistrados en el ejercicio profesional en San Miguel	
Anexo G. Guía de observación participante de las clases	
Anexo H. Guía de observación participante a las actividades de práctica laboral	
Anexo I. Triangulación de datos-Estado actual	
Anexo J. Etapa de control de la implementación del modelo	
Anexo K. Etapa de control de la implementación del modelo	
Anexo L. Triangulación de los resultados iniciales y finales	

Lista de tablas

Tabla 1: Operacionalización de la variable	58
Tabla 2: Instrumentos y unidades de análisis	62
Tabla 3: Indicadores más afectados en las encuestas, según triangulación de fuentes	66
Tabla 4: Indicadores más afectados en las entrevistas, según triangulación de fuentes	67
Tabla 5: Indicadores más afectados en las observaciones participantes, según triangulación de métodos	68
Tabla 6: Resumen del comportamiento de la variable en el estado actual	69
Tabla 7: Resumen del comportamiento de la variable en el estado actual y en la implementación	118

Lista de figuras

Figura 1: Esquema No. 1, Modelo Pedagógico.....	79
---	----

Introducción

La formación axiológica, es decir, el desarrollo de valores y la aprehensión de códigos éticos correspondientes con principios de justicia y de humanidad, resulta de vital importancia para toda sociedad. Tal demanda se debe tener en cuenta en las universidades y ser parte de la formación integral a alcanzar por todo profesional y, en particular, por los abogados. Para lo cual se debe seguir un proceso educativo, permanente y continuo, que abarque a todas las esferas de la vida y se inserte en lo inherente a la familia, la comunidad, el centro de estudios, el trabajo, en función de contribuir con una sociedad mejor.

Sobre la base de esta necesidad, la formación axiológica de las nuevas generaciones de profesionales constituye un imperativo para toda sociedad. Esta urgencia social ha sido afirmada y referida desde diversas ciencias, entre las que se encuentran la Filosofía, en sus ramas de la Ética (de la cual forma parte la Axiología y la Estética), la Sociología, Psicología y Pedagogía (Didáctica como una rama de esta ciencia y los aportes de la Psicología Educativa a la educación en valores). En el caso específico de las Ciencias Jurídicas en El Salvador, este tema constituye una emergencia ante los dilemas que impone la situación nacional, en la cual los múltiples hechos delictivos son predominantes, los cuales influyen en la conformación de una sociedad más violenta, corrupta y menos segura.

Dada tal situación nacional, la formación axiológica de los profesionales de las Ciencias Jurídicas, constituye una de las tareas priorizadas de las universidades en El Salvador, debido a que ellos son los artífices y portavoces del sistema judicial salvadoreño. Estos están llamados a interpretarlo, reconocerlo y perfeccionarlo en el interés de toda la sociedad. Es decir, donde quiera que estos se desempeñen han de convertirse en un vehículo de transmisión y educación, lo que significa que tienen la obligación de cumplir con el objeto social de su profesión.

Por lo que, desde la universidad y la facultad en Ciencias Jurídicas de la Universidad Modular Abierta (UMA) en El Salvador, en función de darle cumplimiento a tal urgencia, se ha propuesto la formación de profesionales en el área del derecho, para brindar un aporte positivo a tal problemática en el país. Para lo cual se propone dotar a los futuros profesionales con herramientas teóricas,

técnicas, prácticas y científicas, así como lograr que estos adquieran una profunda sensibilidad social, actitud crítica, con cultura amplia, ética profesional y moral, para el logro de una sociedad más justa, que llene las expectativas de la sociedad salvadoreña, por lo que deben poseer espíritu de servicio, sentirse comprometidos con la búsqueda del equilibrio, la paz, justicia y conciencia social, que contribuyan con la solución de conflictos.

Es decir, se espera que los egresados de la carrera se desempeñen con responsabilidad y comprometimiento con la solución de los problemas de su entorno laboral, al demostrar competencia en su desempeño y una actuación ciudadana digna, solidaria, responsable, sincera, honesta, altruista, leal, colectivista y justa, siempre en función de respaldar el derecho universal del hombre, a la justicia y el respeto a su integridad, tal como se establece en la constitución nacional en El Salvador. Por tales necesidades de formación, se han incorporado estos valores como contenidos del proceso de enseñanza-aprendizaje en las facultades de Ciencias Jurídicas.

En este sentido, se deben destacar los aportes de Allende (2001), quien realizó, como miembro de la corte suprema de San Salvador, una recopilación de textos sobre ética judicial para clases. Sin embargo, a estos contenidos les faltan los procedimientos metodológicos sustentados en lo pedagógico (en cuanto a principios, exigencias y teorías que sustentan el accionar educativo) y didáctico (recursos, categorías y procedimientos metodológicos que orientan la dirección del proceso de enseñanza-aprendizaje de estos contenidos axiológicos) y de la Psicología Educativa, específicamente, toda su teoría y proceder para la educación en valores tan necesarios a tener en cuenta en la institución como un todo y en la práctica laboral para lograr la formación axiológica, de manera íntegra, sistémica y sistemática.

Por otra parte, según las experiencias empíricas del investigador, en la práctica existen insuficiencias que le imposibilitan a la institución cumplir con su misión formativa y social. Esta situación ha sido confirmada en observaciones realizadas al proceso pedagógico y en entrevistas a profesores de la carrera (20), egresados (19) y profesionales (25), para un total de 64 fuentes consultadas. Como producto

de estas indagaciones empíricas, en sentido general, se resume que las mayores limitantes existentes en la práctica pedagógica actual para la formación axiológica de los futuros juristas descansan en las siguientes falencias:

En la sociedad:

- ✓ La corrupción del sistema judicial del país, esencialmente, se aprecia en jueces, fiscales y abogados en el ejercicio.

En la institución educativa:

- ✓ El insuficiente conocimiento de los profesores sobre los diferentes elementos que componen lo axiológico y su formación; solo hablan de valores, en sentido general, sin poder identificar del todo lo específico de las Ciencias Jurídicas que pudieran desarrollarse durante el proceso pedagógico.
- ✓ En cuanto el diseño y ejecución de actividades educativas dirigidas a la formación axiológica de profesionales, se emplea la tradicional homogeneidad en la atención de cada educando, sin tener en cuenta que cada uno tiene vivencias personales y valores adquiridos o no de acuerdo con la educación recibida y el contexto en el que se han formado, por lo que escasea la atención diferenciada.
- ✓ Las orientaciones brindadas a los agentes educativos se reducen a dar a conocer qué valores formar, así como normas, deberes y principios enseñar, pero no se orienta el cómo proceder para lograrlo, lo cual limita que estos se direccionen, de forma consciente, durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y en los diferentes espacios del propio proceso pedagógico, en la institución y en la práctica laboral.

No obstante, según el autor de esta investigación, estas dificultades evidenciadas en la práctica diaria, tienen su raíz en el modelo actuante, en el cual se le da un lugar priorizado y jerarquizado a lo jurídico y normativo, por lo que son insuficientes los sustentos pedagógicos y didácticos. Estos constituyen fundamentos tan necesarios para lograr una formación axiológica sólida y consciente que le permita al futuro jurista ser capaz, en cualquier circunstancia y contexto socio-cultural, defender la justicia y actuar siempre desde el camino de la legalidad.

En este sentido, los propios autores consultados evidencian la necesidad de dicha formación. Por ejemplo, (Ávila, 2001) asume que no cabe en el ejercicio de la abogacía, un abogado infiel a las directrices éticas que lo gobiernan. Para este autor solo por medio del derecho y de la ley es que se dirige la conducta de los hombres hacia la justicia. Todo esto quiere decir valores morales y estos solo puede manejarlos quien esté dotado de estos; es decir, quien tenga una formación en este sentido. Además, recomienda a las universidades “reforzar los conocimientos de ética y sus reglamentos, en cuanto a su aplicación en la profesión de manera que corresponda con la verdadera actuación justa” (Ávila, 2001; pág. 15).

Por su parte, (Ginarte-Durán, 2018) confiesa que en las consultas realizadas los especialistas de las Ciencia Jurídicas, estos:

“ (...) revelan las relaciones del Derecho con la sensibilidad humana; sin embargo, ello se realiza solo desde el campo de la Filosofía del Derecho y a partir de la instrumentación de aisladas estrategias de formación de valores, lo que conduce a un insuficiente tratamiento pedagógico y didáctico que desde la perspectiva teórica y metodológica, contribuyan a la formación de una cultura ético-estética del futuro profesional del Derecho, a partir del imperativo de un proceso formativo más integrador, humano y cultural” (Ginarte-Durán, 2018, pág. 3).

Como se puede apreciar, esta profesional aboga por una enseñanza que llegue más a lo sensible del ser humano. Es decir, no es solo enseñar y que profesionales conozcan los valores, los deberes y principios, sino que también lleguen a tener la necesidad personal de convertirlos como parte normal de su modo de actuación diario, tanto en las aulas, la institución educativa, práctica laboral, así como en su contexto social y familiar. Hay que lograr que el estudiante desde que entre a la licenciatura tenga vivencias, se enfrente a un aprendizaje desarrollador de valores que interiorice y lo haga reformularse en su personalidad, a partir de los que ya trae consigo. En resumen, que le quede arraigado en el ser, en sus sentimientos en lo afectivo, es decir, que penetre en su esencia humana.

Esta abogada también hace referencia a la necesaria integración de los agentes educativos y a la de tener en cuenta lo pedagógico y didáctico de tal manera que se propicie la apropiación consistente y sólida de los valores, principios éticos-

axiológicos y deberes. Esto se traduce en que, aunque haya ambiente de corrupción y posibilidades de desvío, siempre el profesional escoge, naturalmente, sin mucho esfuerzo, el camino de la honestidad y la justicia, por lo que puede cumplir con su misión social para la cual fue formado.

Por otro lado, el pedagogo (López, 2006) expresa, como otros profesores de la región, la necesidad de hacer énfasis en el aspecto afectivo y volitivo, es decir, una educación de sentimientos está faltando en las aulas. En estas urge desarrollar el respeto mutuo, así como el cuidado o atención hacia el otro. Hoy en día, en los salones de clases prima la burla y la competencia. Este autor hace reflexionar sobre procedimientos y métodos de enseñanza que propician una educación “(...) que ha de hacer del sujeto un buen ciudadano, una persona responsable, no solo de sus asuntos sino de los que afectan a los otros (...)” (pág. 233).

Como se puede apreciar, este autor, admite que hoy, en las aulas, de manera consciente o inconsciente, se viola el principio pedagógico esencial y universal dirigido a la enseñanza en la que sea instruya y se eduque a la vez. Pero para lograrlo es necesario asirse cada vez más a los conocimientos de la Pedagogía como ciencia y a la Didáctica como una de sus ramas que permite reorientar y guiar al pedagogo en una educación más afectiva que toque sensibilidades y, por tanto, se eduque en valores humanos.

Constituye una tendencia constante la preocupación de los grandes pensadores de la América Latina y del Caribe, desde sus diferentes culturas, por la Pedagogía como ciencia que sustenta teóricamente el campo educativo y se discute la relación cognición y afectividad en la dirección de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Además, en lo específico de El Salvador, desde la reforma educativa del 1995, se hace énfasis en la formación de valores humanos y éticos, así como en la mejora del perfil profesional, quien debe no solo ser un transmisor de conocimientos sino un formador de valores.

Sobre la base de la situación problemática descrita anteriormente, se expresa que la contradicción esencial se manifiesta, por una parte, entre la demanda social de la formación de profesionales de Ciencias Jurídicas que cumplan con lo legislado en la norma jurídica y el código de ética que rige la profesión, en función del

desempeño eficaz del abogado salvadoreño y, por la otra, con la existencia de un modelo actuante con insuficientes fundamentos pedagógicos, didácticos y psicológicos lo cual limita, el egreso de juristas con valores morales, principios y cualidades sólidas, propiciadoras del acatamiento del egresado de su misión social como profesional, en cualquier contexto histórico-socio-cultural.

Por todo lo anterior y en función de darle seguimiento a la línea de investigación: el proceso de formación de profesionales de pregrado de las Ciencias Jurídicas en El Salvador, se define como problema científico:

¿Cómo contribuir con la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas en El Salvador?

En función de darle solución al problema, se plantea como objeto de estudio, el siguiente: la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas, como campo de acción: el proceso pedagógico en la Universidad Modular Abierta en San Miguel, dirigido a profesionales de Ciencias Jurídicas de profesionales de cuarto y quinto años; como objetivo: Elaborar un modelo pedagógico para la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas en El Salvador.

Preguntas científicas:

1. ¿Cuáles son los referentes teórico-metodológicos que sustentan la formación axiológica en Ciencias Jurídicas?
2. ¿Cuál es el estado actual de la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas, de la Universidad Modular Abierta, en San Miguel?
3. ¿Qué elementos estructurales y funcionales deben contener un modelo pedagógico dirigido a la formación axiológica en profesionales de Ciencias Jurídicas en El Salvador?
4. ¿Qué valoraciones realizar sobre los resultados obtenidos en la aplicación del modelo pedagógico propuesto?

Tareas de investigación:

1. Sistematización de los referentes teórico-metodológicos que sustentan la formación axiológica en Ciencias Jurídicas

2. Estudio del estado actual de la formación axiológica en profesionales de Ciencias Jurídicas, de la Universidad Modular Abierta, en San Miguel
3. Determinación de elementos estructurales y funcionales que deben contener un modelo pedagógico dirigido a la formación axiológica en profesionales de Ciencias Jurídicas en El Salvador
4. Valoración de los resultados obtenidos en la aplicación del modelo pedagógico propuesto, mediante un estudio de factibilidad.

El enfoque de la investigación es, predominantemente, cualitativo, ya que, a partir de los datos cuantitativos obtenidos, se estudian las transformaciones de las cualidades en su realidad. Para lo cual, se emplearon de manera interrelacionada los métodos científicos siguientes:

Como métodos teóricos se emplearon:

Histórico-lógico: Permitió la profundización en el estudio histórico de los antecedentes de la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas para determinar las tendencias de su desarrollo, en función de encontrar logros y lo que ha faltado en función de la solución que se propondrá.

Analítico-sintético: Se aplicó en el estudio de la bibliografía que ha abordado la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas, en la toma de posiciones a asumir por el autor, en el procesamiento de los datos obtenidos en la aplicación de métodos e instrumentos y en la síntesis generalizadora de los resultados sobre el objeto de esta investigación.

Inductivo-deductivo: Se implementó en la búsqueda de información teórica y empírica, mediante la cual fue posible el descubrimiento de regularidades sobre la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas en la de San Miguel, así como para arribar a conclusiones parciales y generales sobre la investigación.

Sistémico-estructural: Se empleó en el diseño de la estructura del modelo pedagógico y de la metodología para su implementación, en función de la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas de la Universidad Modular Abierta de San Miguel.

Modelación: Se empleó en la conformación de elementos estructurales y funcionales que debían contener los componentes del modelo propuesto, con el fin

de contribuir a la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas de la Universidad Modular Abierta de San Miguel.

Como métodos empíricos se emplearon los siguientes:

Estudio documental: Permitió el análisis del modelo actuante escrito de la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas de San Miguel, en función de diagnosticar el estado actual de la formación axiológica en este campo de acción. También, en la implementación y el estudio de la factibilidad de la propuesta, se revisaron los planes de clases de los docentes y las acciones planificadas en la práctica laboral. Como instrumento se confeccionó una guía de análisis documental.

Observación participante: Permitió estudiar el estado actual de la formación axiológica de profesionales de 4to y 5to año de la carrera de Ciencias Jurídicas de San Miguel, así como la implementación y estudio de la factibilidad de la propuesta. Para lo cual se diseñó una guía de observación de actividades de práctica laboral y otras de las clases, para determinar fortalezas y debilidades en cuanto acciones realizadas por los agentes educativos que influyen en las orientaciones valorativas y modos de actuación de estos.

Encuesta: Permitió conocer la valoración de profesionales de 4to y 5to año sobre los valores que poseían inicialmente y sus conocimientos sobre el código de ética que deben cumplir como futuros profesionales. Se indagó sobre la formación axiológica que reciben de sus docentes en clases y durante todas las actividades institucionales en las que han participado. También se encuestaron a los profesores de estos años y a los egresados. Como instrumento se confeccionó un cuestionario para cada unidad de análisis.

Entrevista en profundidad: Fue dirigida a los profesores de cuarto y quinto años, a los directivos de la institución, a jueces, profesionales y egresados para conocer el estado actual de la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas de San Miguel y para evaluar la factibilidad de la propuesta. Como instrumento se confeccionó una guía de entrevista.

Triangulación (técnica): Se utilizó la triangulación de fuentes y métodos para valorar los resultados obtenidos en el estudio del estado actual de la formación

axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas de San Miguel y en la implementación de la propuesta, para valorar su factibilidad en la práctica.

Métodos estadísticos: En la interpretación de los resultados, se empleó la estadística descriptiva, con énfasis en el cálculo porcentual.

La unidad de análisis está constituida por profesores (20) y profesionales de 4to y 5to año (258), jueces y otros profesionales (25), egresados (100).

La CONTRIBUCIÓN TEÓRICA consiste en que se enriquece el componente pedagógico y didáctico de la carrera de Ciencias Jurídicas en El Salvador, por lo que contribuye con la Pedagogía y Didáctica específica en la formación de esta profesión, en el contexto salvadoreño. Además, en la propuesta se establecen nexos teóricos entre la formación axiológica jurídica y la educativa concretados en la dirección del proceso pedagógico que se dirige en la Licenciatura de Ciencias Jurídicas en El Salvador.

La SIGNIFICACIÓN PRÁCTICA está dada en que se ofrece una propuesta de modelo pedagógico para la formación axiológica en profesionales de Ciencias Jurídicas de San Miguel con un carácter integral, sistémico y sistemático. Esta contiene esencialmente un núcleo teórico-metodológico que descansa en un proceder y en acciones que deben ejecutar los profesores y profesionales. Además, se brinda una forma de implementación mediante la capacitación y el seguimiento diferenciado.

La NOVEDAD CIENTÍFICA radica en el carácter integral, sistémico y sistemático del modelo pedagógico que potencia la formación axiológica en profesionales de Ciencias Jurídicas de San Miguel.

Su ACTUALIDAD radica en la pertinencia del problema que se investiga, pues aún no se ha hallado una solución suficiente para las condiciones actuales de la formación de abogados de San Miguel, lo cual puede provocar situaciones futuras más desconcertantes sobre los juristas en la sociedad salvadoreña. Este tema es de interés social ya que se dirige a buscar soluciones a problemas que afecten a un sector considerable de la sociedad, en cuanto a la defensa de sus derechos legales y a combatir la violencia, así como la corrupción.

La tesis cuenta con introducción, dos capítulos, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos. En el capítulo 1 se abordan los referentes teórico-metodológicos que, desde la Axiología, las Ciencias Jurídicas, la Psicología Educativa, Pedagogía y Didáctica sustentan la formación axiológica tan necesaria para los profesionales que defienden la justicia de una sociedad determinada. Para lo cual, se exponen los antecedentes históricos de este objeto de estudio y las diversas definiciones que se aportan sobre las categorías esenciales que son: Axiología, valores, ética, formación, formación axiológica, proceso pedagógico, proceso de enseñanza-aprendizaje y Ciencias Jurídicas. Posteriormente, el autor asume una definición sobre la variable principal del estudio: formación axiológica de profesionales de las Ciencias Jurídicas y muestra su operacionalización en dimensiones e indicadores. Finalmente, se presenta la metodología seguida y los resultados obtenidos en el estudio del estado actual realizado en la Universidad Modular Abierta de San Miguel, El Salvador, en profesionales de 4to y 5to año de la carrera.

En el capítulo 2 se presenta el modelo pedagógico propuesto para la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas en El Salvador en cuanto a sus fundamentos, principios, características y metodología seguida para su aplicación. Además, se ofrecen los resultados obtenidos al aplicar instrumentos, mediante los cuales se evalúa la implementación de este en la práctica, a partir de una metodología estructurada en etapas y acciones estrechamente relacionadas entre sí. Finalmente, se realiza una triangulación de los indicadores más afectados en el estado actual con su comportamiento en cuanto al nivel alcanzado al implementarse el modelo propuesto, mediante lo cual se realiza una valoración del nivel de factibilidad de la propuesta.

CAPÍTULO 1. La formación axiológica en las Ciencias Jurídicas: referentes teórico-metodológicos y su estado actual

En este capítulo se abordan los referentes teórico-metodológicos que, desde la Axiología, las Ciencias Jurídicas, la Pedagogía, Didáctica y Psicología Educativa sustentan la formación axiológica imprescindible para los profesionales que defienden la justicia de una sociedad determinada. Para lo cual se evidencian los antecedentes históricos de este objeto de estudio y las diversas definiciones que se aportan sobre las categorías esenciales que son: axiología, valores, ética, formación, formación axiológica, proceso pedagógico y Ciencias Jurídicas. Posteriormente, el autor asume una definición y muestra su operacionalización en dimensiones e indicadores. Finalmente, se presenta la metodología seguida y los resultados obtenidos en el estudio del estado actual realizado.

1.1 Antecedentes históricos de la formación axiológica en profesionales de Ciencias Jurídicas: su origen y evolución

En el siguiente epígrafe se abordan los antecedentes históricos de la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas. Primeramente, se expone una breve reseña histórica de la abogacía en sus inicios, en la cual se muestra un patrimonio axiológico en cuanto las exigencias, los modos de funcionar los tribunales y el papel del abogado, en tiempos remotos. Posteriormente, se hace referencia a la historia de esta ciencia, pero desde lo formativo y educativo, de forma institucional y como ciencia.

1.1.1 Breve reseña histórica de la abogacía: patrimonio de la formación axiológica

Para indagar en los orígenes más remotos sobre la abogacía, el autor estudió varios artículos y tesis de El Salvador, Cuba, Costa Rica, Colombia, México, Argentina y España. De estos, se tomaron las ideas más relevantes y se redactó la siguiente reseña histórica que constituye un patrimonio imprescindible a tener en cuenta en la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas de El Salvador.

En la India, el Código de Manú (300 a J.C.), instrumento religioso, moral, civil, social, jurídico y político, en el Libro VIII, relativo al oficio de los jueces, se exigía

como regla que el rey para examinar asuntos judiciales. Este debía presentarse en el tribunal de justicia, con humilde continente, seguido de brahmanes y consejeros experimentados.

A su vez, el Código de Hammurabi (2050 a J.C.) contenía principios claros de justicia y equidad, castigos severos para el falso testimonio, régimen talionar y otras instituciones que, en parte, sirvieron de antecedente a la legislación mosaica. Pero es en Israel, pueblo escogido por Dios para recibir la ley positiva revelada de los diez mandamientos, en donde se mostraría claramente una noble aspiración por la justicia absoluta: el mundo no podría existir sin justicia, tenía más valor hacer justicia, que cumplir con todos los mandamientos. Pues eran más apreciados por Dios la justicia y el derecho que todos los sacrificios.

La función de abogar en Atenas, estuvo íntimamente ligada a una fuerte estructura patriarcal y religiosa, que sobre la base de reunir en el pater-familia funciones de gobierno, judiciales y religiosas, logró ir formando pequeñas comunidades, donde imperó un régimen de democracia directa, cuyos ciudadanos animados de una conciencia activa, participaban decididamente en el campo político, jurídico, militar, religioso, cultural y deportivo. Tribunal de gran prestigio fue el Areópago, que tomó el nombre de un promontorio cercano a la Acrópolis. Integrado por venerables ancianos y ex magistrados, constituía un verdadero tribunal supremo, que juzgaba los delitos más graves, la conducta de los funcionarios y también velaba por la educación moral y religión atenienses.

En Roma lograron aislarse, adquirir autonomía científica y técnica, los estudios del derecho y el ejercicio de la profesión de abogado y procurador, a punto que, fueron objeto de una regulación específica, se institucionalizaron. Inicialmente se eligió en el Senado, entre hombres sabios y expertos y entre otros de iguales condiciones, ciudadanos, patrones, quienes debían asumir la defensa de sus clientes ante los tribunales civiles y penales. El proceso, que se desarrollaba ordinariamente en el fórum, requería la presencia de defensores que nombraba el pretor. Surge así la palabra abogado de ad-vocatus (llamado a defender a otro). Los primeros abogados con derecho y deber nativo, fueron los patrones, que prestaban

socorro y asistencia a sus clientes ante los tribunales. Allí nacieron las expresiones patrocinio, abogado, cliente.

El término canónico deriva de canon: regla o ley. En un principio (siglo IV) abarcaba las normas disciplinarias de los sínodos, en contraposición a las leyes imperiales. Desde el siglo VII se distinguió el “ius canonicum” del “ius civile” y los respectivos cultores canonistas y juristas. Este derecho, impregnado de un hondo contenido ético, desde que su fuente principalísima es el Derecho Divino Revelado (Antiguo y Nuevo Testamento, de las Sagradas Escrituras), encarna los más nobles ideales de la convivencia humana: el orden, la paz, la caridad y la justicia, realizando el bien común de las almas y de los cuerpos.

Para resguardar el buen orden de los juicios el canon prescribe que cuando cualquier persona asistente a juicios faltare el respeto y obediencia debidos al tribunal, el juez puede reducirlo al cumplimiento de su deber, con censuras u otras penas proporcionadas, incluso a los abogados y procuradores, a quienes además puede hasta privarles del derecho de actuar en otras causas ante tribunales eclesiásticos. Para el ejercicio de la abogacía y procuración, en principio las personas deben ser católicas, mayores de edad de buena fama, doctos o peritos en derecho canónico.

Se establece que el abogado y el procurador deben actuar de buena fe, conforme a la ley y a la justicia, no pudiendo atender causas injustas, aun defendiéndola con medios legales, ni recurrir a medios inmorales o violar normas procesales, para hacer triunfar causas, aunque sean justas. Tampoco pueden asumirlas, cuando tengan certeza de perderla. Debe informar al cliente de las razonables probabilidades de éxito de la causa.

Además, se considera que la ayuda del abogado, como perito en ciencia jurídica, que presta su asistencia técnica, es libre, por no ser funcionario oficial. Si asume la causa debe atenderla con diligencia, evitando dilaciones y daños a los clientes. Tiene obligación de patrocinar a los pobres y de aceptar cargos de oficio. Trata las condiciones de indignidad o incapacidad que impide el ejercicio profesional, destacando como positivas y necesarias: la idoneidad, buena fama, pericia, pero especialmente su decencia. No debe defender una causa ciertamente

injusta, porque equivale a cooperar en pecado ajeno y lo obliga a la restitución. Si después de comenzar una causa descubre su injusticia, debe abandonar la defensa o bien inducir a la persona a quien defiende a que desista del juicio o llegue a una transacción. También debe valerse de medios justos. Puede ocultar prudentemente aquellas cosas que podrían obstaculizar su intervención, pero le está prohibido apoyarse de ninguna falsedad.

En resumen, en esta breve historia se evidencian valores y normas que constituyen patrimonio de la formación axiológica de todo abogado; estos son los siguientes:

- La profesión encarna los más nobles ideales de la convivencia humana: el orden, la paz, la caridad y la justicia
- Valerse de medios justos y nunca de la falsedad.
- Ser decente y actuar de buena fe.

1.1.2 Breve historia sobre la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas

Para determinar las etapas que marcan los momentos o hitos en que pretende estudiar la historia de la formación axiológica en profesionales de Ciencias Jurídicas, el autor ha seguido, la sistematización realizada por González (1975), quien lo ha organizado desde las visiones subjetivas y objetivas de los valores que deben constituir a un abogado; estas son las siguientes:

1. Período clásico de la filosofía griega y edad media
2. Siglo XIX- Siglo XXI (en su primera década)

En cada una de estas etapas se han estudiado dos criterios esenciales:

1. Comienzo y desarrollo de la Axiología como ciencia
2. Enfoques aportados que pudieran sustentar la formación axiológica del hoy

En el período clásico de la filosofía griega apareció el término axiología. Tal término se introdujo en este momento histórico para constituirse como la teoría de los valores. Sócrates, Platón y Aristóteles hicieron referencia a conceptos

esenciales como el bien, la justicia, sabiduría, verdad, belleza y el amor; estos continuaron discutiéndose en el helenístico y entre filósofos latinos como Séneca y Quintiliano. Pero, de estos, fue Platón quien dejó a la posteridad la tesis de la realidad ontológica de los valores. Para él existe un mundo suprasensible en el cual las cosas tienen un arquetipo ideal, es decir, la forma perfecta con la que el ser humano puede comparar su comportamiento.

Sin embargo, según Cabra (1985), fue con Sócrates, con quien apareció la ética como reflexión filosófica autónoma de prevalente contenido moral, porque situó el problema ético como el afán de la perfección del hombre. Por lo que el origen de la Ética, como ciencia, estuvo estrechamente ligado al de la filosofía desde el siglo VI A.C. y fue considerado como todo conocimiento o saber humano. Esta era parte de la filosofía, tal y como los Estoicos, Sócrates y Platón la clasificaban; primero lógica, luego la física y la ética que constituyeron el último grado de la sabiduría.

En esta investigación se considera que es indispensable saber que la Filosofía y la Ética, como ciencias, se encuentran íntimamente vinculadas, porque la primera le aporta a la segunda. Para Sócrates es moral todo cuanto está fundado en un conocimiento verdadero del bien. De este principio se infiere que todo acto de voluntad, cuando está fundado en un conocimiento verdadero, tiende siempre, necesariamente, hacia el bien.

En esta etapa, se consideraba que el hombre no era bueno por la mera función de su voluntad, ni por virtud de su inspiración espiritual, sino sólo en función de su saber. El problema ético se transformaba en un problema del entendimiento, en el conocimiento verdadero de lo que es mejor. Por lo que se consideraba que era posible establecer un sistema racional omnicomprensivo de ese conjunto de bienes que arraigan en la vida de cada hombre, lo cual integra, mediante la multiplicidad de manifestaciones. Como se puede apreciar, se da en este filósofo, el intento de reducir las cualidades estimables del obrar humano a un orden racional.

Pero, según Martínez (2006), era con Aristóteles con quien se había estructurado la ética como disciplina y entendía la virtud como el determinado modo de ser de una cosa. En su Ética Nicómaco, postulaba la necesidad de examinar cuál era y cómo se manifestaba esta “manera de ser”. Para él, la virtud era la cualidad

propia e intransferible del ser humano que se manifestaba como un justo medio entre las modalidades extremas de su obrar. Se era virtuoso cuando se permanecía, con prudencia y moderación, en una equidistancia entre el exceso y el defecto. En fin, se hacía distinción entre las virtudes éticas y diagnósticas.

Las primeras constituyen los atributos más estimables que el hombre exterioriza en su vida práctica y que denotan un fin constructivo social. Tales, por ejemplo, el bien común, la justicia, el valor, la amistad, etc. Las segundas son virtudes inherentes a la actividad teórica; por ejemplo, la sabiduría, entre otras, es una virtud fundamental de la inteligencia y de la razón. A partir de esa división, Aristóteles la considera no solo como una teoría del obrar humano, sino también como una política normativa de las costumbres en su proyección social estatal. Por lo que plantea numerosas cuestiones, como la conexión entre las normas éticas y los bienes, la caracterización, jerarquía y clasificación de estos y las relaciones existentes entre la ética social y la individual.

En este sentido, Vasco (2005) profundiza en que:

“Aristóteles desarrolla una ética teleológica que tiene a la felicidad (Eudamónia) como finalidad de las acciones morales que son al mismo tiempo racionales y son aquellas que se orientan a la consecución de la felicidad como fin o meta de la persona humana. Eudamónia significa para Aristóteles no un estado de felicidad que acompaña una acción o resulta como consecuencia de ella. Para logro de la felicidad determina por la razón a través del obrar” (Vasco, 2005; pág. 112).

Posteriormente, en la edad media, debido al pensamiento escolástico, se desarrolla también una concepción sobre los valores se le confirieron un peso importante a la esfera moral en la formación del hombre. Pero, ya en la década de los 80 del siglo XIX, en 1884, se logra una sistematización importante acerca de la teoría de los valores con lo aportado por Windelband, representante de la escuela de Baden y vinculado al movimiento filosófico hermenéutico-crítico, con el texto *Preludios Filosóficos*.

En la misma década, en 1887, aparecieron aportes de Friedrich Nietzsche con genealogía de la Moral, quien tuvo una posición muy controvertida. Desde este

instante, se inició una histórica polémica entre las ideas de estos iniciadores sobre valores y lo moral. Seguidamente, en 1889, la axiología fue reconocida como categoría científica por Francisco Bretano, quien dictó una conferencia en Viena, el 23 de enero de 1889 denominada *De la sanción natural de lo justo y de lo moral*, esta fue pronunciada en la Sociedad Jurídica de Viena, pero, se publicó con el nombre de *El origen del conocimiento moral*, título que el mismo autor cambió.

Por lo que se puede considerar, a partir de estos autores alemanes, que, desde los finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX, es que surge la Axiología como ciencia, por lo que el tema de lo axiológico es de relativa novedad en la historia del pensamiento, en sentido general. Esta nace como consecuencia de la separación kantiana entre el mundo del ser y el del deber ser o del valor, es decir, esta funda una ética autónoma. Mediante esta se determina que el individuo mismo es quien determina la moralidad de las acciones a partir del ejercicio libre de su razón, sobre la posibilidad de universalizar su máxima de acción.

Según Vasco (2005), la separación kantiana consiste en la distinción entre leyes del ser (o leyes de la naturaleza) y las del deber ser (moral, derecho, normas de trato social, etc.). Las primeras se corresponden con las ciencias de la naturaleza y las segundas son en realidad, las leyes de la libertad (psicológica) del hombre. Es el mundo de las normas las que únicamente regulan conductas.

Emanuel Kant (citado por Vasco, 2005), en su obra *Crítica de la Razón Práctica*, como filósofo de la Ilustración, expone su imperativo categórico como criterio de acción moral. A partir de este, funda una ética autónoma al plantear que es el individuo mismo quien determina la moralidad de las acciones a partir del ejercicio libre de su razón sobre la posibilidad de universalizar su máxima de acción. El individuo en su conciencia determina el valor moral de sus actos y no una ley extrema a sí mismo o una finalidad a alcanzarse con una acción determinada.

Por lo que Vasco (2005) precisa que:

“Kant ubica al imperativo categórico, no como un sujeto solipsista que formula normas de su propia acción como actividad espontánea de su libertad: actúa de tal manera que hagas uso de la humanidad tanto en su persona como en la persona

de todos los otros siempre y al mismo tiempo como fin nunca como medio” (Vasco, 2005; pág. 114).

Por otra parte, la Axiología, como ciencia, se fue enriqueciendo, de forma gradual. Por ejemplo, desde 1893 hasta 1898, desde el subjetivismo, la teoría de los Valores y Ética, se asume una posición valorativa del valor y se transitó de la definición del valor a la ley de la motivación, por lo que se aportan teorías sobre los valores y la ética.

Pero ya en el siglo XX, ante estas concepciones hubo una reacción contrapuesta en la cual los valores fueron considerados como cualidades independientes de los bienes. En este sentido, desde 1907 hasta 1926, se realizaron aportaciones sobre la actitud estimativa, la axiomática y una filosofía del valor, así como el carácter humano de los valores asumidos como sistema, el formalismo de la Ética y la Ética material de los valores, los fundamentos y rasgos de una nueva axiología. El concepto valor, adquirió carácter académico, entre los filósofos que vivieron en los años de las dos guerras mundiales con un predominante pensamiento irracionalista y de contraposición: ciencia/valor.

Tal situación se argumenta en que, a fines del siglo XX, el autor de la teoría de la acción comunicativa, realiza una conciliación entre el objeto y el sujeto en la construcción del conocimiento y la formación de valores, con la actividad comunicativa, sobre todo la social. Todo abogado emplea la comunicación para defender los derechos de su cliente y ejerce su influencia mediante su oralidad fluida.

En la primera mitad de este siglo, se brindaron aportes sobre los siguientes aspectos:

- La actitud estimativa y el valor
- El sistema de Axiología
- Los valores humanos
- El formalismo de la Ética, como ciencia, y la Ética Material de los Valores
- Los fundamentos de la Axiología
- La axiomática del valor

- Los rasgos fundamentales de una nueva Axiología
- Estimaciones sobre qué son los valores
- Filosofía de los valores
- Ética
- Axiología alemana contemporánea
- La filosofía de los valores en la actualidad

En las sociedades modernas y sobre la base de una conciencia post-convencional, según Habermas (2013):

“Se establece la relación entre el derecho y lo moral. El derecho para ser racional se debe institucionalizar, las exigencias de la fundamentación discursiva y el modo de su resolución argumentativa. Este es tanto más válido, tanto más junto, cuanto más institucionalizada los procedimientos decisorios del discurso moral ese es el contenido moral implícita en las cualidades formales del derecho. Es el vínculo que une inextricablemente derecho y moral precisamente en el tema de la validez jurídica” (Habermas, 2013; pág. 62).

En consecuencia, para este autor, la separación entre derecho y moral se manifiesta únicamente a nivel de las normas particulares, no a escala de ordenamiento jurídico en su conjunto, que requiere el mencionado fundamento moral, su congruencia con los postulados procedimentales de la ética discursiva. Así es como en el seno mismo del derecho positivo se instala un punto de vista moral que garantiza una formación imparcial de la voluntad. Es por lo cual que González (1975), ha expresado que la moral ya no puede ser contemplada como normas supra-legales, separadas del derecho y situadas por encima de él, sino que se retrotrae a procedimientos que se interpretan con el derecho positivo, la moral ya no flota por encima del derecho sino que emigra al interior del derecho positivo, pero sin agotarse en él.

En el caso específico de El Salvador, bajo la implementación del modelo neoliberal en 1989, por el presidente Alfredo Cristiani, quien promulga en su plan de gobierno el libre mercado, se comienza a delegar funciones al sector privado en el campo de la educación como capacitaciones, investigaciones, elaboración de

materiales educativos, evaluaciones, monitoreos de escuelas. Pero lo más importante que se debe tener en cuenta lo constituye la reforma de 1995. Esta se centra en objetivos claros dirigidos a que el sistema educativo responda al mercado en la búsqueda de la calidad educativa, modernización institucional y la fomentación de valores.

En ese sentido, se concibe la educación salvadoreña, en esta etapa, con una mirada puesta en el papel de los maestros con una conciencia transformadora y una visión de futuro, con el compromiso de formar un hombre nuevo para una sociedad del mañana. Entre los avances, el autor considera que se debe nombrar que se realiza una reforma en el sistema jurídico del MINED, lo cual legaliza la educación. Aunque, se privatiza la Educación Superior y se promulga la Ley de Educación Superior. Los ejes centrales se dirigieron a la modernización institucional, el mejoramiento de la calidad de enseñanza en todos los niveles y especialidades.

Se hace énfasis en la formación de valores humanos y éticos, así como en la mejora del perfil profesional, quien debe no solo ser un transmisor de conocimientos sino un formador de valores. Por lo que se fortaleció el sistema permanente de capacitación docente y la profesionalización de la planta docente universitaria. Se crea el programa nacional de formación de maestros, la ley de la carrera docente y se implementa el programa EDUCO

En sentido general, como resultado de la historia expuesta anteriormente, en el siglo XXI, se habla de valores jurídicos, pero estos no han sido considerados, desde su evolución histórica, como puramente jurídicos. Aunque, del Derecho Natural surge la concepción de ideales jurídicos y del Derecho Racional se habla del bien común y aparece la idea del bien de justicia. Por lo que, en esta investigación, cuando se habla de estos, se hace referencia a los éticos que llegan a ser jurídicos. Debido a estas razones históricas, el autor asume que la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas lleva en sí dialécticamente relacionada a los valores y la ética específica de la profesión.

Aunque se debe aclarar que, en este sentido, para esta investigación, sigue vigente José Martí (1875) al haber expresado, desde su ideario pedagógico, que existe en el hombre la fuerza de lo justo y este es el primer estado del Derecho,

como Ciencia Jurídica, que la considera, a su vez, como el conjunto de conocimientos humanos aplicables un orden de objetos, estrechamente relacionados entre sí. Además, aclara que esta es el fundamento de conocer y no el resultado de haber conocido. Por último, sobre este aspecto decreta que al conceptualizarse en el pensamiento la justicia, esta se desenvuelve en fórmulas, de las cuales, según este gran pensador y abogado, surge el Derecho Natural.

Finalmente, sobre la base del estudio histórico anteriormente descrito, el autor de esta investigación determina, según cada etapa, las siguientes regularidades:

- En el período clásico de la Filosofía griega es cuando aparece, por primera vez, el término axiología. Posteriormente, en este propio momento y en la edad media, lo axiológico ha sido introducido para constituirse como la teoría de los valores. Como tendencias dirigidas al estudio de la formación en valores, se debe destacar el aporte de la tesis de la realidad ontológica de los valores y de conceptos esenciales sobre estos, desde dos posturas esenciales: subjetivas y objetivas.
- En la segunda mitad del siglo XIX y comienzos del siglo XX, es que surge la Axiología como ciencia. Por otra parte, en cuanto los enfoques, en esta etapa, se debe destacar que estas se han caracterizado por ser idealistas por naturaleza y con marcado carácter subjetivista. Además, la ética como la estética, presentan pasos hacia adelante, en su evolución, al afirmarse la capacidad de examen del valor en tanto valor.

Sobre la base de las regularidades anteriormente enunciadas, el autor ha determinado las siguientes tendencias:

- La historia de la Axiología, como la ciencia que estudia los valores, ha tenido sus orígenes desde los tiempos más remotos en que el ser humano siempre tuvo interés en el estudio de la belleza, esta aparece como una de las formas de una peculiar manera de acercarse al mundo que se llama el valor. En este sentido, se expresa que, tanto los antiguos como los modernos incluyeron, sin tener conciencia de ello, el valor en el ser. Posteriormente, desde la edad

media hasta la primera mitad del siglo XX, el pensamiento filosófico del pasado, sobre todo de la filosofía burguesa, ha dejado un legado importante que consiste en la teoría axiológica que ha trascendido a la actualidad.

- La preocupación por estudiar los valores ha sido un tema permanente entre los pensadores por la significación que estos tienen para el adecuado funcionamiento de la sociedad en su conjunto, pero desde dos posturas totalmente opuestas: subjetivas y objetivas. Desde la antigüedad hasta la actualidad, se ha fomentado el desarrollo y la formación de valores en todas las áreas del quehacer social, así como en el de las Ciencias Jurídicas, sobre todo en las universidades de las que egresan los profesionales abogados.
- En el caso específico de El Salvador, las reformas educativas de los años del 90, en el siglo XX, marcaron un hito en la formación de valores humanos, éticos y cívicos, ya que este tipo de educación constituía uno de sus objetivos esenciales. Además, se transitó hacia la concepción de un maestro que no solo debía instruir, sino que también, ser un formador de valores.

1.2 La formación axiológica en las Ciencias Jurídicas: características y definiciones

En este epígrafe se exponen las aportaciones realizadas por los diversos autores consultados sobre las categorías claves de la investigación, teniendo en cuenta su objeto de estudio: Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Axiología, valores, Ética, Deontología Jurídica, formación, formación axiológica y proceso pedagógico. Por último, el autor toma una posición y define cómo va a asumir la variable principal de la investigación: la formación axiológica en las Ciencias Jurídicas. Posteriormente se presenta su operacionalización. Finalmente, se muestra la metodología seguida y los resultados de los instrumentos aplicados.

1.2.1 La licenciatura en Ciencias Jurídicas: Ética, Deontología Jurídica y Axiología

La licenciatura en Ciencias Jurídicas en El Salvador está orientada a la formación de profesionales en el área del derecho, para brindar un aporte positivo a la problemática nacional del país. Se propone dotar a los futuros profesionales

con herramientas teóricas, técnicas, prácticas y científicas, de espíritu de servicio, sensible y comprometidos con la búsqueda del equilibrio, la paz, la justicia y conciencia social, que contribuyan a la solución de conflictos. Por lo que el objetivo principal de esta carrera consiste en lograr que el graduando adquiriera una profunda sensibilidad social, actitud crítica, con cultura amplia, ética profesional y moral, así como una actitud cada vez más justa, que llene las expectativas de la sociedad salvadoreña.

La ética profesional y moral que debe alcanzar el futuro egresado de las Ciencias Jurídicas y que se ha incluido en los contenidos del currículo universitario, se sustenta en la ética aplicada que es la centrada, ya de modo explícito, en campos concretos de la actividad humana, en los que integra su saber fundamental. Esta, tradicionalmente, se divide en ética personal y social. En ese sentido, la profesional es aplicada y lleva a diseñar valores, principios y procedimientos que los afectados (profesionales) deberán luego tener en cuenta en los diversos casos.

En la literatura consultada se estudiaron las principales características con las que se deben cumplir para ser considerado profesional, en diversas áreas. Estas son consideradas imprescindibles también en la formación de abogados y por tal razón se asumen, posteriormente, como fundamento, para la propuesta de solución; estas son las siguientes:

A. Tener funciones definidas:

Una profesión debe distinguirse de otras a partir de la separación de funciones. Es posible que algunas de ellas se compartan con otro tipo de profesionales, no obstante, la finalidad o el énfasis, los métodos y técnicas pueden ser distintos.

B. Principios o deontología que oriente sus actividades:

Toda profesión ha de constituirse en torno a un conjunto de principios, normas y deberes que regulan la práctica profesional, estos norman los aspectos más comunes y básicos de la profesión, como aquellos más singulares y significativos. Tales principios, por lo general se comprenden en el código de ética de la profesión.

C. Conocimientos, técnicas y actitudes identificables:

Un campo específico del saber, de la ciencia o de la tecnología debe estar reservado para cada una de las profesiones. Esto debe permitir contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población a la que sirve.

D. Ejercicio reservado a un personal especialmente preparado:

Hoy más que nunca ha de cuidarse que las diversas profesiones sólo sean ejercidas por personas altamente preparadas. Estas deben avalarse por medio de la acreditación de sus títulos académicos y que sus competencias profesionales sean avaladas por la sociedad.

E. Formación a nivel superior:

No todas las personas interesadas en una profesión pueden ejercerla. Solamente deben hacerlo aquellos que se preparen para ello, cursando estudios superiores con alta carga de conocimientos teóricos relacionados con el desarrollo de habilidades prácticas. Esto cualifica la profesión.

F. Actitudes profesionales hacia los que reciben los servicios profesionales:

La formación profesional ha de procurar que quienes se preparan para el ejercicio de una profesión en particular, no sólo posean el dominio de los conocimientos necesarios para hacer frente a los problemas particulares que en este campo se le presenten a la sociedad, sino que se ha de provocar la práctica de valores específicos en la relación con los clientes o beneficiarios de sus servicios. Es decir, deben tener tanto una preparación teórica como práctica.

G. Sentido de servicio y tendencia a ser de utilidad y beneficio al grupo social:

La satisfacción de las necesidades personales, a partir del ejercicio de la profesión, debe sujetarse al beneficio que la profesión ha de procurar al colectivo con el cual se convive. Deben primar los beneficios que se le debe brindar a la sociedad antes que los personales.

En sentido general, se puede expresar que las profesiones implican una ética, puesto que de una manera u otra se relacionan seres humanos, de ahí que

sea un elemento imprescindible. El factor ético de la definición de profesional parte de la responsabilidad que supone la pertenencia de una profesión, debido al estatus que la sociedad les otorga por ello, a la relación con otras personas que implica cualquier actividad profesional, y, en consecuencia, a este último a la obligación de presentar el mejor servicio posible.

Como se puede apreciar, dicha concepción de profesional, se sustenta de la Ética, como rama de la filosofía, cuyo objeto de estudio es la moral. Esta ciencia consiste en la reflexión racional sobre lo entendido por conducta buena y en la cual se fundamentan los denominados juicios morales, puesto que estos forman parte de la vida humana concreta y tienen su fundamento en las costumbres. Es importante que cada profesional conozca, comprenda y con lo cual se comprometa en función de cumplir con su misión social.

La Ética es la teoría o ciencia del comportamiento moral de los hombres en sociedad, o sea, es ciencia de una forma específica de la conducta humana. De ahí que nace el carácter científico de esta disciplina, o sea, se responde a la necesidad de un tratamiento científico de los problemas morales. La palabra ética proviene del latín *ethicus*, y esta a su vez procede del griego antiguo *ἠθικός* (*êthicos*), derivado de *êthos*, que significa 'carácter' o 'perteneciente al carácter'. En el sentido ontológico de la conducta del hombre, Cruz (2002) la identifica como lo bueno, honesto, justo y positivamente valioso.

Desde una mirada más amplia, esta versa sobre los actos humanos referidos a la moral y al derecho. El tema de la ética en el servicio público está directamente relacionado con la conducta de los funcionarios que ocupan cargos públicos. Tales individuos deben actuar conforme un patrón ético, mostrando valores morales como la buena fe y otros principios necesarios para una vida sana en la sociedad. Cuando una persona es elegida para un cargo público, la sociedad pone en ella su confianza. Así, esa persona debe de estar al mismo nivel de esa confianza y ejercer su función siguiendo ciertos valores, principios, ideales y normas.

Del mismo modo, los trabajadores de un servicio público deben asumir un compromiso ético y social hacia los ciudadanos, como la promoción de la igualdad

social y el fortalecimiento de la democracia. Para esto debe estar preparado para poner en práctica políticas que beneficien al país y a la comunidad en los ámbitos social, económico y político. Este aspecto debe tenerse en cuenta porque los abogados y los profesionales de las Ciencias Jurídicas son también trabajadores públicos

En el punto de vista más estricto, la ética se refiere a los actos humanos, sus objetivaciones y las normas, que constituyen determinado sistema de conducta moral. Por lo que la ética forma parte de la filosofía y tiene por objeto la valoración moral de los actos humanos. Aunque existen otras definiciones más, el autor considera que esta última es la que más se ajusta a su propuesta de solución. En esta se precisan los contenidos y tipos de acciones que se deben insertar en un proceso pedagógico, dirigido a la formación axiológica de futuros profesionales.

Este se asume como el accionar de los diferentes agentes educativos que se caracteriza por ser planificado, organizado, integral, sistémico y sistemático que regula la dinámica educativa en función de formar valores, así como principios y cualidades éticas adecuados a la misión profesional y social que debe cumplir el futuro jurista como profesional. Para lo cual, se debe tener en cuenta la ética profesional la cual no constituye un valor añadido, sino un prerrequisito necesario en el ejercicio de cualquier tarea, que además da valor y añade dignificación al trabajo de una. Esta consiste en un conjunto de normas, en términos de los cuales se definen como buenas o malas una práctica y relaciones profesionales. Sobre este aspecto, es importante destacar a García (2007) quien ha declarado que la ética profesional es ideología pura con la única visión de legitimar lo que hay.

En el caso específico de las Ciencias Jurídicas, también se debe tener en cuenta la Deontología Jurídica, como la disciplina que se ocupa de los deberes de los profesionales, y a la vez se relaciona con lo justo y lo obligatorio. En el caso de los abogados, tratan una multiplicidad de deberes como son aquellos consigo mismo, con la sociedad, la profesión, los clientes, colegas, jueces y la entidad gremial. De su conocimiento depende la aplicación de los valores y, con ellos, la conciencia de los propios deberes.

Existen conceptos y principios de dicha ciencia que, esencialmente, se encuentran unidos a las actividades del proceder ordinario del profesional en derecho. Dentro de estos, la moral, ética, independencia y libertad profesional, entre otros. En primer lugar, el abogado debe salvaguardar los intereses de sus clientes, así como debe proteger el bien jurídico y la intimación de su vida personal, sin dejar de respetar siempre todos los parámetros éticos y morales. Las virtudes y deberes del abogado, son semejantes a las del sacerdote o el médico, ya que realizan actividades de la más alta jerarquía, dignidad y razón social. Ellas están, esencialmente, vinculadas en cuanto a que entre ellos existe una comunidad de interés y se centran, desde distintas perspectivas, en el ser humano. Con diversos enfoques propios de su menester se preocupa de los problemas existenciales de las personas que solicitan sus servicios.

Sobre la base de lo planteado anteriormente, se debe destacar que existe, en sentido general, entre la Deontología y la Ética, como ciencias, una relación estrecha. La primera ofrece la información necesaria para otorgarle un profundo sentido ético a la actividad profesional. Además, esta le ofrece a la segunda una perspectiva, un horizonte de referencia, la cual, por su parte, se ocupa, ante todo, de deberes y obligaciones. Sin la perspectiva ética no queda claro el sentido y el porqué de las notas deontológicas. Por lo tanto, la Deontología cuenta como referencia y motivo de regulación, la Ética profesional. La primera no subsiste sin la segunda. De igual modo, la segunda no cuenta con sentido práctico de regulación y cumplimiento obligatorio, sin identificarse con un cuerpo normativo deontológico.

La Deontología como ética aplicada al campo profesional se concreta en normas y códigos de conductas exigibles a los profesionales. Esta relación dialéctica debe ser tomada en cuenta en el diseño curricular de la formación del futuro abogado, siendo este contenido esencial para que pueda cumplir con su deber ante la sociedad. Según, Perrot (2000), la profesional “reagrupa el conjunto de los deberes reconocidos por y para una profesión” (pág. 30). Pero, para el autor de esta investigación, se debe tener en cuenta también la siguiente expresión de Rodríguez (2003): “La ética aplicada al ejercicio del derecho se denomina Deontología Jurídica”.

Resulta claro que en la formación del abogado no se debe perder de vista esta idea, casi todas estas normas jurídicas tienen un contenido moral, con la diferencia que estas tienen la posibilidad de hacerlas cumplir por la fuerza, o sea en forma coactiva o coercitiva. Por esa razón, es que el profesional de este ámbito, se encuentra involucrado, más que ningún otro profesional, también con normas cuyo contenido material también es de naturaleza moral o ética.

Finalmente, sobre la base de los referentes anteriores, el autor de la investigación asume que profesionales de la licenciatura de Ciencias Jurídicas deben egresar comprometidos con el fortalecimiento de un sistema en el que impere el ordenamiento jurídico, en función de la justicia y la defensa de los derechos de la humanidad. Deben poseer conocimientos sólidos de la Ética y la Deontología profesional, lo cual les propicie una profunda formación axiológica como abogados y el dominio de las herramientas que permitan el análisis de la realidad jurídica, en sus dimensiones funcionales y prácticas. Lo anterior debe dotar al graduado de las competencias necesarias para desempeñarse profesionalmente con autonomía y con aptitudes para fortalecer continuamente su formación.

En este sentido, se establecen principios universales de la deontología profesional. Estos son según Lega (2006), los siguientes:

1. “Obra según ciencia y conciencia”; significa actuar competently y éticamente. 2. “Probidad profesional”: es la honestidad con que debe actuar el profesional.

Sobre obrar con conciencia, también Lega (2006) ha expresado lo siguiente:

“Según Kant, la conciencia es la función unificadora del proceso cognitivo. A nosotros nos interesa el concepto de conciencia instrumentalmente, al objeto de poner de manifiesto el conocimiento y la voluntariedad de una elección entre varios actos profesionales posibles y también entre varios comportamientos de orden ético-social deontológicamente relevantes que es necesario o conveniente realizar en el ejercicio de la profesión” (Lega, 2006; pág. 72).

Pero, Ramírez (2012) aclara que el concepto de conciencia profesional no se limita al aspecto de la voluntad, ya que este no solo quiere actuar como sabe que

puede, sino que lo hace de un determinado modo que ha escogido de antemano conformándose a un imperativo ético, que tiene en cuenta el interés del cliente y el general. No obstante, el autor de esta investigación considera que para lograrlo se necesita, no solo de un modelo construido hacia esta conciencia y conocimiento, por ende, a una formación axiológica sólida, mediante la cual sea capaz de respaldar los compromisos e ideales éticos de la sociedad, sino también, de un reordenamiento del proceso pedagógico de la institución universitaria, en función de lograr cumplir con tal demanda, desde la integración de acciones en la que los diferentes agentes educativos contribuyan con estos propósitos.

Para abordar la categoría formación axiológica, se debiera partir de precisar que el autor de esta investigación asume la formación como un proceso organizado, sistémico e integral que conlleva a un resultado o producto. Por otra parte, se debe partir del conocimiento sobre el vocablo axiología, el cual, según el Diccionario de la Real Academia Española del 2010, procede del francés *axiologie*, formada con los términos griegos *ἄξιος* ('digno', 'valioso', 'con valor') y *λόγος* (*logos*, que en este caso se puede traducir como 'estudio', 'teoría', 'tratado'). Por lo que significa “ciencia o teoría de los valores” que puede ser “el conocimiento razonado, la teoría o ciencia de cuánto es digno de estima, de cuánto vale o de todo aquello que puede calificarse de deseable.

La Axiología constituye una rama de la Filosofía que estudia los valores y se aplica a otros ámbitos como el Derecho (Axiología Jurídica) y la Pedagogía (Axiología Educativa), en el que aparecen temas de carácter axiológico. En ocasiones se utilizan los términos de Filosofía y Teoría de los valores. En esta investigación se hace imprescindible tomarlas como referentes de forma dialécticamente relacionadas, ya que se intenta proponer un resultado dirigido a la formación axiológica de profesionales universitarios dentro del proceso educativo que se dirige en dichas instituciones educativas.

Por lo que se parte de que la Axiología Jurídica es el estudio de sus valores en la creación y aplicación de normas correspondientes a las Ciencias Jurídicas. Es uno de los objetos de estudio de la Filosofía del Derecho y, en

ocasiones, se utilizan otros términos como Teoría del Derecho Justo o de la Justicia, con lo cual se destaca la importancia del valor de la justicia en este ámbito. Las distintas consideraciones que se pueden realizar en torno a los valores determinan la redacción, aprobación, aplicación o derogación de normas jurídicas. Un ejemplo es el estudio del valor de la vida y de la dignidad en relación con otros valores como la justicia, la responsabilidad y la libertad en temas relativos a la pena de muerte o la cadena perpetua.

En resumen, en este subepígrafe se han expuesto las aportaciones realizadas por los diversos autores consultados sobre las categorías claves de la investigación, teniendo en cuenta el objeto de estudio de la investigación: Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Axiología, valores, Ética, Deontología Jurídica. Lo esencial de esta información estriba en que se explicita la relación que existe entre estas ciencias y su contribución en la formación axiológica de profesionales. Sin embargo, hasta aquí se ha hecho referencia solo al qué no debiera faltar en la profesión en la carrera, pero falta el cómo proceder durante el proceso pedagógico que ocurre en cada institución educativa universitaria y en las facultades de Ciencias Jurídicas.

1.2.2 La formación axiológica: sus implicaciones en el proceso pedagógico de la licenciatura de Ciencias Jurídicas

La axiología en educación es el estudio de los valores desde un punto de vista pedagógico. En el caso específico de la carrera de Ciencias Jurídicas, esta existe como ciencia, pero, sin los sustentos pedagógicos. No obstante, en esta investigación, el autor considera que la axiológica jurídica y la educación en valores, desde la Pedagogía, tienen nexos teóricos y prácticos que se pueden concretar en la dirección de un proceso pedagógico. Este debe ser planificado, organizado, sistémico y sistemático que regule la dinámica educativa en función de formar valores, así como principios y cualidades éticas adecuadas a la misión, tanto profesional como social, que debe asumir el futuro abogado.

La incorporación, de forma integrada, de los valores, principios y cualidades éticas al proceso de enseñanza-aprendizaje en las universidades de las Ciencias

Jurídicas requiere de una clara comprensión sobre el papel del enfoque integral y su instrumentación en el proceso docente-educativo. Se debe iniciar su análisis e inclusión de estos aspectos pedagógicos en el diseño del modelo de formación de valores en la carrera y concretarlos e en los objetivos formativos de los diversos ciclos académicos, como el subsistema donde se logra la integración de lo instructivo y lo educativo. En este sentido, la Extensión universitaria desempeña un papel fundamental en la formación y desarrollo de los valores pues emplea como soporte la promoción cultural en su concepción más genérica.

Dentro de la formación axiológica, asumida en esta investigación la formación como proceso y producto con un fin desarrollador de valores, por lo que se hace necesario en esta investigación determinar qué se va a asumir como tal. Para lo cual, primeramente, se debe destacar que en la literatura existen diferentes criterios, no obstante, de la diversidad semántica o de enfoques de estos conceptos, el autor considera que existe una tendencia a considerarlos, tanto de forma implícita o explícita, como elementos orientadores y reguladores de la conducta humana, siendo socialmente significativo.

Según Parra (2015), los valores son considerados como aquellos principios, virtudes o cualidades que caracterizan a una persona, una acción o un objeto que se consideran típicamente positivos o de gran importancia por un grupo social. Son aquellas cualidades que se destacan en cada individuo y que, a su vez, le impulsan a actuar de una u otra manera porque forman parte de sus creencias, determinan sus conductas y expresan sus intereses y sentimientos. En este sentido, los valores definen los pensamientos de las personas y la manera en cómo desean vivir y compartir sus experiencias con quienes les rodean.

Sin embargo, también existe una serie de valores que son compartidos por la sociedad que establecen los comportamientos y actitudes de las personas en general, con el objetivo de alcanzar el bienestar colectivo. Por tanto, los valores se pueden clasificar por su importancia según las prioridades de cada persona o de la sociedad. Entre los más importantes, destacan los valores humanos porque tienen mayor reconocimiento y repercusión en los distintos grupos sociales. Estos valores se relacionan con la ética, el respeto, la tolerancia, la bondad, la paz, la solidaridad,

la amistad, la honestidad, el amor, la justicia, la libertad, la honradez, entre otros. Por ejemplo, la libertad es un valor humano que poseemos todas las personas para tomar nuestras decisiones y poder expresar nuestros sentimiento y opiniones. En el ejercicio de las Ciencias Jurídicas, entre otros, son importantes la dignidad, honradez y justicia.

Existen estos, pero otros también se da una diversidad amplia de tipos de valores y el problema teórico que existe está en la selección de estos para educar a una persona determinada. Según Parra (2015), la respuesta dependerá de la postura ideológica que se adopte. Este autor hace una distinción entre los tradicionalistas, de orientación objetivista, la formación de la personalidad humana ha de fundamentarse sobre la base de los "valores absolutos", universalmente aceptados: los valores éticos, estéticos y religiosos, tales como, la verdad, el valor, la justicia, la equidad, la libertad, la belleza, la bondad o la compasión por el prójimo. Son valores predicados desde todos los contextos sociales y fomentados desde todas las instancias educativas: la familia, la escuela, la iglesia o el estado, aunque no siempre practicados.

Para los modernistas, defensores de la objetivación histórica de los valores, lo esencial de la educación moderna estriba en formar a unos hombres capaces de enfrentar los problemas que les plantea la civilización moderna, capaces de aprovecharlas oportunidades de desarrollo cultural y humano que les ofrece el mundo actual, así como saber hacia qué meta aspira y cómo alcanzarla. Estos pensaban que el hombre moderno ha de liberarse de los viejos valores tradicionales de orientación marcadamente religiosa, al igual que del espíritu de la cultura tradicional, que el hombre debe medirse totalmente con arreglo a las categorías objetivas de la acción eficiente, basada en la conquista de los éxitos materiales. Se trata de un enfoque racionalista y pragmático donde predominan los valores racionales y tecnológicos de la eficacia y del rendimiento, estrechamente conectados con la productividad y las demandas del mercado de trabajo.

Según Parra (2015), para los subjetivistas, los valores se derivan de las experiencias de cada persona; no hay, por tanto, valores objetivos y universales. Si no, objetivos. El proceso de valoración es propio de cada persona. Frente a las

exigencias objetivas y los requerimientos heterónomos de tradicionalistas y modernistas se defienden el respeto a los sentimientos, las creencias, convicciones, preocupaciones, aspiraciones, intereses y propósitos inherentes al mundo subjetivo de cada persona. El correlato didáctico que se deriva de esta tercera postura es que el educando ha de ser puesto en situación de experimentar sus propios valores y la exclusión de cualquier forma de imposición en la enseñanza.

El autor de esta tesis considera que se deben asumir las dos posturas según el tipo de educación, los objetivos formativos que se propone, la institución educativa para responder a la exigencia demandada por la sociedad y, por supuesto, como expresa Parra (2015), según la ideología y la concepción del mundo que se profese. Los valores tradicionales ni de identidad de un pueblo pueden perderse porque sin estos no ha patria ni libertad ciudadana. Todos estos deben integrarse armoniosamente en función de cumplir con los compromisos que se tiene con los problemas del tiempo en que se vive.

Ante toda esta disyuntiva, Parra (2015) da una acertada solución cuando expresa que:

“(...) cada persona adquiera con su esfuerzo su propio esquema de valores, de los que la sociedad le ofrece en cada momento histórico, teniendo siempre como referente los valores espirituales. Los valores que realmente influyen en la vida, de una manera consistente y duradera son aquellos que cada persona es capaz de construir por sí mismo, mediante un proceso de interacción y de confrontación crítica con las fuerzas dinamizadoras del mundo y de la cultura” (Parra, 2015; 76).

También expresa que la solución está desde los aportes de la Pedagogía axiológica y de las aportadas por los autores anteriores. La solución, por tanto, no debiera venir dada por la exclusión de las aportaciones debidas a los objetivistas, historicistas o subjetivistas sino de la síntesis integradora de todas ellas. En efecto, es legítimo y necesario que junto a los valores antropológicos y espirituales que dan sentido a la existencia humana y al destino personal del hombre y que son comunes a todos los educandos, la escuela transmita, asimismo, los valores democráticos que son exigidos por cada comunidad en respuesta a las necesidades propias de

cada momento histórico, así como promueva y desarrolle los valores diferenciales propios de cada educando que nacen de sus intereses y preferencias específicas.

Entre los tipos que este autor toma de otros como de Max Scheler (1941) se encuentran los sensibles: hedónicos y vitales, así como los espirituales: estéticos, morales, lógicos y religiosos. También presenta los asumidos por Quintana Cabañas y Marín (1976), ya que estos los aprecia como valiosos para la escuela. Estos son:

1. Valores personales: la felicidad, una sana ambición (que será fuente de motivaciones) y la competencia personal para salir airoso ante las tareas y los problemas.
2. Valores morales: la fidelidad, capacidad de esfuerzo, veracidad, templanza, responsabilidad, autodisciplina, obediencia a la autoridad justa y el cumplimiento del deber.
3. Valores sociales: el hábito de trabajo, la amistad, el amor y el espíritu de familia,
4. Valores trascendentes: el cultivo de las creencias y la actitud de respetuoso.

También Parra (2015) asume las siguientes establecidas, a partir de las diferentes áreas curriculares las siguientes dimensiones del hombre:

1) Dimensión de la supervivencia:

- a) Valores técnicos, o instrumentos a través de los cuales el hombre prolonga y fortalece su acción para transformar el mundo en beneficio propio (Área tecnológica)
- b) Valores vitales, que comprenden la afirmación de la total realidad psicobiológica del hombre, esto es, sus motivaciones primarias, tendencias, impulsos, etc. (Educación física y deporte; Educación para la salud)

2) Dimensión cultural:

- a) Valores estético, es decir, aquellos en los que se manifiestan primordialmente la armonía y la sublimación de la realidad (expresión plástica, musical y literaria)

b) Valores intelectuales correspondientes a las diversas áreas del saber humano (Lenguaje, Matemáticas, Área de Ciencias Naturales, Área sociocultural)

e) Valores éticos, aquellos que dirigen al hombre como ser individual y social ante el deber ser (Ética, Educación cívica).

3) Dimensión trascendental:

a) La cosmovisión o comprensión global del universo, en la que el hombre integra el sentido de la vida (Filosofía)

b) La religión o valor supremo al que el hombre puede abrirse si es entendida como plenitud de la indigencia humana y respuesta última al sentido del mundo (Educación religiosa).

Para el autor de la investigación, todas estas clasificaciones y visiones son importantes y constituyen referentes para toda institución educativa. En el caso de las universitarias en las cuales se formen profesionales de las Ciencias Jurídicas, tanto la mirada subjetiva como objetiva, integradas en un sistema son necesarias a tenerse en cuenta en el proceso pedagógico que deben dirigir, de forma integrada y no fragmentada, cada uno por su lado, los diversos agentes educativos tales como: profesores, directivos, profesionales que ejercen actualmente en la comunidad, entre otros.

Además, coincide con la idea de que los valores existen como tales, no porque sean objetos cognoscitivos o valorativos, sino, ante todo, porque son producto de la actividad humana. Esta realidad implica que estos no existen al margen de las relaciones sociales determinadas por la esencia de los hombres, mucho menos al margen de las relaciones sociales de producción, de la vida de la sociedad y del propio individuo. Por ello, se asume que es en la práctica social donde nace el valor y las dimensiones valorativas, las cuales expresan concentradamente la relación social y revelan sus características principales como son: su carácter objetivo, histórico-concreto y el humano universal.

Por su parte, en este sentido, Fabelo (1989), desde una perspectiva también filosófica, analiza la categoría “valores” en tres planos:

En el primero, como parte constitutiva de la propia realidad social, como una relación de significación entre los distintos procesos o acontecimientos de la vida social y las necesidades e intereses de la sociedad en su conjunto. Este constituye, en esencia, un sistema objetivo de valores dinámico, cambiante, dependiente de condiciones histórico concretas y se estructura de manera jerárquica.

El segundo se refiere a la forma en que esa significación social, que constituye el valor objetivo, es reflejada en la conciencia individual o colectiva como resultado de un proceso de valoración en cada sujeto social. Por consiguiente, aparece su propio sistema subjetivo de valores, que puede poseer mayor o menor nivel de correspondencia con el objetivo, en dependencia del nivel de coincidencia de los intereses particulares del sujeto con los intereses generales de la sociedad, las normas y en dependencia de cómo prevalecen en la sociedad en que viven y de las influencias educativas y culturales que el sujeto recibe. Estos valores subjetivos o valores de la conciencia cumplen la función de reguladores internos de la actividad humana.

El tercer plano de análisis se refiere a que la sociedad siempre se organiza y funciona en correspondencia con un sistema de valores instituidos y reconocidos oficialmente. Este sistema puede ser resultado de la generalización de una de las escalas subjetivas existentes en la sociedad o de la combinación de varias de ellas, por tanto, pueden tener un mayor o menor grado de correspondencia con el sistema objetivo de valores. De ese sistema institucionalizado emanan la ideología oficial, la política interna y externa, las normas jurídicas, el derecho, la educación formal, entre otros.

Por lo que los valores que se forman a nivel de la conciencia de las nuevas generaciones son el resultado de la influencia que ejercen, por un lado, los valores objetivos de la realidad social con sus constantes dictados prácticos. Por el otro, los valores institucionalizados le llegan al joven en forma de discurso ideológico, político, pedagógico cuyas fuentes de formación o elementos mediadores son la familia, la escuela, las organizaciones sociales, los colectivos laborales, la cultura artística, los medios de difusión masiva, entre otros.

Entre las vías para la formación de valores aparecen las instituciones educacionales. La escuela, en sentido general, intensifica el proceso de formación del individuo. En el caso específico de esta investigación que está dirigida a los profesores de la carrera de Ciencias Jurídicas en El Salvador, en la universidad, desde el accionar del proceso pedagógico que se diseña y se ejecuta se deben reforzar los valores sociales y culturales que traen profesionales de otros niveles educativos junto con la educación en valores y la ética jurídica.

Por la cual, el personal docente debe meditar acerca de cuáles son los valores fundamentales que necesita actualmente las Ciencias Jurídicas que se ejercen en la sociedad salvadoreña de hoy, a partir de referentes pedagógicos que lo sustentan. Estos se forman durante la dirección de un proceso pedagógico determinado que se centra en la instrucción y educación de valores sociales que se correspondan con la justicia y el derecho del hombre, constituyendo estos elementos imprescindibles para lograr que desde la formación del futuro abogado se cumpla con el encargo social de la educación contemporánea.

Dentro de dicho proceso pedagógico, se encuentra el de enseñanza-aprendizaje. Desde este se puede cumplir con lo cognitivo y volitivo en la formación de valores, a partir de los propios contenidos de las diversas disciplinas desde la inter y transdisciplinariedad de las asignaturas y las diversas actividades que se realizan dentro y fuera de la institución para que contribuyan, de forma integrada, con la formación axiológica.

Para este autor, las valoraciones, convicciones, actitudes y valores en sí mismos se forman en correspondencia con determinados modelos o aspiraciones presentes o futuras. La formación de todos y cada uno de ellos está mediada por ideales. Estos aspectos deben darse en el proceso educativo de forma integrada y le da peso a la creación de situaciones afectivas que genere la formación de actitudes, valores y convicciones.

En esta investigación se comparte la idea anterior, ya que la formación axiológica de los profesionales de las Ciencias Jurídicas depende, en gran medida, de la forma en que se llega a cada estudiante, en la sensibilidad humana que se logre sembrar en ellas y ellos, que deben ser los futuros defensores de las personas

de la sociedad, a partir de las variables propias de la universidad, entre las que se encuentran su estructura y los procesos educativos que se dan dentro de ella.

Estas ideas anteriores se argumentan con lo expresado por diversos pedagogos quienes acepta que la formación de valores es también un problema pedagógico, ya que, entre otros factores que inciden en su logro, está la institución educativa. Es por esta razón que el investigador asume que la principal encargada de lograr la formación axiológica de los futuros abogados está en la propia institución educativa, con el apoyo de la comunidad.

Sobre esta base, se asume que los valores se educan y por tanto se sigue, desde lo pedagógico, la llamada educación en valores que consiste en un proceso permanente, continuo, que abarca a todas las esferas de la vida y se inserta en lo inherente a la familia, en la comunidad donde se vive, en el centro de estudios, en el trabajo, en fin, está presente en todo momento de la vida. Pero, en el caso específico de esta investigación debe constituir el accionar educativo y pedagógico de la universidad donde se forman los futuros abogados del país.

En el proceso educativo de la universidad se deben diseñar y ejecutar situaciones vivenciales que, dentro y fuera del aula, en función de la interiorización gradual de los valores, principios y cualidades éticas que deben poseer. Estos se van adhiriendo a los modos de actuación del futuro profesional, de forma sólida y sustentable, lográndose coherencia entre lo que dice y lo que hace. En este sentido, Parra (2015) hace referencia al aprendizaje a través de la imitación de modelos.

Según esta teoría, mencionada por el autor anteriormente referido, los profesionales aprenden de forma indirecta mucho más, a partir de la valoración o reprobación de la conducta de sus compañeros. Estos conviven con las mismas personas durante un dilatado período de tiempo, lo que determina una mayor frecuencia de la exposición del modelo y, consiguientemente, hay mayores posibilidades de ser imitado. Por ejemplo, en la institución, los agentes educativos y entre estos el profesor, en los cuales profesionales deben evidenciar coherencia entre su decir y su hacer. Este logro cobra mayor fuerza ante el futuro jurista que actúa como observador. También, la propia organización interna del aula favorece

los procesos de imitación en el medio escolar, al darse en un contexto en los que hay numerosos modelos que hacen lo mismo.

También diversos autores hacen referencia a la comunicación persuasiva. Esta teoría parte del supuesto de que de esta manera se logra inducir a otras personas a aceptar una opinión y a actuar consecuentemente con ella. Fruto del cambio de opinión surge la nueva actitud frente a tal objeto o situación sobre el que se ha dado el cambio. El autor de esta investigación asume también esta teoría porque además tiene en cuenta las relaciones afectivas que se logran entre los diversos agentes educativos y profesionales, lo cual propicia, según diversas investigaciones consultadas, la educación en valores.

En este sentido, Veloz (2008) propone que, durante la clase y las demás actividades que conforman el proceso educativo de toda institución educativa, se les dé prioridad a los contenidos actitudinales, lo cuales “se corresponden con lo afectivo y se refieren a los valores, las normas y actitudes que influyen sobre la actuación de profesionales y su aprendizaje” (pág. 118). Coincide con este pedagogo, Parra (2015) en su esencia conceptual, pero amplía esta definición al extenderla “(...) en todos los bloques de contenidos en que aparecen estructuradas las áreas curriculares con el propósito de que se programen y desarrollen conjuntamente con la enseñanza de los contenidos conceptuales y procedimentales” (pág. 74). Esa precisión es importante y constituye un referente esencial para la investigación por el carácter complejo de la educación en valores.

Para los profesores y formadores de los futuros abogados este tipo de contenido es esencial, ya que se integra el principio pedagógico de la relación de lo instructivo con lo educativo. En cada disciplina, se pudieran utilizar procedimientos y métodos de enseñanza que propicien el acercamiento a profesionales, desde lo humano, a los valores, principios y las cualidades éticas jurídicas, teniendo en cuenta el contenido específico de cada área del saber.

Para adquirir estas actitudes, Gómez, (1996) propone niveles evolutivos, los cuales son conocer la actitud, valorar su necesidad y conocer las razones por las que se debe asumir. De esta misma manera, el autor de esta investigación

considera que se pudiera proceder con profesionales, fuera y dentro del aula, mediante actividades, sistémicas y sistemáticas, con las cuales se propicie que estos conozcan los valores, principios y cualidades éticas jurídicas, es decir, comprendan en qué consisten, valoren su necesidad y se comprometan, desde lo personal y afectivo, con las razones por las cuales lo deben asumir.

Por lo que se debe destacar que el formador del futuro abogado debe tener presente que la sociedad necesita de un auténtico servidor de la justicia que sea capaz de defender, con estricta observancia las normas jurídicas y morales, los derechos de su patrocinado. Para lo cual, debe mantener el honor y la dignidad profesional, ya que no solo es un derecho sino un deber el combatir por todos los medios lícitos y conductas moralmente censurables de los jueces.

Desde el punto de vista psicológico, en la mayoría de las investigaciones, en sentido general, los valores los relacionan con los motivos que se conforman en la socialización, es decir, en todos los sistemas de relaciones que se establecen en sociedad determinada. Sin embargo Pérez (2003), no concuerda con este criterio. Por su parte, esta psicóloga cubana ha considerado que relacionar valores solo con motivos es confuso y los define como formaciones complejas de la personalidad que se adhieren a la propia existencia de la persona que afecta su conducta, configura, modela sus ideas y condiciona sus sentimientos, actitudes y modos de actuar.

Ante esta definición, que el autor considera como completa, se plantea un gran reto pedagógico, el de considerar a la sociedad como portadora de valores adheridos que la persona va adquiriendo en su crecimiento, desarrollo y experiencias personales, ya que, desde la institución educativa, se debe organizar un proceso de formación que reoriente lo adquirido en función de cumplir con el objetivo del nivel educativo que curse el estudiante. Es decir, ya a la Universidad, el estudiante es joven que ha entrado a la carrera determinada por diferentes causas y con valores humanos generales de buen comportamiento, adquiridos o no. Esta situación inicial del que ingresa a la universidad, para los agentes educativos, sobre todo los de la carrera de Ciencias Jurídicas, constituye una realidad compleja que

debe ser diagnosticada y seguida mediante acciones pedagógicas adecuadamente pensadas y organizadas.

Al estudiar las diversas fuentes de la Psicología Educativa, el autor de esta investigación coincide con Pérez (2003) quien considera que en la formación de los valores existen dos conceptos que se relacionan de forma estrecha, las cualidades de la personalidad y las actitudes, ya que los valores son un modo general de comportamiento. Por lo que esta autora asume que los valores contienen, en su aspecto subjetivo, una orientación valorativa. Para el autor de la investigación, estos aportes constituyen una herramienta psicológica y educativa esencial para dirigir las acciones pedagógicas de los agentes de la institución universitaria, en función de la formación axiológica de los futuros juristas.

Además, existen diversos autores que, en sus aportes y teorías, establecen una relación estrecha entre una educación en valores y experiencia axiológica. Para estos, la educación en valores, como tarea, se centra en construir experiencia axiológica y la educación en valores, como resultado, se identifica con el logro de la capacidad de utilizar la experiencia axiológica como instrumento de la construcción de uno mismo y de su formación. Desde el punto de vista de la realización del valor, tan importante es en la educación en valores, el conocimiento y la estimación personal del valor, como el carácter patrimonial de la elección del valor, porque, en ambos casos, se pone de manifiesto nuestra condición de agentes de nuestra educación y de nuestro proyecto de vida.

La relación entre elección y realización de valores a través de las finalidades que nos marcamos, hace patente el carácter patrimonial de la elección del valor que impregna el sentido de la educación. La cuestión no es cómo generar la estimación y elección del valor, sino para qué se usa. La cuestión no es sólo aprender a usar la libertad y tener un proyecto de vida.

La primordial no es cuántos contenidos socialmente deseables aprendo y cuantas finalidades intrínsecas pone en marcha el profesional de la educación para formar al educando. Lo principal es cuántas de las finalidades que se ponen en

marcha en la educación para formar al educando pasan a formar parte de su experiencia, para uso y construcción de su proyecto de vida personal y formación

Desde lo jurídico estos profesionales deben ser instruidos y educados, en la adquisición de principios generales del orden moral aplicado al derecho, a los que en su accionar profesional siempre deben tener en cuenta; los cuales son:

- Principio ontológico: este es un principio necesario de todo orden jurídico. Se acepta que profesionales pueden ingresar con lagunas normativas, con conductas que no estén prohibidas ni estén permitidas y que interesan por sus consecuencias respecto a terceros o a la sociedad.
- Principio de respeto: es el derecho que posee propiedades objetivas no basadas en condiciones históricas dadas o en propósitos que tiene una comunidad con respecto al futuro. El derecho es la única que puede hacer posible la unidad jurídica de una comunidad.
- Principio de solidaridad: Esta contiene dos reglas. La primera consiste en que un individuo jurídicamente vinculado no debe nunca ser excluido de la comunidad por la arbitrariedad del otro. La otra consiste en que todo poder de disposición otorgado por el derecho solo podrá excluir a los demás de tal modo que en el excluido se siga viendo al prójimo.
- Principio de efectividad: se refiere al curso del ser, coincide con el deber ser que la norma expresa. Toda norma tiene un máximo de cumplimiento en la comunidad para que así sea una norma verdadera.
- Principio de la autonomía de la persona humana: pertenece a la filosofía liberal donde el estado diseña instituciones y es neutral respecto a los planes individuales. La persona tiene el derecho de realizar actos que no perjudiquen a los terceros.
- Principio de la dignidad de la persona: se dice que las personas deben ser tratadas para ciertos fines, sobre la base de sus acciones voluntarias y no por otras circunstancias como raza, nacionalidad, sexo, clase social, entre otras.

- Principio de mayor felicidad: pertenece a una teoría ética normativa que defiende este principio el cual la corrección moral de un acto está determinada por la contribución de las consecuencias de la felicidad.

En consiguiente con los valores y principios que debe cumplir del abogado, existe el código de ética el cual implanta cierta normativa al ejercicio profesional. Entre estas se evidencian los siguientes deberes y derechos del abogado:

a. Ofrecer al cliente el concurso de la cultura y técnica que posee, aplicarlas con rectitud de conciencia y esmero en la defensa. Debe ser prudente en el consejo, sereno en la acción y proceder con lealtad, colaborar con el juez en el triunfo de la verdad.

b. Aceptar las defensas que les sean confiada de oficio, de acuerdo con lo establecido en la ley, en cuanto a su excusa se seguirá lo pactado por el Código Procesal correspondiente.

c. Cumplir con los reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás decisiones de la Federación de Colegios de Abogados, en cuya jurisdicción ejerza su profesión y del Instituto de Previsión Social del Abogado.

d. Informar y presentar decisiones o conclusiones escritas en cualquier causa, sin necesidad de poder especial ni de que la parte por quien abogue esté presente.

e. Derecho de anunciarse para el ejercicio de la profesión en general, de ofrecerse como especialista de una rama determinada.

f. Derecho a percibir honorarios por las actuaciones realizadas, bien sean de carácter judicial o extrajudicial.

g. La solicitud a que se contrae en algunos colegios e institutos de Previsión Social del Abogado, deberá acompañarse con el texto de anuncio correspondiente. La junta directiva de la respectiva delegación, decidirá en un plazo de diez días hábiles a partir de su fecha de presentación. La falta de decisión o la negativa, podrá apelarse ante el Directorio de la Federación de Colegios de Abogados, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de vencimiento.

h. La retribución económica de los abogados se fijará en concepto de honorarios, que son remuneraciones que los profesionales tienen derecho a percibir por los servicios inherentes a su profesión, que prestan a una persona o entidad pública.

i. Debe entenderse sin perjuicio de que el abogado pueda estimar sus honorarios en cualquier estado y grado de la causa.

j. A los efectos de que resolvieran todas las cuestiones que se susciten entre el abogado y su cliente por vía de juicio ordinario, sobre los honorarios judiciales o extrajudiciales. Se entenderá por obligado, la parte condenada en costos.

k. Debe actuar con probidad, honradez, discreción, eficiencia, desinterés, veracidad y lealtad.

l. Debe conservar absoluta independencia en sus actuaciones profesionales.

m. Debe mantener en todo caso y momento el respeto a su dignidad como persona y como profesional.

n. Debe defender los derechos de la sociedad y de los particulares cooperando en la conservación y perfeccionamiento del orden jurídico y en la realización de una recta y eficaz administración de justicia.

o. Fortalecer la confraternidad con sus colegas, mediante el respeto mutuo, trato cordial y racional tolerancia.

p. La violación de los deberes establecidos, constituye las faltas disciplinarias que acarrearán sanciones. Dichas sanciones se encuentran previstas en la ley.

En el código de ética como ya se mencionó anteriormente, los deberes y derecho también llevan consigo una responsabilidad disciplinaria. Es que en el ejercicio profesional conlleva unos parámetros que son implantados por el tribunal multidisciplinario del estado del país donde se ejerce. Además, desde los propios referentes de la Psicología Educativa, específicamente y el enfoque histórico-cultural, se asume que estos principios, deberes y valores que debe cumplir y poseer el profesional de las Ciencias Jurídicas se interiorizan a partir de la comunicación social que se establece entre los docentes y profesionales. De estos,

los primeros, como mediadores, transmiten sus diversas vivencias, a través del proceso docente y extra docentes.

Es importante que profesionales, durante este proceso pedagógico mantengan una participación activa, en el cual el grupo de compañeros de estudios y los diferentes agentes educativos sean mediadores de vivencias positivas, posibiliten la interiorización de los principios y deberes que le permitan la formación de valores. Se requiere que las influencias externas, les permitan la interiorización de forma gradual, de los diversos modos de actuación en correspondencia con los principios deberes y valores que requiere esta profesión, lo cual posibilita una formación axiológica sólida.

Para Ginarte-Durán (2018), la concepción pedagógica actual de la formación profesional del jurista, no requiere solo de adquirir valores, sino de la formación ético-estética, mediante el conocimiento de la interrelación científica de las Ciencias Jurídicas con la Ética y la Estética, así como con otras materias como la Historia y la Filosofía del Derecho. Para esta autora es posible construir basamentos teóricos y axiológicos más integradores e imprescindibles, como instrumentos de los profesionales del Derecho para la argumentación de sus decisiones, el desarrollo de su sensibilidad profesional y para la formación de una sapiencia en torno al análisis y comprensión de las normas jurídicas vigentes.

Es debido a este argumento que en esta investigación se habla de formación axiológica y no solo de los valores, sino estos ligados con la profesión del jurista. Por lo tanto, en este sentido, el autor considera que se deben realizar acciones pedagógicas dirigidas a lo intelectual, la construcción de nuevos conocimientos en función de actuar con justeza y actualidad ante cada problemática presentada, a lo técnico, poseer capacidades de comunicación y negociación, así como de autodeterminación y autorregulación de la conducta a tomar y a valores humanos de comportamientos adecuados a la profesión. De estos, el autor ha determinado como los imprescindibles, teniendo en cuenta los referentes jurídicos expresados anteriormente, los siguientes: honestidad, puntualidad, responsabilidad, respeto, optimismo, defensa de la justicia, dignidad y amor.

El autor también asume la relación que establece Ramírez (2012) entre cada figura correspondiente a las Ciencias Jurídicas y los valores esenciales que deben poseer de forma consciente y sólida, ya que constituye la esencia del qué se pudiera instruir y educar desde las teorías de la Axiología Jurídica y Educativa, estrechamente relacionadas. Estos son el juez, defensor, fiscal y notario público.

El juez se centra en la observancia de las normas deontológicas por parte de los juzgadores, no solamente garantiza la justicia, sino que también permite, la tranquilidad confianza y continuidad del Estado de Derecho. Este debe ofrecer una administración de justicia independiente, imparcial y eficiente, que garantice la protección de los derechos y libertades de las personas con igualdad y plenitud de acceso para todos.

EL defensor público es, en primer lugar, la persona que asesora o, en su defecto, representa en cualquiera de las distintas materias que le han sido confiadas por ley. La ética de este hace referencia a ejercer la defensa técnica a favor de su representado o representada, de la manera más diligente posible, planteando todas las gestiones y acciones posibles que, conforme a la legalidad, puedan favorecer a su defendido y sus intereses. Debe actuar con el respeto absoluto al secreto profesional, pues bajo ninguna circunstancia puede traicionar la confianza que ha sido depositada en él por su defendido. Este hace referencia tanto a lo que expresamente le ha indicado su representado, como aquellos aspectos de los cuales se ha enterado en el propio ejercicio.

El fiscal, al igual que los jueces, tiene la obligación de ser imparcial. Este debe trabajar tanto para obtener el castigo del imputado cuando este sea culpable, así como de sostener su absolución si este es inocente. Tal posición a asumir debe ser resultado de una investigación honesta, ya que está llamado a trabajar por la justicia, en virtud del principio de legalidad.

El notario público, dentro de los lineamientos generales para la prestación y control del ejercicio y servicio notarial, tiene obligación de brindar el servicio. Este debe poseer conciencia de su función y de las implicaciones, rigurosidad, apego a la voluntad de las partes, imparcialidad, deber de abstención y asesoramiento.

Como se puede apreciar, esta investigación se sustenta, esencialmente, de referentes jurídicos. Pero, a la vez, se considera que, para lograr, que profesionales se apropien, de forma consciente y sólida, de estos valores y adecuados comportamientos, así como de habilidades técnicas e intelectuales, de manera tal que lo incorporen en su modo de actuación, urge de los sustentos pedagógicos, didácticos y psicológicos, referidos anteriormente.

Por lo que el autor de la investigación asume la variable de estudio: la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas, como el proceso de apropiación consciente y sólida, por parte de profesionales, a partir del accionar pedagógico de agentes educativos, de valores contentivos de lo intelectual y técnico, los cuales propicien un comportamiento adecuado a la profesión, sustentados en principios y cualidades éticas jurídicas adecuados a la misión, tanto profesional como social, que debe asumir el futuro jurista y que se evidencia en sus orientaciones valorativas y modos de actuación.

A partir de esta definición, el autor propone la siguiente operacionalización que se refleja en la tabla 1: Operacionalización de la variable:

Tabla 1

Operacionalización de la variable

Variable	Dimensiones	Sub dimensiones	Indicadores
La formación axiológica en los profesionales de Ciencias Jurídicas		1. Desde lo intelectual	1. La búsqueda constante de la verdad
			2. La construcción de nuevos conocimientos, de forma independiente, así como de establecimientos de relaciones entre la teoría y la práctica.
			3. Actualización continua

			4. Análisis y comprensión de la normativa jurídica
	I. Orientaciones valorativas y modos de actuación de profesionales	2. Desde lo técnico	1. Ser capaz de tomar decisiones, lo que le propicia un alto nivel de independencia.
			2. Saber negociar.
			3. Tener pensamiento estratégico.
			4. Ser experto en el tema.
			5. Tener capacidad de comunicación, tanto de forma oral como escrita.
		3. Valores propiciadores de comportamientos adecuados a la profesión	1. Honestidad al enfrentar cada caso con probidad.
			2. Puntualidad, tanto en las llegadas a cada contexto académico y de práctica laboral.
			3. Responsabilidad ante cada caso a resolver, el cumplimiento con rectitud de lo normado y con la sociedad.
			4. Respeto por los derechos humanos y jurídicos del cliente
			5. Dignidad al no dejarse corromper bajo ninguna circunstancia y cumplir con rigor con los principios de ética, así como con sus deberes como abogado.
	6. Defensa de la justicia al decidir sobre la base de la verdad y de los derechos del ser humano con desinterés y discreción.		

			7. Optimismo para enfrentar las adversidades que encuentre en su formación académica y en las prácticas laborales que realiza.
			8. Amor por sus estudios, futura profesión y el ser humano, lo que le permite entregarse y ser apasionado.
	II. Acciones pedagógicas de los agentes educativos (profesores, jueces o magistrados en ejercicio profesional y egresados)	1. Actividades académicas	1. Los docentes constituyen ejemplos de profesionales a seguir en cuanto a los valores.
			2. En las clases los profesores inculcan a profesionales el interés por la búsqueda de la verdad en los procesos jurídicos.
			3. Los profesores orientan tareas que convocan a conocer la actualización de las normativas vigentes.
			4. Los profesores inducen con su trabajo para que profesionales lleguen a la construcción personal del conocimiento científico.
			5. Se aprovechan todas las potencialidades de los contenidos para la formación axiológica de profesionales.
			6. Se planifican y ejecutan situaciones diversas a las que pudieran enfrentarse profesionales.
			7. Los agentes educativos de la institución son puntuales

			y exigen que profesionales lo sean.
			8. Les exigen responsabilidad y respeto a profesionales.
		2. Actividades de práctica laboral	1. Los profesores, jueces o magistrados y egresados constituyen ejemplos de profesionales a seguir.
			2. Los profesores, jueces o magistrados y egresados son puntuales y exigen a profesionales que lo sean en la práctica de su profesión.
			3. Les exigen responsabilidad y respeto a profesionales durante su ejercicio de práctica laboral.
			4. En las actividades de práctica laboral se les inculca a profesionales el interés por la búsqueda de la verdad en los procesos jurídicos.
			5. Se aprovechan todas las potencialidades de las actividades para la formación axiológica de profesionales.
			6. Se propicia que profesionales tomen decisiones ante situaciones diversas reales, a las que pudieran enfrentarse en su futura labor profesional.

Nota. Elaboración propia.

Sobre la base de la operacionalización anterior se construyeron los instrumentos a aplicar para el estudio del estado actual del objeto la investigación.

Esta constituye el sustento metodológico del trabajo de campo de acción realizado, sobre el cual se muestran los resultados en el próximo epígrafe.

1.3 El estado actual de la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas: fortalezas y debilidades

En el siguiente epígrafe se describe la metodología seguida para el estudio del estado actual de la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas. Se presentan los resultados obtenidos, a partir de la aplicación de diferentes métodos empíricos y de la técnica de triangulación en función de determinar fortalezas y debilidades existentes en la Universidad Modular Abierta de San Miguel, El Salvador, en profesionales de 4to y 5to año de la carrera, ya que estos deben poseer cierta formación académica y realizan práctica laboral.

1.3.1 Metodología seguida

Para la realización del estudio del estado actual del modelo actuante se aplicaron los instrumentos y las unidades de análisis a quienes han sido dirigidos. Estos son mostrados en la siguiente tabla No. 2: Instrumentos y análisis:

Tabla 2

Instrumentos y unidades de análisis

Instrumento	Unidad de análisis
Cuestionarios (encuesta) (Anexos A, B y C)	Profesores (20), profesionales de cuarto y quinto año y egresados (250)
Entrevistas en profundidad (grupos focales) (Anexos D, E y F)	Profesores que imparten estos años de la carrera, egresados (100) y jueces o magistrados en el ejercicio profesional en San Miguel (25)

Guía de observación participante a clases (Anexo G)	Profesores y profesionales de cuarto y quinto año
Guía de observación participante a la práctica laboral (Anexo H)	Profesores, profesionales de cuarto y quinto año, jueces o magistrados en el ejercicio profesional en San Miguel

Nota. Elaboración propia.

En la confección de estos se tuvo en cuenta la operacionalización presentada en el epígrafe anterior. Estos instrumentos fueron piloteados y corregidos sus errores antes de su aplicación para el estudio del estado actual. Posteriormente, para el análisis de los resultados, se empleó la técnica de triangulación de fuentes y de métodos con el propósito de detectar fortalezas y debilidades de la formación axiológica que deben adquirir en la actualidad profesionales de 4to y 5to de la carrera de Ciencias Jurídicas de la Universidad Modular Abierta, en San Miguel, El Salvador.

Para realizar la valoración de estos resultados, se analizó el alcance de un comportamiento entre los parámetros de lo *“logrado totalmente”*, *“parcialmente logrado”* y *“no logrado”*. Estos resultados que sus por cientos se encontraban, como logrado totalmente, entre 70% y 100%, se determinaron como fortalezas (F) y los que se comportaron entre 69% y 40%, se apreciaron como debilidades en estado de alerta (DA) y los que se encontraron por debajo del 40%, como debilidades en estado crítico (DC). En el caso de las encuestas y las observaciones se establecieron parámetros de 1 a 5; cuando se marcó 1, se consideró como totalmente logrado, cuando se marcó 2 o 3, como parcialmente logrado y como 4 o 5, no logrado.

1.3.2 Análisis de los resultados: fortalezas y debilidades

En este sub epígrafe, se muestra, primeramente, el análisis del modelo actuante de la carrera de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y se exponen los resultados obtenidos en la aplicación de los instrumentos, sobre la base del análisis, predominantemente, cualitativo, de los indicadores establecidos y correspondientes

a las tres dimensiones establecidas: valores intelectuales, técnicos y humanos de comportamiento adecuado a la profesión. Las fortalezas y debilidades determinadas se tuvieron en cuenta, posteriormente, para la conformación del modelo pedagógico y la concreción mediante su metodología.

A continuación, se presenta la valoración cualitativa realizada sobre el modelo actuante de la carrera. Esta se ejecutó sobre la base de los indicadores establecidos en la operacionalización realizada anteriormente

Ante todo, se deben destacar las potencialidades del modelo actuante en función del desarrollo de la formación axiológica, las cuales se han tenido en cuenta en el modelo pedagógico que se proponen en el segundo capítulo; estas son las siguientes:

- La asunción del abogado como aquella persona que ejerce profesionalmente la defensa jurídica en un juicio, por lo que su objetivo principal es colaborar con la defensa de la justicia. Además, se destaca que, en su intervención, una función básica y principal que debe cumplir es la preventiva.
- Se dirige a la formación de profesionales en el área del derecho, para brindar un aporte positivo a la problemática nacional de El Salvador. Se intenta dotar a los futuros profesionales con herramientas teóricas, técnicas, prácticas y científicas, con un espíritu de servicio, sensibilidad y comprometimiento en la búsqueda del equilibrio, la paz, la justicia y conciencia social, que contribuyan con la solución de conflictos.

Sin embargo, al analizar el modelo con más profundidad, se encuentran las siguientes limitantes:

- Al referirse al papel de profesionales no se evidencia que profesionales sean considerados como los protagonistas del proceso educativo, en general y del proceso de enseñanza-aprendizaje, en específico. Esta situación limita un aprendizaje más sólido de los conocimientos y de los modos de actuación de los cuales debe apropiarse el futuro jurista.
- Se enfatiza en los referentes jurídicos que sustentan los valores que debe poseer el jurista y se explicita el qué se debe enseñar y el cómo. Pero sin

tenerse en cuenta la Psicología Educativa ni la Pedagogía ni la Didáctica que propician una formación axiológica consciente y sólida.

- En el propio proceder de los agentes educativos que se les orienta, en los espacios contentivos educativos, así como en las actividades curriculares y de extensión universitaria no se tiene en cuenta el cómo lograr la aprehensión de la actitud valorativa y emocional hacia los conocimientos de los valores, así como sus modos de actuación y comportamiento. Se evidencia una concepción no integral de estos.

Este resultado demuestra la necesidad de reorganizar y proponer otro modelo pedagógico que tenga en cuenta las potencialidades del actuante pero que ponga en su lugar lo pedagógico y didáctico. A consideración del autor y, sobre la base de los referentes teóricos y metodológicos expuestos anteriormente, estos son aspectos imprescindibles de cualquier proceso educativo de toda institución universitaria, en función de acometer acciones de los diversos agentes, desde las actividades docentes y extra docentes, en función de lograr una sólida formación axiológica.

A continuación, se presenta un breve análisis cualitativo sobre los resultados obtenidos en cada instrumento. En el caso de los cuestionarios, en este momento de la investigación, profesionales de 4to y 5to año expresaron su percepción sobre los valores que creen poseer y sus conocimientos sobre el código de ética que deben cumplir como futuros profesionales. También se les indagó sobre la formación axiológica que reciben de sus docentes en clases y durante todas las actividades institucionales en las que han participado. Además, se encuestaron a los profesores de estos años y a los egresados con el propósito de triangular la información dada por las diversas fuentes, en función de obtener fortalezas y debilidades.

Sobre estos aspectos encuestados y en la triangulación realizada (ver Anexo I) se apreció que predomina la valoración del comportamiento por parte de los docentes, profesionales y egresados en estado de alerta. En este sentido, estas unidades de análisis coincidieron en señalar como fortaleza que en las clases y en

todas las actividades docentes y de práctica laboral que los valores que se refuerzan con mayor sistematicidad son honestidad, puntualidad y amor. Pero, como debilidades más críticas se valoró que se ha dejado de diseñar actividades propiciadoras de la búsqueda constante de la verdad, para el análisis y comprensión de la normativa jurídica, se ha dejado de inducir para que profesionales lleguen a la construcción personal del conocimiento científico, así como consideran que es insuficiente la relación entre la teoría y la práctica.

Tal situación se refleja en la Tabla 3, extraída del Anexo I, No. 3: Indicadores más afectados en las encuestas, según triangulación de fuentes:

Tabla 3

Indicadores más afectados en las encuestas, según triangulación de fuentes

Indicador	Encuesta		
	Estudiantes	Profesores	Egresados
I.1.1 La búsqueda constante de la verdad (DC)	34,9% DC	36,8% DC	34,3% DC
I.1.2 La construcción de nuevos conocimientos, de forma independiente, así como establecer relaciones entre la teoría y la práctica (DC)	33,3 % DC	30,0% DC	33,7% DC
I.1.4 Análisis y comprensión de la normativa jurídica (DC)	33,9% DC	30,6% DDC	37,1% DC

Nota. Elaboración propia.

Estos resultados se profundizaron en las entrevistas realizadas en grupos focales de diez personas en cada uno. Estos se constituyeron por estudiantes, profesores, egresados y jueces quienes, de forma coincidente, mantuvieron como debilidades críticas el dejar de propiciar la búsqueda constante de la verdad, así como el análisis y comprensión de la normativa jurídica. Profesionales y los egresados han expresado que no siempre observan en los juicios y en las actividades de práctica laboral estos aspectos. Sobre lo normado que deben aprenderse consideran que se orienta su memorización mecánica y queda muy poco espacio para el razonamiento y, por tanto, su comprensión.

Tal situación se refleja en la Tabla 4, extraída del Anexo I, No. 4: Indicadores más afectados en las entrevistas, según triangulación de fuentes

Tabla 4

Indicadores más afectados en las entrevistas, según triangulación de fuentes

Indicador	Entrevistas			
	Estudiantes	Profesores	Egresados	Jueces
I.1.1 La búsqueda constante de la verdad (DC)	37,3% DC	32,7% DC	37,2% DC	30,7% DC
I.1.4 Análisis y comprensión de la normativa jurídica (DC)	39,4% DC	30,0% DC	30,0% DC	38,3% DC

Nota. Elaboración propia.

Estas evidencias críticas se constataron en las observaciones participantes realizadas a clases y a la práctica laboral. De las cuales se confirmaron, en forma coincidente, que se deja de diseñar y ejecutar actividades, tanto de carácter teórico

como práctico, que propicien la búsqueda constante de la verdad, así como el análisis y la comprensión de la normativa jurídica. Pero se añaden de forma coincidente en las dos observaciones el que se deja de promover la construcción de nuevos conocimientos, de forma independiente. Además, los agentes educativos profesores y los jueces o profesionales no trabajan de forma coordinada ni integral, de tal manera, que se pierde la posibilidad de establecer las relaciones existentes entre la teoría y la práctica. Es decir, falta la integración coherente entre lo que se estudia en el aula y lo que se vive en la práctica laboral. Este aspecto fue señalado en las encuestas.

Tal situación se refleja en la Tabla 5, extraída del Anexo I, No. 5: Indicadores más afectados en las observaciones participantes, según triangulación de métodos:

Tabla 5

Indicadores más afectados en las observaciones participantes, según triangulación de métodos

Indicador	Observación participante	
	Clases	Práctica laboral
I.1.1 La búsqueda constante de la verdad (DC)	31,6% DC	37,2% DC
I.1.2 La construcción de nuevos conocimientos, de forma independiente, así como establecer relaciones entre la teoría y la práctica (DC)	38,2% DC	30,7% DC
I.1.4 Análisis y comprensión de la normativa jurídica (DC)	36,2% DC	31,8% DC

Nota. Elaboración propia.

Al aplicarse los diversos instrumentos mencionados anteriormente y realizar la triangulación de fuentes y métodos (Anexo I), se puede valorar el comportamiento de la variable en el estado actual. En la Tabla 6: Resultados de la aplicación de instrumentos en dimensiones y sub dimensiones:

Tabla 6

Resumen del comportamiento de la variable en el estado actual

Variable	Dimensión	Sub dimensión
La formación axiológica en los profesionales de Ciencias Jurídicas (DA)	I. Orientaciones valorativas y modos de actuación de profesionales (DA)	1. Desde lo intelectual (DC-DA)
		2. Desde lo técnico (DA)
		3. Valores propiciadores de conductas adecuadas a la profesión (F-DA)
	II. Acciones pedagógicas de los agentes educativos (DA)	1. Actividades académicas (DA)
		2. Actividades de práctica laboral (DA)

Nota. Elaboración propia.

Como se puede apreciar en la tabla anterior, la variable: La formación axiológica en los profesionales de Ciencias Jurídicas, tuvo un comportamiento más frecuente con debilidades en estado de alerta, es decir, la mayoría de sus indicadores analizados se comportaron entre el 69% y 40% como “logrado totalmente”, lo cual muestra la necesidad de perfeccionar accionar pedagógico de los agentes educativos, a partir del fortalecimiento de las diferentes dificultades detectadas, sobre la base de lo expresado por las unidades de análisis en las encuestas y entrevistas, así como en las observación realizadas.

Entre los mayores logros que se consideran como fortalezas a tener en cuenta en el modelo pedagógico que se propone en el capítulo II, se encuentran los siguientes indicadores que constituyen modos y orientaciones valorativas que debe poseer el egresado de la carrera de Ciencias Jurídicas, así como las acciones pedagógicas de los diversos agentes educativos, fuera y dentro de la institución:

- Profesionales muestran aptitudes y modos de actuación que les hace comportarse con habilidades para negociar en función de encontrar soluciones, así como expresan en sus comportamientos: honestidad, puntualidad, optimismo, así como el amor por la carrera y la profesión.
- Los docentes y otros agentes educativos constituyen ejemplos de profesionales a seguir en cuanto a los valores, se destacan por su puntualidad y nivel de exigencia en cuanto la responsabilidad y el respeto que debe sentir profesionales por su futura profesión, tanto en la institución educativa como en la práctica laboral que realizan.

En cuanto las mayores debilidades se han detectado a los indicadores los que se han encontrado, predominantemente por debajo del 40%, como logrados totalmente, determinados entre las dificultades más críticas se encuentran:

- Es insuficiente el accionar de los agentes educativos dirigido a inducción de la búsqueda constante de la verdad y la construcción personal del conocimiento científico (30% al 39%).
- La construcción de nuevos conocimientos, de forma independiente, es débil sin lograr el establecimiento completo de relaciones entre la teoría y la práctica (30%-38%).

Profesionales y egresados, en las encuestas y entrevistas, expresaron, de forma coincidente, que los profesores no logran inculcarles el interés por la búsqueda de la verdad en los procesos jurídicos, ni siempre los inducen con su trabajo para que lleguen a la construcción personal del conocimiento científico. Además, los propios docentes lo reconocen y en las observaciones a clases y a la práctica laboral se evidencia la existencia de esta debilidad pedagógica y didáctica.

Entre otras dificultades detectadas como de alerta, a las cuales se les debe dar solución durante la dirección del proceso pedagógico, están las que se han comportado, de manera frecuente, en la mayoría de los instrumentos aplicados 69% y 40% (DA). Sin embargo, el autor considera que se les debe dar más prioridad a aquellos indicadores en los cuales todas las unidades de análisis coinciden en que constituyen debilidades; estas son las siguientes:

- Insuficiente análisis y comprensión de la normativa jurídica (51% al 59%).
- Escasas oportunidades en las actividades docentes y en las de práctica laboral que les permita ser capaces de tomar decisiones, lo que le propicie un alto nivel de independencia (64% hasta un 69%).
- Los métodos empleados en las clases y en las actividades de práctica laboral limitan:
 - ✓ el desarrollo del pensamiento estratégico (30% hasta un 65%) y el llegar a ser un experto en el tema (45% hasta 65%).
 - ✓ el interés por la búsqueda de la verdad en los procesos jurídicos (35% a 58%).
 - ✓ la construcción personal del conocimiento científico (31% a 57%).
- Dificultades en la elaboración de textos escritos (35% hasta el 59%).
- Se desaprovechan todas las potencialidades de los contenidos, tanto académicos como los propios de la práctica laboral para la formación axiológica de profesionales (32% a 47%), sobre todo, en cuanto al conocimiento y el modo de actuar, para que en cualquier circunstancia se comporte como jurista respetuoso (54% a 70%), digno (52% a 68%) y defensor de la justicia (50% a 64%).
- Se planifican y ejecutan, de forma insuficiente, tanto en las clases como en la práctica laboral, situaciones diversas a las que pudieran enfrentarse profesionales como futuros profesionales jurídicos (30% a 57%).

Profesionales y egresados, tanto entrevistados como encuestados, han expresado que no siempre se sienten preparados para interpretar correctamente la normativa jurídica ni conocen, del todo, la actualización de las normativas vigentes;

no se consideran capaces para la toma de decisiones. Consideran que poseen un bajo nivel de experticia en el tema de lo jurídico y en cuanto al desarrollo del pensamiento estratégico. En cuanto a la comunicación confiesan sus limitantes en la escritura de los informes y textos jurídicos. Además, admiten que, desde las clases que reciben diariamente, no siempre logran apropiarse de forma consciente, en cuanto a qué es y cómo comportarse para actuar siempre de forma respetuosa, así como ser digno y defensor de la justicia.

Estas opiniones fueron validadas desde lo expresado por los profesores y magistrados que trabajan en la actualidad. Además, en las clases y en las actividades de práctica laboral observadas se evidencia que se dejan de realizar actividades mediante las cuales profesionales aprendan cómo realizar la búsqueda de la verdad, ante determinadas situaciones simuladas, predominan las conferencias y no se apreciaron ni seminarios ni talleres, por lo que profesionales dejaron de exponer investigaciones y estudios realizados en equipos o de forma individual, de manera tal que puedan convertirse en expertos de su profesión, por lo que no siempre se empleó el trabajo en equipo ni el individual de manera tal que estos logren la construcción personal de los conocimientos.

Fueron insuficientes las reflexiones colectivas e individuales que estimulen la necesidad de la actualización continua, los métodos empleados no siempre propician la comprensión correcta de la normativa jurídica. Las actividades que se ejecutan en clases no siempre promueven la toma de decisiones ante determinadas situaciones profesionales simuladas ni se facilita el saber negociar ante determinadas contradicciones simuladas propias de la profesión. Además, no siempre se logra que profesionales valoren o dramaticen la evidencia o no de los siguientes valores: respeto, dignidad y defensa de la justicia.

Se desaprovechan los diferentes momentos de la clase y las potencialidades de profesionales para que comuniquen adecuadamente sus ideas, de forma escrita. Además, fueron insuficientes las actividades de redacción de informes y textos jurídicos imprescindibles en la profesión.

Sobre la base de lo expuesto anteriormente, el autor asume la necesidad de perfeccionar el modelo actuante en cuanto a sus fundamentos y concepciones sobre el accionar de los agentes educativos, desde las actividades docentes y de práctica laboral, sobre la base del sustento pedagógico y psicológico, en función de contribuir con las orientaciones valorativas y modos de actuación de profesionales, de tal manera que se apropien, gradualmente, de valores, principios y normas éticas jurídicas. Por tales motivos, como solución a esta problemática, en el capítulo 2, se propone un modelo pedagógico que contribuya con la formación axiológica de profesionales.

1.4 Conclusiones del capítulo

El estudio realizado de los antecedentes históricos de la formación axiológica en profesionales de Ciencias Jurídicas se centró en el surgimiento de la Axiología como la ciencia de los valores, así como su relación con la Ética y Deontología Jurídica. En este recorrido histórico-lógico se evidenció la preocupación constante del ser humano, desde la antigüedad, por regular y educar sus comportamientos y modos de actuación, desde dos visiones esenciales: objetivas y subjetivas.

Las categorías principales de la investigación determinadas son: formación, formación axiológica, Axiología, valores, ética, Deontología y proceso pedagógico. Estas han sido abordadas desde referentes jurídicos, pedagógicos y psicológicos, así como se han establecidos nexos teóricos entre la educación en valores en los diversos niveles educativos con lo específico en el ámbito universitario de las Ciencias Jurídicas, carrera en la cual se deben formar juristas que defiendan la justicia y los derechos.

La formación axiológica en las Ciencias Jurídicas constituye la variable principal de la investigación, la cual fue definida por el autor de forma teórica y operacional en 2 dimensiones, 5 sub dimensiones y 33 indicadores. Esta operacionalización facilitó estudiar el objeto desde las orientaciones valorativas y modos de actuación de profesionales y las acciones pedagógicas de los agentes educativos, para detectar fortalezas y debilidades en su estado actual.

El estado actual de la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas evidencia debilidades, predominantemente, en estado de alerta. Al

analizar, cualitativamente, los resultados, el autor ha constatado la necesidad de perfeccionar el accionar pedagógico de los agentes educativos, de forma sistémica e integrada, entre las actividades académicas y de práctica laboral; lo cual justifica la necesidad de un modelo pedagógico en el cual se establezcan nexos teóricos y prácticos entre la educación en valores, desde la Pedagogía, y la Axiología Jurídica, mediante el apoyo de los recursos que aporta la Psicología Educativa.

**Capítulo 2. Modelo pedagógico para la
formación axiológica en profesionales de
las Ciencias Jurídicas: implementación y
evaluación**

Sobre la base de las fortalezas y debilidades valoradas en el estudio del estado actual, descrito en el capítulo anterior, en este se ofrece un modelo pedagógico para la formación axiológica de profesionales de las Ciencias Jurídicas en El Salvador. Por lo que se expone qué asume el autor como modelo, sus características, objetivos generales y específicos, contenidos teórico-metodológicos y una metodología mediante la cual este se concreta y se aplica en la práctica.

2.1 Presentación del modelo pedagógico propuesto: definición y características

Para, Henry (1995), el modelo “es una representación generalmente simplificada de un fenómeno real” (pág. 46). Con esta definición el autor enuncia que existe una relación evidente entre el modelo y la realidad, pero lo expone de forma muy precisa y concreta. Por su parte, (Kaufman, 1996) lo enuncia, de forma más amplia, al expresar que este consiste en “una representación abstracta y simplificada de un cierto fenómeno real, con ciertas operaciones que traducen situaciones reales (...)” (Pág. 17). Como se puede apreciar, los dos autores, referidos anteriormente, coinciden en que el modelo constituye una representación simplificada de la realidad. De todas maneras, el autor de esta investigación considera que Kaufman (1996) completa más sus características al expresar que este es abstracto, además de explicitar que se realizan procesos cognitivos.

Aunque, en esta investigación se considera que la definición más completa es la que propone Miller (1998), al concebirla como “un sistema concebido mentalmente o realizado de forma material que, reflejando o reproduciendo el objeto de la investigación, es capaz de sustituirlo de modo que su estudio nos dé una nueva información sobre dicho objeto” (Pág. 13). Se trascienden las fronteras de la representación exacta de la realidad y se refiere a que le aporta relaciones y características que reflejan su deber ser.

En el diccionario de la Real Academia Española, se expresa este aspecto al referir que proviene del italiano *modello*, es decir, el prototipo que sirve de referencia, por lo que es una representación que simboliza la perfección de la realidad. Por ejemplo, en el caso específico del derecho o en el campo de las

Ciencias Jurídicas, sustentado en la axiología, se aportan modelos o estados ideales de comportamientos que las personas deben seguir al relacionarse con las personas y el estado, lo cual se constituyen en leyes inviolables.

Por su parte, Sierra (2003) expresa que el modelo “es una representación ideal del objeto o fenómeno a investigar donde el sujeto abstrae todos aquellos elementos esenciales y las relaciones que conforman al objeto y lo sistematiza a un plano superior” (pág. 9) Por otro lado, Lima (2015) destaca que los modelos, como resultados científicos, en las investigaciones pedagógicas ocupan un lugar muy importante ya que estos “(...) se convierten en medios y métodos para lograr representaciones simples de fenómenos complejos como los que se presentan en la vida diaria y sobre todo en el área de las ciencias pedagógicas” (pág. 5).

Este destacado investigador declara que el término modelo ha provocado muchas definiciones incongruentes y contradictorias. En función de solucionar tal problemática, plantea que “la palabra modelo proviene del latín *modulus* que significa medida, ritmo, magnitud, y está relacionada con la palabra *modus* que significa copia, imagen” (pág. 5). Además, admite que es aplicable en disímiles esferas del saber y que su método principal lo constituye la modelación.

En esta investigación es importante tener en cuenta esta posibilidad de aplicar este tipo de resultado científico en cualquier ámbito, por la necesidad que siente de realizar una modelación del proceso pedagógico ideal que se debiera seguir en la carrera de Ciencias Jurídicas dirigido a la formación axiológica de los futuros juristas por el valor profesional y social que estos representan en el contexto actual salvadoreño. Entre los tipos de modelos más empleados en el área de las Ciencias Pedagógicas se encuentran el modelo educativo, pedagógico y didáctico. Como modelo pedagógico Lima (2015) define que: “se concibe como la representación de aquellos elementos esenciales del proceso para la formación del hombre, o de sus partes, que se caracteriza por ser conscientemente dirigido y organizado (escolarizado o no) a la consecución de objetivos socialmente determinados” (pág. 10).

Sobre la base de la definición anterior, el autor de esta investigación, asume como modelo pedagógico para la formación axiológica en profesionales de las Ciencias Jurídicas en El Salvador, a la representación abstracta del deber ser, a partir del accionar pedagógico de agentes educativos, de aquellos elementos esenciales del proceso de apropiación consciente y sólida por parte de profesionales, de valores contentivos de lo intelectual y técnico, los cuales propicien un comportamiento adecuado a la profesión, sustentados en principios y cualidades éticas jurídicas adecuados a la misión, tanto profesional como social, que debe asumir el futuro jurista y que se evidencia en sus orientaciones valorativas y modos de actuación.

Como características que identifican al modelo propuesto se encuentran que es flexible en tanto puede adaptarse a las condiciones concretas de cada institución universitaria en la cual se formen futuros juristas. Es pertinente porque se dirige a la solución de un problema vigente y de urgente solución en la sociedad salvadoreña actual. Es desarrollador porque el accionar pedagógico que se propone contribuye con la formación axiológica sólida de estos profesionales, quienes aprenden a autorregular su conducta y concientizan su papel social y es contextualizado ya que se adecua a las condiciones de la Universidad y a su contexto sociocultural.

A continuación, se presenta una modelación de la propuesta, reflejado en el esquema No.1: Modelo pedagógico, de la Figura1.

Figura 1

Esquema No.1 Modelo pedagógico



Nota. Elaboración propia.

El objetivo general que se pretende lograr con el modelo consiste en:

Contribuir con la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas, mediante la representación abstracta del deber ser de aquellos elementos esenciales del proceso pedagógico para la formación de valores y códigos éticos normados desde lo jurídico y legal, de los futuros abogados, que se caracteriza por ser conscientemente dirigido y organizado a la consecución de objetivos determinados en el diseño curricular de la carrera.

Entre los componentes esenciales del modelo se encuentran sus los siguientes:

- Fundamentos esenciales para la formación axiológica en profesionales de Ciencias Jurídicas de El Salvador
- Principios didácticos-pedagógicos establecidos en el modelo para la formación axiológica en profesionales de Ciencias Jurídicas de El Salvador
- Valores constitutivos de aspectos intelectuales, técnicos y propiciadores de comportamientos adecuados a la profesión

Dicha propuesta en su concepción descansa en fundamentos filosóficos generales y de la Filosofía del derecho, legales o normativos y jurídicos, sociológicos, psicológicos, pedagógicos y didácticos. Esto se corresponden con los referentes que le sirven de base.

Fundamentos filosóficos generales y de la Filosofía del derecho: Se tienen en cuenta los saberes de la Filosofía que, dentro de sus ramas de la Ética, forma parte la Axiología en la que se evidencia una interna relación con los valores o la razón. Estos son esenciales para el modelo que se propone.

Fundamentos legales o normativos y jurídicos: Primeramente, la formación axiológica de los futuros juristas debe estar dirigida al cumplimiento riguroso de lo normado en la Constitución Nacional en El Salvador. Tal como se establece en este, el abogado tiene que respaldar el derecho universal del hombre a la justicia y el respeto a su integridad, ya que el Derecho, en esencia, constituye un conjunto de normas positivas hechas por el hombre y dotadas de la validez que le otorga el Estado.

Se tienen en cuenta los saberes de la Deontología como disciplina que va centrada al análisis de los deberes y valores que rigen la moral. Es importante destacar que en esta se analizan los deberes internos del individuo; es decir, aquello que debe hacer o evitar según lo que dicta su conciencia. Los valores compartidos y aceptados por la ética son recogidos por los códigos deontológicos, por lo que para el autor dicha ciencia constituye un paradigma esencial para resolver tal problemática.

Con mayor particularidad, la Deontología Jurídica se centra en los valores que debe tener un abogado en su ejercicio de la carrera profesional. En primer lugar,

este debe salvaguardar los intereses de sus clientes, así como debe proteger el bien jurídico y la intimación de su vida personal siempre respetando todos los parámetros éticos y morales.

Existen conceptos y principios de dicha ciencia que, esencialmente, se encuentran unidos a las actividades del proceder ordinario del profesional en derecho. Dentro de estos se encuentran la moral, ética, independencia y libertad profesional, entre otros. Tales aspectos, considera el autor que deben tenerse presente en las situaciones vivenciales que se diseñen y ejecuten, primeramente, de forma grupal, en función de la posterior interiorización gradual de estos y se vayan adhiriendo a los modos de actuación del futuro profesional, de forma sólida y sustentable, logrando coherencia entre lo que dice y lo que hace.

Fundamentos sociológicos: La Sociología estudia, sobre todo, en forma directa y objetiva los fenómenos de la vida humana en sociedad. Entre esta ciencia y la del Derecho existe una relación estrecha. Esta última se estructura con la finalidad de regular las relaciones sociales y el derecho se encuentra en la vida humana, hacia ella está encaminada y su ideal es hacer funcionar una sociedad de manera que, al relacionarse los hombres, exista lo justo, y es este hacer, según Meléndez (1975) determina la realidad social.

La Sociología, a pesar de no tener un carácter estimativo o valorativo, colabora con la Filosofía del Derecho en el desarrollo del estudio de los valores jurídicos. Por lo que el jurista debe responder a las particularidades y derechos sociales, así como representa una figura social que debe cumplir con especiales modos de conducta colectivos de una determinada sociedad. Esta, a la vez, necesita de un auténtico servidor de la justicia que sea capaz de defender, con estricta observancia las normas jurídicas y morales, los derechos de su patrocinado. Para lo cual debe mantener el honor y la dignidad profesional, ya que no solo es un derecho sino, un deber el combatir por todos los medios lícitos y conductas moralmente censurables de los jueces. El abogado debe obrar con honradez y fe, no debe aconsejar actos de fraude, afirmar o negar con falsedad. Todo lo que haga debe de ser legal.

Fundamentos psicológicos: De los referentes existentes en Psicología Educativa que sustentan el proceso pedagógico y, en específico, el de enseñanza-aprendizaje, se encuentran el enfoque histórico-cultural y el humanista. Del primero, se asume en el el modelo la ley genética del desarrollo que consiste en el tránsito de lo interpsicológico a lo intrapsicológico, porque el valor y la ética jurídica se interiorizan desde las diversas vivencias, la mediación del grupo y los agentes educativos como influencias externas, propician la formación de los modos de actuación de profesionales.

Importante papel como mediador en este modelo lo asume el profesor. Este es quien, con la planificación y ejecución del proceso de enseñanza-aprendizaje desarrollador y la utilización del sistema de ayudas, conduce al estudiante a la asimilación de la experiencia histórico-social determinada, sobre la base de situaciones vivenciales, para que se apropie de los valores esenciales, modos de actuación y los principios éticos inviolables en su actuación profesional como jurista (el deber ser).

Por lo que se asume el proceso de interiorización o internalización y de interrelación dialéctica entre lo individual y lo social, en función de lograr un fortalecimiento de la formación axiológica del futuro jurista con el propósito de que adquiera valores y principios adecuados a su profesión y misión, tanto profesional como social. Desde la concepción de la personalidad, se tiene en cuenta la necesidad de desarrollar la autodeterminación y autorregulación constante, ante cada situación profesional a la que se debe enfrentar, siendo estas dos categorías psicológicas imprescindibles que se deben tener en cuenta en el proceso pedagógico dirigido a la formación axiológica de los futuros juristas.

Del enfoque humanista se parte porque el ser humano es el centro de atención de la propuesta, es decir, durante el proceso pedagógico el más importante es la propia persona que se está formando, ya que esta tiene necesidades afectivas y emocionales, preocupaciones, ideas, motivaciones y convicciones entre otros elementos importantes a tener en cuenta. Además, se asume de la concepción lo que se aporta sobre la psiquis, al tenerse en cuenta que el sujeto es consciente de

sí mismo, capaz de plantearse metas o proyectos de vida, así como de elegir, de manera responsable e intencional, un camino alejado de la corrupción y de los vicios, logrando ser un jurista adecuado a las necesidades de la sociedad, por lo que podrá cumplir con su misión social como profesional.

Cuando el autor hace referencia al término valor, desde lo psicológico, lo asume como un concepto cuya esencia es su valer, el ser valioso, es decir, referido a aquellos objetos y fenómenos que tienen una significación social positiva y tienen una doble función: como instrumento cognoscitivo, así como medio de regulación y orientación de la actividad humana. Esta premisa es esencial, ya que el ejercicio profesional correspondiente al de las Ciencias jurídicas, se sostiene en la práctica de una serie de normas (escritas o no) que regulan la relación del sujeto profesional con otros a los que presta algún servicio (directa o indirectamente), con sus colegas y con el medio social o natural, en general.

Para lo cual se cuenta con el código de ética que deben amar y cumplir los juristas, en los cuales se recogen las normas que rigen la conducta profesional. Por medio de ellos se pueden conocer las exigencias que conforman el "deber ser" de cada uno, no solo como lo predominante sino como lo mejor, con lo cual se asegura la pertinencia de la actuación y la tendencia al progreso moral. Por otra parte, para reflexionar, con mayor profundidad, sobre los valores del abogado, en esta investigación se asume la relación Psicología-Deontología, ya que esta última consiste en la disciplina que va centrada al análisis de los deberes y valores que rigen la moral. Es importante destacar que en esta se analizan los deberes internos del individuo; es decir, aquello que debe hacer o evitar según lo que dicta su conciencia.

Existen conceptos y principios de dichas ciencias que, esencialmente, se encuentran unidos a las actividades del proceder ordinario del profesional en derecho. Dentro de estos se encuentran la moral, ética, independencia y libertad profesional, entre otros. Tales aspectos, deben tenerse presente en las situaciones vivenciales que se diseñen y ejecuten, primeramente, de forma grupal, en función de la posterior interiorización gradual de estos y se vayan adhiriendo a los modos

de actuación del futuro profesional, de forma sólida y sustentable, para lograr coherencia entre lo que se dice y lo que se hace.

Fundamentos pedagógico-didácticos: Primeramente, antes de exponer estos fundamentos, el autor considera destacar que este modelo pedagógico se ha concebido, ante todo, sobre la base de los referentes y las enseñanzas aportadas por pedagogos salvadoreños. Entre estos se destacan el doctor y pedagogo Fabio Castillo Figueroa y el monseñor Romero quien es considerado como un fenómeno educador y pedagógico en sí mismo

Fabio Castillo brindó aportes a la Pedagogía en la Educación Superior, desde su ideario y accionar. Llegó a comprender, en toda su magnitud, el papel que desempeña la educación en la conformación y la transformación de las sociedades, premisa esta necesaria que se convierte en clave para la propia salvación actual de América Latina y de la propia sociedad salvadoreña. El autor de este resultado científico asume que esta concepción pedagógica debe constituirse en principio inviolable de la educación, en general, y, específicamente, en la formación de profesionales de las Ciencias Jurídicas. Esta figura debe constituir un baluarte de ejemplo a seguir por estos jóvenes por su capacidad de estudio y persistencia en lograr cumplir con los sueños de justicia social, encargo esencial de todo jurista.

Por su parte, el monseñor Romero, enseñó, con elocuencia y sencillez, el valor de la verdad, la honestidad y la entrega por los más pobres. Utilizó de manera didáctica todos los medios posibles a su alcance: el púlpito, cartas pastorales, la radio, entre otros, para llegar a todos con su mensaje liberador de compromiso y educativo. Se dice que su pensamiento pedagógico parte de una pedagogía liberadora que sigue las líneas de Paulo Freire.

Además, se ha tenido en cuenta la axiología martiana de un hombre justo y abogado que veía a la América como Patria. Los valores en Martí son modos esenciales del devenir del hombre en su naturaleza social, integrados en la cultura, a manera de formas de existencia del ser humano y sus necesidades materiales y espirituales. Así, los valores, en su fundamento sociocultural y encarnados en la cultura tematizan el contenido esencial del ideal martiano de racionalidad humana.

Se trata de una axiología de la acción que va a la raíz del hombre porque sabe de su grandeza interior. De una etnicidad concreta que busca el hombre futuro en el hombre actual con pasión y fe y con sorprendente consagración heroica, animada por una misión redentora fundada en el pueblo y un oficio que identifica la belleza con la humanidad del hombre y la bondad con la dación desinteresada.

En primer lugar, existe en Martí una concepción de los valores, penetrada de un sentido de lo real e histórico como proceso que evita que los piense y aborde como arquetipos o a priori, sino como hacer humano. Por eso el bien no es tal, porque es algo presupuesto como verdadero, sino porque es bueno en la praxis social. La belleza no es tal en tanto establecida externamente, sino en tanto acción bella dimanante del comportamiento humano. Al igual que la verdad no es tal, como esencia válida en sí misma, sino como expresión de la realidad para el hombre. Esto no es practicismo, ni negación de lo universalmente dado, sino sentido práctico-valorativo, que busca, encuentra y proyecta los valores en el hombre, haciendo historia, en su acción y en la cultura, en que toma cuerpo

Este concepto, de buscar los valores en la realidad, y en su despliegue, como devenir cultural en y por el hombre, como sujeto social, explica el sustrato ético-moral de la estética y política martianas. En esto se basa su tesis o enjuiciamiento de Espronceda, que en el decir de Martí pudo ser mártir, y no devino siquiera hombre.

Se dice hombre, para destacar cómo en la axiología del Maestro, la eticidad concreta, en las acciones del hombre, constituye su medida, es decir, un parámetro cualificador que define su status en tanto tal, y esto por supuesto penetra toda su dimensión cultural-humana, incluyendo expresiones concretas y valores. Y esta idea está tan arraigada en él, que fluye también en su labor magisterial, como maestro y educador. Tanto en su correspondencia pública, como de naturaleza íntima Martí enseña, y los motivos de carácter artístico siempre aparecen vinculados a la conducta cívica del hombre.

Como su motivo central es el hombre, en toda su integridad, al abordar la esencia y las formas de creación humana con arreglo a las leyes de la belleza, en

su discurso subyace también un mensaje de carácter moral. Él sabe que la belleza en sí, aislada del verdadero ser existencial del hombre, resulta superflua, estéril. En Martí la “belleza” externa, desvinculada de una cultura de los sentimientos fundada en el amor y la bondad, no constituye un valor definidor de la naturaleza humana. Una personalidad, aunque “bella externamente” si no es portadora de sentimientos nobles, de solidaridad humana, desinterés, justicia, dignidad personal, no se realiza como hombre y su conducta resulta rechazada por la propia sociedad en que vive.

A partir de estas raíces pedagógicas salvadoreñas y latinoamericana, entre otras, el modelo propuesto ha pretendido mostrar una representación del deber ser en cuanto a qué tener en cuenta y cómo orientar el proceso formativo de los futuros juristas. Este quehacer pedagógico constituye una actividad que no se trabaja solo con la intervención de profesores de distintas cátedras, sino desde las actividades docentes, con el respaldo del trabajo metodológico como herramienta que posibilita la gestión del proceso docente-educativo y con énfasis importante en el trabajo extensionista.

Desde la perspectiva de la enseñanza del Derecho, se considera que el proceso de enseñanza-aprendizaje se ha conformado a partir de la determinación del conjunto de problemas con cierta afinidad a un encargo social, a la necesidad de formar a las nuevas generaciones de acuerdo con los intereses de la sociedad, lo que se manifiesta en la actividad pedagógica. Lo que permite ponderar que la formación del profesional del abogado cobra especial significación, ante los dilemas de la ciencia al ser el profesional que se le encomiendan decisivas funciones en la sociedad, tanto en la esfera cultural, en la económica, y la política.

Estos profesionales son los artífices y portavoces del sistema jurídico y están llamados a interpretarlo, aplicarlo y perfeccionarlo en interés de la sociedad; por lo que la enseñanza de esta disciplina debe sustentarse desde la didáctica y la Pedagogía, para dotarlos de competencias en sus modos de actuación como juez, fiscal, abogado, etc. Es por ello, que cuando se habla de los requerimientos de la Educación Superior en el siglo XXI, se toma como referencia las tendencias existentes, como son la globalización, el neoliberalismo, la educación a distancia,

las tecnologías de la información y la comunicación, también se analizan las nuevas formas de aprender de los educandos, pero en contadas ocasiones se menciona en qué paradigma se debe basar esta educación, qué modelos didácticos y pedagógicos son los más adecuados, cómo influyen en la transformación de la educación los avances científicos y tecnológicos y como se debe de educar a los futuros profesionistas para interactuar en un mundo complejo en donde la incertidumbre es una condición común.

Es partir de este contexto, es que se considera que la incorporación de los valores, principios y cualidades éticas al proceso de enseñanza-aprendizaje en las universidades en las Ciencias Jurídicas y la creación de condiciones que posibiliten un escenario altamente estimulante para el aprendizaje, requiere de una clara comprensión sobre el papel del enfoque integral y su instrumentación en el proceso docente-educativo, a pasar por el diseño del modelo de formación de valores en la carrera y concretándose en los objetivos formativos, como el subsistema donde se logra la integración de lo instructivo y lo educativo. Las acciones pedagógicas se deben organizar, de forma consciente, planificar y ejecutar, en función de propiciarles herramientas para alejarse de la corrupción, en cualquier situación en la que se desenvuelva, y, que también sea comprometido con su labor y, en esencia, humano, tanto en sus ideas y sentimientos como en su accionar.

Por otra parte, la Axiología en educación es el estudio de los valores desde un punto de vista pedagógico. Por lo que se urge de una pedagogía axiológica en la carrera de Ciencias Jurídicas, que argumente científicamente y oriente el proceso de formación axiológica en los abogados, en cuanto a la adquisición sólida de valores de distintos tipos de valores como los de carácter social, cultural, estético y de cualidades éticas jurídicas.

Debido a esta esta urgencia, en esta investigación, el autor considera que la formación axiológica jurídica y la educativa tienen nexos teóricos y prácticos que se pueden concretar en la dirección de un proceso pedagógico planificado, organizado, sistémico y sistemático que regule la dinámica educativa en función de formar

valores, así como principios y cualidades éticas adecuados a la misión, tanto profesional como social, que debe asumir el futuro abogado.

La incorporación, de forma integrada, de los valores, principios y cualidades éticas al proceso de enseñanza-aprendizaje en las universidades de las Ciencias Jurídicas requiere una clara comprensión sobre el papel del enfoque integral y su instrumentación en el proceso docente-educativo, pasando por el diseño del modelo de formación de valores en la carrera y concretándose en los objetivos formativos de los diversos ciclos académicos, como el subsistema donde se logra la integración de lo instructivo y lo educativo. En este sentido, la Extensión Universitaria desempeña un papel fundamental en la formación y desarrollo de los valores pues emplea como soporte la promoción cultural en su concepción más genérica.

Por lo cual, el personal docente debe meditar acerca de cuáles son los valores fundamentales que necesita actualmente las Ciencias Jurídicas que se ejercen en la sociedad salvadoreña de hoy. Por lo que el proceso pedagógico debe dirigirse al cumplimiento de los valores sociales que se correspondan con la justicia y el derecho del hombre, constituyendo estos elementos imprescindibles para lograr que desde la formación del futuro abogado se cumpla con el encargo social de la educación contemporánea.

Dentro de dicho proceso pedagógico, se encuentra el proceso de enseñanza-aprendizaje, desde el cual se puede cumplir con lo cognitivo y volitivo en la formación de valores, desde los propios contenidos de las diversas disciplinas desde la inter y transdisciplinariedad de las asignaturas y las diversas actividades que se realizan dentro y fuera de la institución para que contribuyan, de forma integrada, con la formación axiológica.

Para este autor, tanto las valoraciones como las convicciones, las actitudes y hasta los valores en sí mismos se forman en correspondencia con determinados modelos o aspiraciones presentes o futuras, la formación de todos y cada uno de ellos está mediada por ideales. Estos deben darse en el proceso educativo de forma integrada y le da peso a la creación de situaciones afectivas que genere la formación de actitudes, valores y convicciones.

En esta investigación se comparte la idea anterior, ya que la formación axiológica de los profesionales de las Ciencias Jurídicas depende, en gran medida, de la forma en que se llega a cada estudiante, en la sensibilidad humana que se logre sembrar en ellas y ellos, que deben ser los futuros defensores de las personas de la sociedad, a partir de las variables propias de la universidad, entre las que se encuentran su estructura y los procesos educativos que se dan dentro de ella. Para lo cual cobra importancia la comunicación que se logre tener entre docentes y estudiantes.

Se debe recordar que las Universidades son instituciones educativas en las que se da, de forma organizada, un sistema de influencias que tiene como fin el logro de la socialización del individuo a partir de los intereses que constituye valores generales de una sociedad y específica de la especialidad para la cual se forman profesionales. En este proceso pedagógico se manifiestan una gama de relaciones interpersonales mediante las cuales se forma o no en valores. Por lo que también se debe tener en cuenta el alcance de la comunicación en el desarrollo de la personalidad de los educandos. Es significativa la influencia de la personalidad del profesor en la educación del estudiante.

Sobre la base de los fundamentos expuestos anteriormente, en el modelo propuesto se deben tener en cuenta los siguientes principios pedagógicos que deben ser cumplidos en toda clase, sin importar el área del saber. Estos son los siguientes:

- Relación de lo instructivo y lo educativo
- El carácter contradictorio que genera el proceso de asimilación individual del sujeto bajo condiciones colectivas de ejecución.
- El nivel de interacción de la educación con la vida social y el trabajo
- La unidad entre lo afectivo y lo racional
- El conocimiento de los valores superiores
- La capacidad de comunicarse en estrecha unidad con la actividad

Sobre el primer principio, el autor de la investigación considera que este debe estar siempre presente en la dirección del proceso de enseñanza-aprendizaje para la formación axiológica de los profesionales de las Ciencias Jurídicas. En este caso lo instructivo se refiere básicamente al sistema de información, a los conocimientos y a los procedimientos - contenidos conceptuales y procedimentales -, que los profesionales deben alcanzar en función de convertirse en competentes juristas. Pero, en esta investigación se asume que la formación sería completa al tenerse en cuenta lo educativo. Por tales razones es que se asume el criterio de Martí cuando expresó: “Las cualidades morales suben de precio cuando están realizadas por las cualidades inteligentes”.

El profesor y los agentes educativos no deben perder de vista lo imprescindible que es el ejemplo. Lo que educa es lo que se ve diariamente como real. Por lo que deben constituir un modelo de personalidad sobre la base de determinados ideales, y en correspondencia, con una ideología tributante y con una concepción del mundo, que, a juicio del autor de la tesis, tienen validez para la educación de la personalidad que, de hecho, sirven para orientar la actividad educativa en la práctica.

Para lograr esta educación axiológica, sobre la base de los deberes y derechos de los abogados, referidos en el capítulo I, así como de los diferentes métodos y procedimientos más empleados para educar en valores; el autor de esta investigación propone los siguientes principios didácticos y pedagógicos a seguir para la formación axiológica de profesionales de la carrera de Ciencias Jurídicas; estos son los siguientes:

- Principio de acercamiento afectivo, cognitivo, protagónico y de enjuiciamiento a los valores y código de la ética

Los profesores deben propiciar que estos profesionales en formación se acerquen al conocimiento de los valores, desde lo afectivo-cognitivo. En este sentido, Santiestéban (2011), a partir de los resultados de su investigación, ha condicionado a la afectividad la aprehensión de los valores para que se genere, de forma sólida. Desde lo cognitivo, estrechamente vinculado con los sentimientos, las emociones y estados de ánimo, se debe lograr que estos comprendan sus

significados, además de propiciarles vivencias y situaciones protocolares mediante los cuales los asuman, de forma protagónica, en función de dar solución a las situaciones presentadas que simulan realidades a las que se debe enfrentar un abogado.

Finalmente, deben valorar lo sucedido y las decisiones tomadas, teniendo en cuenta lo axiológico que debe ser parte inherente a un jurista. De esta manera, se pudiera contribuir con el desarrollo de habilidades sustentado del acercamiento personal afectivo logrado, por parte del estudiante. Así, el contenido es uno en su totalidad, como integral es el propósito de formar a los educandos.

- Principio del tratamiento sistémico y sistemático de los valores, el código de ética de la profesión, así como de los deberes y derechos del abogado

En todas las actividades curriculares y extracurriculares, sobre todo las de práctica laboral, de forma diaria, deben trabajarse como componentes interrelacionados que forman parte de la personalidad de un jurista. Para lo cual, se deben aprovechar las potencialidades de los contenidos de las clases y de las diferentes acciones de formación que se realicen.

- Principio del aprovechamiento pleno de las relaciones del futuro jurista con el contexto, tanto profesional como social:

El diseño y la ejecución de las actividades prácticas que se realicen con profesionales en el contexto jurídico y social deben estar dirigidos a la utilización de lo que pueden aportar a la formación axiológica de estos futuros egresados. Será necesario que tengan o presencien vivencias reales, ante las cuales aprehendan comportamientos adecuados que reflejen valores, el cumplimiento del código de ética y del deber y los derechos del abogado.

Por otra parte, para determinar los valores que serán esenciales en la aplicación del modelo pedagógico resultante de esta investigación, se ha partido de las normas éticas y jurídicas, así como de los deberes que deben cumplir como futuros profesionales y por considerarlos como propiciadores de conductas adecuadas a la profesión, se hace la siguiente propuesta:

Valores intelectuales:

- La búsqueda constante de la verdad.
- Construcción de los conocimientos
- Actualización continua
- Analizar y comprender correctamente la normativa jurídica

Valores técnicos

- Capacidad en la toma de decisiones
- Saber negociar (no importa el rol que cumplas)
- Tener pensamiento estratégico (ver el panorama completo, a mediano y largo plazo)
- Ser un experto en el tema que maneja
- Tener capacidad de comunicación

Valores humanos de comportamiento adecuado a la profesión

- Honestidad al enfrentar cada caso.
- Puntualidad, tanto en las llegadas a cada contexto laboral y de desempeño profesional como en la solución y resolución de los casos.
- Responsabilidad ante cada caso a resolver
- Respeto por los derechos humanos y jurídicos del cliente
- Optimismo, para enfrentar las adversidades profesionales
- Defensa de la justicia, porque es capaz de decidir sobre la base de la verdad y de los derechos del ser humano.
- Amor por la profesión y ser humano, lo que le permite entregarse y ser apasionado por hacer el bien.

La honestidad, entre los mencionados anteriormente, significa sinceridad, decencia, sencillez, decoro, cortesía, virtud, honradez, dignidad, lealtad y modestia. Estas palabras que le sirven al autor de la investigación para definir el valor lo ha extraído de la siguiente frase martiana: “El que nada quiere para sí, dirá la verdad siempre. La verdad no se razona; se reconoce, se siente y se ama” (Pérez, OC-tomo 22).

Se propone que los profesores y los profesionales que intervienen como agentes educativos en la institución educativa y en la práctica laboral, diseñen en conjunto actividades prácticas en las cuales deban traducir este valor en modos de actuación. Entre las situaciones protocolares propuestas o al participar en la defensa o seguimiento de algún caso, s debe lograr que estos:

- sean sinceros.
- critiquen y se autocritiquen acciones de traición, fraude, injusticia, ostentación, hipocresía y mentira.
- en conjunto con sus compañeros y agentes educativos, encuentren la manera de revertir estas actitudes negativas en modos positivos de actuación.
- respeten el derecho del otro y la igualdad entre todos.
- ✓ Puntualidad, tanto en las llegadas a cada contexto académico y de práctica laboral.
- ✓ Responsabilidad ante cada caso a resolver, el cumplimiento con rectitud de lo normado y con la sociedad.
- ✓ Respeto por los derechos humanos y jurídicos del cliente
- ✓ Dignidad al no dejarse corromper bajo ninguna circunstancia y cumplir con rigor con los principios y normas de la ética jurídica, así como con sus deberes como profesional.

Este valor debe ser promovido mediante actividades docentes y extradocentes, en las cuales los profesionales deban:

- ✓ combatir toda manifestación de egoísmo e individualismo.
- ✓ realizar acciones que reviertan estos comportamientos inadecuados en modos positivos de actuación.
- Defensa de la justicia al decidir sobre la base de la verdad y de los derechos del ser humano con desinterés y discreción.
- Optimismo para enfrentar las adversidades que encuentre en su formación académica y en las prácticas laborales que realiza.

- Amor por sus estudios, futura profesión y el ser humano, lo que le permite entregarse y ser apasionado.

En todas las asignaturas de la carrera dirigidas a la formación del abogado, así como en el espacio de la práctica laboral, existen contenidos explícitos o implícitos que contribuyen con el componente axiológico. Por lo que la propuesta que realiza el autor, a continuación, tiene un carácter general, puede contextualizarse a cada disciplina. Primeramente, se debe reorientar el tratamiento didáctico de los objetivos, contenidos, métodos, procedimientos, medios, formas organizativas y evaluación.

Se debe reconocer a las exigencias relativas a los replanteamientos, tanto científicos como morales, en temas sobre la protección a los derechos humanos y su universalización, las transformaciones socio jurídicas sobre diversas problemáticas que han impactado fuertemente los valores, conocimientos, procedimientos y, en general la forma de concebir, los ejes principales de la ciencia jurídica: derecho constitucional, derecho civil, derecho penal y derecho administrativo.

Por tal motivo es que el autor de esta investigación propone la integración de contenidos inter y multidisciplinarios, que permita a los alumnos identificar las consecuencias meta jurídicas de los fenómenos e instituciones jurídicas. Esto se puede alcanzar a través de unidades de conocimiento y asignaturas sobre filosofía, sociología, psicología, medicina, economía, administración y contabilidad, entre otras. Se debe partir, de que la educación no es un componente aislado de la experiencia humana, si a esto sumamos que el derecho es el ámbito de regulación normativa de toda actividad social, tendrá que incluir el entendimiento de otros campos disciplinarios. Así, puede afirmarse que todo propósito de renovación del derecho debe realizarse como actividad inter y multidisciplinaria.

Por lo tanto, los objetivos y contenidos deben dirigirse, desde lo instructivo y formativo, al tratamiento del componente axiológico. Por ejemplo, en Derecho constitucional II, el profesor pudiera diseñar su clase de la siguiente manera:

Unidad

El derecho procesal constitucional y protección difusa de la constitución

Objetivo de la clase

Vivenciar diversas situaciones a las que se pudiera enfrentar un jurista, en cuanto al cumplimiento del control de constitucionalidad, mediante las cuales se evidencie la necesidad de adquirir valores específicos en el cumplimiento de su papel de defensa, acusación o de un juez o jueza.

Contenidos:

Valoración de las vivencias o situaciones presentadas en cuanto al cumplimiento del control de constitucionalidad, mediante las cuales se evidencie la necesidad de adquirir valores específicos en el cumplimiento de su papel de defensa, acusación o de un juez o jueza.

Reconocimiento de los valores y cualidades tales como la responsabilidad, el respeto, la exigencia, legalidad, honorabilidad, dignidad y el ser justo.

Para lograr que estos sean adquiridos de forma consciente y sólida, en esta investigación se propone que sean tratados, de forma didáctica, teniendo en cuenta los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales. Sobre los primeros se recomienda que las actividades docentes y de práctica laboral se planifiquen y ejecuten teniendo en cuenta los pilares enunciados por la UNESCO: saber, saber hacer y saber ser, organizados en los contenidos conceptuales, procedimental y actitudinal.

Desde lo conceptual (saber) se deben trabajar las siguientes interrogantes a responder, mediante las actividades docentes y de práctica laboral:

- ¿Qué significa ser honesto, responsable, puntual, digno, sentir amor, ser defensor de la justicia en el ámbito de las Ciencias Jurídicas?
- ¿Cuáles son los principios, las normas y deberes que debo cumplir como jurista?
- ¿Qué significa cada uno?

Desde lo procedimental (saber hacer):

- ¿Qué acciones debo incorporar a mi vida universitaria y personal para lograr ser honesto, responsable, puntual, digno, sentir amor y ser defensor de la justicia en el ámbito de las Ciencias Jurídicas?
- ¿Cómo lograría cumplir con los principios, las normas y deberes de todo profesional de las Ciencias Jurídicas?

Desde lo actitudinal (saber ser):

- ¿Cómo actuaría ante cada caso que se analice en clases o que enfrente en la práctica laboral?
- ¿Qué comportamientos son adecuados y cuáles no? ¿Cómo evitar el incumplir con los principios, las normas y deberes de todo profesional de las Ciencias Jurídicas?

Además, se propone incluir contenidos axiológicos a los siguientes cursos:

1-Filosofía del Derecho

A-Fundamentos básicos de la Filosofía General

B-Aspectos Generales de la Filosofía

C-Principales Escuelas de la Filosofía del Derecho

*Iusnaturalismo

*positivismo

*Realismo Jurídico

*Neo constitucionalismo

D-Principales Ramas de la Filosofía del Derecho.

*Naturaleza- conceptos –fines del derecho.

*Introducción a la Filosofía de la Constitución

2-Filosofía de la Constitución

-Filosofía del derecho en la Constitución

-Filosofía Política en la Constitución

- Antecedentes Filosóficos de la Constitución
- Contenido Filosófico la Constitución
- La escuela de la filosofía del derecho que inspira el ordenamiento Constitucional Salvadoreño.

Curso #3.

3-Axiología Jurídica

- Antecedentes filosóficos de los valores.
- Valores morales y valore jurídicos.
- Concepción de los valores de las distintas escuelas de la filosofía del derecho.
- Los valores Jurídicos en el ordenamiento jurídico salvadoreño.
- La importancia de la Profesión de Abogado y Notario, en la optimización de los valores Jurídicos

En el Salvador.

Por otra parte, el profesor debe ser mediador, guía y colaborador de sus estudiantes. En todos los momentos de la clase, debe motivar, orientar, brindar niveles de ayuda, modelar o demostrar y controlar, así como, escuchar y respetar las opiniones de estos, involucrarlos activamente, tener en cuenta sus intereses, establecer una atención diferenciada y desarrollar la autoestima. Además, debe ser ejemplo, es decir, que su conducta constituya para el futuro abogado una conducta a seguir. Debe ser capaz de persuadir a los futuros profesionales con argumentos sólidos, creíbles y actualizados.

Además de apoyarse de los principios anteriormente mencionados, el profesor debiera profundizar, desde la auto superación, en el carácter contradictorio que genera el proceso de asimilación individual del sujeto bajo condiciones colectivas de ejecución. Para este aspecto, debe ahondar en los conocimientos psicopedagógicos que debe poseer como docente y apoyarse del diagnóstico que

debe realizar, de forma sistemática, sobre el estudiante, desde el primer día de clases, sobre sus comportamientos escolares y sociales, así como sobre su familia, desde los valores en los que se le ha educado.

Mientras, los profesionales en formación deben ser activos, protagonistas, reflexivos, regulado, consciente y sentirse responsable de su aprendizaje y formación. Se debe lograr que sean estos quienes analicen, reflexionen, se impliquen y accionen. Deben participar de forma consciente en su formación. Deben poseer una elevada participación en análisis y discusión sobre el significado de los diversos modos de actuación de un abogado, tanto como defensor, como juez, fiscal u otro.

Para lo cual se proponen las siguientes actividades docentes:

- Evaluar en equipos conductas inadecuadas y buscar soluciones para corregirlas.
- Analizar la normativa jurídica para cada caso específico, así como asumir, ante estas, posiciones colectivas e individuales.
- Tomar decisiones, tanto de forma colectiva como individual, lo cual les propicie el desarrollo de niveles ascendentes de independencia.
- Exponer las investigaciones y estudios realizados en equipos o de forma individual.
- Reflexionar, en colectivo o en forma individual, sobre la necesidad de la actualización continua de un profesional de las Ciencias Jurídicas.
- Participar en situaciones simuladas o reales en las cuales deba negociar para resolver determinadas contradicciones propias de la profesión.
- Valorar y dramatizar la evidencia o no de los siguientes valores: respeto, dignidad y defensa de la justicia, en diferentes situaciones simuladas pero cotidianas en el accionar profesional.
- Comprender frases que se puedan relacionar con los modos de actuación que debe asumir el abogado ante cualquier situación. Por ejemplo, se puede trabajar con la siguiente, entre otras:

“Tanto la virtud como el vicio están en nuestro poder. En efecto, siempre que está en nuestro poder el hacer, lo está también el no hacer, y siempre que está en nuestro poder el no, lo está el sí, de modo que si está en nuestro poder el obrar cuando es bello, lo estará también cuando es vergonzoso, y si está en nuestro poder el no obrar cuando es bello, lo estará, asimismo, para no obrar cuando es vergonzoso.” (Aristóteles, *Ética para Nicómaco*).

Ante esta, en una clase o encuentro para dialogar se pudiera emplear el siguiente sistema de preguntas:

- ✓ ¿Qué significa que la virtud y el vicio están en nuestro poder?
- ✓ ¿Qué significa para un abogado escoger por uno de los dos?
- ✓ ¿Será siempre fácil para el abogado escoger la virtud ante el vicio que rodea el contexto? ¿Por qué? ¿Cómo lograr escoger verdaderamente la virtud?
- ✓ ¿De qué depende que escojamos por uno u por el otro?
- ✓ ¿Qué ejemplos de situaciones reales a los que se enfrenta el abogado se pudieran poner en los cuales se debe escoger siempre por la virtud? ¿En qué situaciones el abogado ha escogido el vicio? ¿Por qué?
- ✓ ¿Cómo hacer para fortalecerse y enfrentar la corrupción y no asirse a ella? ¿Cómo evitar caer en esta situación denigrante?
- Reflexionar a partir de consejos y decálogos sobre los modos de actuación correctos de los abogados. Por ejemplo, se pudieran analizar diferentes mandamientos establecidos para los abogados, los cuales han sido sistematizados por Ramírez (2012). Estos son los siguientes:

Mandamiento del abogado (Eduardo J. Couture, 1904- 1957):

1. Estudia. El derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos serás cada día menos abogado.
2. Piensa. El Derecho se aprende estudiando, pero se ejerce pensando.

3. Trabaja. La abogacía es una ardua fatiga puesta al servicio de la justicia. Lucha. Tu deber es luchar por el derecho, pero el día en que encuentres en conflicto el Derecho con la Justicia, lucha por la Justicia.
4. Sé leal. Leal con tu cliente, al que no debes abandonar hasta que comprendas que es indigno de ti. Leal para con el adversario, aun cuando él sea desleal contigo. Leal para con el Juez, que ignora los hechos y debe confiar en lo que tú le dices; y que, en cuanto a Derecho, alguna que otra vez, debe confiar en el que tú le invocas.
5. Tolera. Tolera la verdad ajena, en la misma medida en que quieres que sea tolerada la tuya.
6. Ten Paciencia. En el Derecho, el tiempo se venga de las cosas que se hacen sin su colaboración.
7. Ten Fe. Ten fe en el Derecho, como el mejor instrumento para la convivencia humana; en la Justicia, como el destino normal del Derecho; en la paz como sustitutivo bondadoso de la justicia. Y, sobre todo, ten fe en la libertad, sin la cual no hay Derecho, no Justicia, ni Paz.
8. Olvida. La abogacía es una lucha de pasiones. Si en cada batalla fueras cargando tu alma de rencor, llegará un día en que la vida será imposible para ti. Concluido el combate, olvida tan pronto tu victoria como tu derrota.
9. Ama tu profesión. Trata de considerar la abogacía de tal manera, que el día en que tu hijo te pida un consejo sobre su destino, consideres un honor para ti proponerle que se haga abogado.

Decálogo del abogado (San IVO 1253-1303)

- El Abogado debe pedir ayuda a Dios en sus trabajos, pues Dios es el primer protector de la Justicia.
- El Abogado aceptará la defensa de casos injustos porque son perniciosos a la conciencia y al decoro profesional.
- El Abogado no debe cargar al cliente con gastos excesivos.

- Ningún Abogado debe utilizar, en el patrocinio de los casos que le sean confiados, medios ilícitos e injustos.
- Debe tratar el caso de cada cliente como si fuese el suyo propio.
- No debe evitar trabajo ni tiempo para obtener la victoria del caso que tenga encargado.
- Ningún Abogado debe aceptar causas de las que el tiempo disponible le permite.
- El Abogado debe amar la Justicia y honradez tanto como las niñas de sus ojos.
- La demora y la negligencia de un Abogado causan perjuicio al cliente, y cuando eso acontece, debe indemnizarlo.
- Para hacer una buena defensa el Abogado debe ser verídico, sincero y lógico.

DECÁGOLO DE ANGEL OSSORIO Y GALLARDO (1873-1946) Abogado Decano del Colegio de Abogados de Madrid (1930- 1933)

- I. No pases por encima de un estado de tu conciencia.
- II. No aceptes una convicción que no tengas.
- III. No te rindas ante la popularidad ni adules la tiranía.
- IV. Piensa siempre que tú eres para el cliente y no el cliente para ti.
- V. No procures nunca en los tribunales ser más que los magistrados pero no consientas ser menos.
- VI. Ten fe en la razón que es lo que generalmente prevalece.
- VII. Pon la moral por encima de las leyes.
- VIII. Aprecia como el mejor de los textos el sentido común.
- IX. Procura la paz como el mayor de los triunfos.
- X. Busca siempre la justicia por el camino de la sinceridad y sin otras armas más que las de tu saber.

Al reflexionar sobre estos sabios consejos, se pudieran comparar para encontrar ideas que son comunes. Posteriormente, estas deben ser resumidas y ser ejemplificadas por los profesionales sobre de qué manera se cumplen o ellas pudieran admitirlas como parte de su comportamiento.

También pudieran compartir estos diez consejos del Profesor del Curso de Ética Profesional Jurídica del Departamento Académico y de Incorporaciones del Colegio de Abogados de Costa Rica. Estos son los siguientes:

**10 CONSEJOS PARA EL CRECIMIENTO PROFESIONAL Jerry Campos
Monge, M. Sc***

1. Lea y escuche. Lea y esté atento a toda la información que llegue a sus manos; se sorprenderá de lo útil que le será más adelante, ya sea una revista científica o simplemente una servilleta donde se anotó una idea durante un almuerzo. El profesional exitoso se diferencia por el uso que hace de la información previamente adquirida.
2. Analice las relaciones de su campo profesional con el de otras profesiones. Eso le facilitará la comunicación con otros profesionales y visualizará campos de trabajo en común. Ellos lo pueden contratar o recomendar porque aprendió a hablar su lenguaje.
3. Al comienzo, no deje pasar oportunidades de hacer o emplearse en algunos trabajos que le podrían parecer bajos para su nivel. De nuevo, se sorprenderá de lo útil que le será esa experiencia más adelante.
4. Desconfíe de los atajos para escalar posiciones o de las cosas que se le presentan muy fáciles.
5. Usted es, en su profesión, lo que usted es como persona. Cuide su vida, sus valores, sus creencias, porque ellas matizarán su desempeño profesional
6. Asegúrese de trabajar para vivir y no vivir para trabajar. El profesional exitoso sabe manejar prioridades.
7. Vendrá un día en su profesión en que usted diga: "...no sólo disfruto lo que hago, sino que además me pagan", pero eso puede que no suceda al principio.

8. Hágase a la idea de que al principio le pagarán por hacer; pero más tarde usted ganará por pensar. Es el precio que todos pagamos al iniciarnos como profesionales.

9. No se tome muy en serio. Actúe y trabaje pensando que siempre hay alguien mejor que usted. Por eso debe mantenerse actualizado.

10. Enseñe; comparta sus experiencias con otros que pueden beneficiarse de sus logros y de sus errores.

- Sobre la base de estos consejos, se les puede orientar a los profesionales que, a partir de sus experiencias en la práctica laboral, elaboren consejos para los profesionales que el próximo año pasarán para cuarto año de la carrera.

Entre otras actividades a emplear se encuentra la de la identidad profesional. Esta se estructura de la siguiente manera:

- Objetivo: Enfatizar en el conocimiento del desarrollo del Derecho y sus valores en la función de asesoramiento legal, que conforman su identidad profesional.
- Métodos: Se puede utilizar el de trabajo independiente, a través del cual el estudiante desarrolla un papel fundamental en el proceso, ya sea en presencia del profesor o en ausencia de este, cuando se auto prepara. Permite que los profesionales alcancen un alto nivel de independencia cognoscitiva y de actividad creadora e investigativa acerca del rol del jurista y sobre todo en su función en el asesoramiento legal. Este accionar les permite analizar su compromiso socio humanista en el ejercicio de la profesión.
- Se sugiere que se utilice la conversación heurística donde se orienta a los estudiantes, mediante las preguntas hechas por el profesor, a la solución de los problemas relacionados con el Derecho y en lo referido al análisis de un problema ético específico presente en la función de asesoramiento legal. En el proceso de discusión se promueve el desarrollo de las capacidades del pensamiento independiente ya que

las tareas asignadas suponen un nivel de dificultad determinado que estimula el razonamiento dialéctico.

La otra actividad se titula: Juego de roles

Objetivo: Lograr una adecuada proyección en el desempeño del rol del fiscal, juez, abogado y asesor jurídico mediante el desarrollo del razonamiento crítico y la percepción extrajurídica para una asunción de la autenticidad profesional

- Métodos:

- El método científico investigativo para que los profesionales particularicen el rol del jurista y su compromiso socio humanista en el ejercicio de la profesión con énfasis teórico y práctico en la relación de lo ético y lo estético desde las diferentes esferas y campos de acción en que se desempeña el profesional del Derecho.
- La investigación les facilita la confección de escritos polémicos y la certeza de la intencionalidad en la justificación argumentativa del caso con ajuste a los principios éticos a considerar desde la propia práctica profesional.
- Los juegos de roles: permiten aproximarse a lo que los profesionales del Derecho hacen en la realidad, resolver los problemas que se le plantean; abren el espectro de factores que deben tomarse en cuenta para la solución de los casos, incluyendo los no jurídicos con el desarrollo de una elevada sensibilidad profesional.
- Este método les permite a los profesionales desempeñar con sentido ético y estético las funciones del juez, el abogado, el fiscal y el asesor jurídico en el campo del Derecho Civil
- Los estudios de casos: se pueden realizar analizando casos prácticos, mediante el estudio de conflictos presentes en expedientes judiciales y mediante el razonamiento de decisiones legales para el análisis de doctrinas y principios jurídicos. Ello permite de mejor manera el desarrollo del método inductivo empleado por el jurista para identificar

el Derecho aplicable a un caso concreto. Los casos promueven la matriz fáctica adecuada para que los profesionales aprendan a aplicar el Derecho y muestran que el mismo es un cambiante cuerpo doctrinario; además permiten el desarrollo del pensamiento crítico, la percepción extrajurídica y la sensibilidad profesional al propiciar la identificación de los mismos con los problemas sociales y humanos.

- Las mesas temáticas: propician el desarrollo del pensamiento crítico, potencian la creatividad y el desarrollo de las habilidades investigativas en los profesionales acerca del componente ético y estético de la profesión desde los diferentes campos y esferas de acción donde ejerce su función de fiscal, juez, abogado o asesor jurídico en la Fiscalía, el Tribunal, los Bufetes Colectivos y las empresas.

Actividad: Diálogo cara a cara. En esta se somete a parejas de profesionales con profesores, egresados y profesionales a los cuales les hacen estas preguntas que son respondidas con sinceridad, valentía y con argumentos.

- ¿Qué es la corrupción en las Ciencias Jurídicas?
- ¿Dónde incide la corrupción básicamente?
- ¿Esta existe? ¿Por qué?
- ¿Cómo no involucrarse en ella y sí combatirla desde la profesión?

En cuanto a los métodos se persigue que, de forma gradual, el maestro utilice aquellos que propicien el desenvolvimiento activo al estudiante en la búsqueda independiente del conocimiento, del empleo de diferentes fuentes para buscar información, el análisis de los procedimientos a seguir para acometer alguna actividad correspondiente con la profesión, se debe inducir a la búsqueda constante de la verdad en los procesos jurídicos y la construcción personal del conocimiento científico. Se pueden observar videos de juicios en los cuales se aprecie cómo el componente de lo verídico debe predominar y qué papel juega cada figura participante en ese proceso en función de juzgar con justicia. Se puede aplicar la enseñanza problémica, el desarrollo de la autonomía moral, aplicaciones prácticas, modelos o ejemplos personales.

Por ejemplo, de estos, en la clase anteriormente mencionada, se puede emplear el método productivo, al analizar las situaciones, así como determinar los valores y cualidades específicas para cada una, así como el papel a cumplir por el jurista de defensa, acusación o de un juez o jueza. Se debieran aprovechar estas para desarrollar el pensamiento estratégico, es decir, pudieran valorar el procedimiento seguido por los magistrados y analizar de qué otra manera se hubiese podido y proceder, así como reflexionar de qué manera hubiesen actuado cada uno. Finalmente, se pueden elaborar informes de los casos vistos, teniendo en cuenta el pensar antes de escribir, escribir y reescribir constantemente, teniendo en cuenta la estructura semántica de estos tipos de textos y el vocabulario jurídico que lo caracteriza.

Los procedimientos son los pasos, las operaciones, las acciones que se desarrollan para lograr un objetivo. Para la formación axiológica, desde las clases, se debe emplear la observación, el análisis y la síntesis, la inducción y deducción, las preguntas y respuestas, la toma de notas. En el caso particular de esta investigación se ha hecho hincapié en la conversación, la reflexión, la demostración y el trabajo con situaciones simuladas o reales. Entre otros, también se debe inducir a profesionales a la búsqueda constante de la verdad y se les debe conducir para que ellos lleguen a la construcción del conocimiento y el establecimiento de relaciones entre la teoría y la práctica.

Como medios de enseñanza esenciales se pueden emplear videos, la pizarra, presentaciones electrónicas y libros. Por ejemplo, se pueden observar videos de tribunales con diferentes casos en los que se hayan violado el cumplimiento del control de constitucionalidad, de acuerdo con la clase anteriormente mencionada.

En este sentido se propone la realización de seminarios o materias obligatorias sobre Mediación, negociación y toma de decisiones, planteamiento de casos hipotéticos para su resolución, estudio y debate sobre fallos judiciales. En el curso de todas las materias jurídico-normativas debería introducirse el análisis de casos, fallos y la inclusión de una referencia específica sobre metodología.

De igual modo en la Práctica profesional Competencia intrapersonal Relativa a las habilidades personales, la responsabilidad profesional y su relación con distintos sectores sociales. Se consideran principalmente:

- Desarrollo de un razonamiento crítico En el curso de la carrera se desarrollaría esta capacidad en varios de los cursos ya mencionados como seminarios adicionales y obligatorios. De igual modo se debería asegurar que los profesores enfoquen su materia con criterios críticos que faciliten las bases para un progreso creativo y constructivo de la disciplina y el Derecho en general.

La inclusión de otros contenidos disciplinarios auxiliares o colegas del Derecho (Economía, Sociología, Política) permite la comprensión del Derecho en una construcción social mayor y objeto de una crítica constructiva.

- Responsabilidad ética Entendida como a) conducta honesta que impone el ejercicio de la profesión respecto de sus clientes, interlocutores, adversarios y magistrados; y b) conciencia del rol social del jurista como parte de un sistema que procura la paz social y la solución no violenta de conflictos. Además del estudio de la Ética en sí sugerimos incluir invitaciones a profesionales y estudio de las normas disciplinarias de los respectivos Colegios de Abogados.

De igual modo el estudio de los Derechos Humanos a través de la Declaración Universal y otros documentos internacionales que son parte de nuestra Constitución Nacional y el acervo moral de la humanidad. El trato profesional y la buena relación social quedarán asegurados si se desarrolla apropiadamente las Técnicas de comunicación, Sociología, Psicología, y Práctica profesional.

En cuanto a las formas de organización, en función de favorecer el desarrollo de la formación axiológica consciente y sólida, se proponen la grupal (el colectivo del aula), en dúo e individual. En todas estas agrupaciones interviene el profesor como mediador. El trabajo en grupo y por equipos juega un papel esencial en el desarrollo individual del estudiante, ya que el trabajo en conjunto propicia que aprendan a tolerarse, respetarse sus puntos de vistas, así como ofrecer y recibir ayuda. Al organizar el proceso en parejas, se pretende, primero, que los dos juntos valoren y auto valoren sus conductas ante diferentes situaciones.

Se propone seguir, rigurosamente, este orden en su utilización, de forma gradual, en función de lograr que el alumno se vaya apropiando de lo adecuado, desde lo externo hasta que sea capaz de interiorizarlo y aplicarlo, de forma individual, elevando su nivel de autocontrol y autovaloración, así como desarrollando su conciencia, motivación y autoestima como futuro profesional de las Ciencias Jurídicas.

La evaluación debe hacerse desde dos direcciones. La primera de estas consiste en la autoevaluación constante del profesor en cuanto a si ha logrado orientar adecuadamente a sus alumnos en la autorregulación. La otra, es la valoración conjunta que debe hacer con el universitario, la cual debe dirigirse, esencialmente, a examinar el desarrollo de las acciones de autocontrol y de autovaloración que ha alcanzado.

Como consideraciones generales desde lo didáctico, pedagógico y psicológico, en función de lograr aplicar adecuadamente el modelo, el autor propone que se tenga en cuenta el papel de lo afectivo y emocional. Ante cada contenido axiológico (conceptual, procedimental y actitudinal), tanto en las clases como en la práctica laboral, el profesor u otros agentes educativos, deben lograr que el futuro jurista establezca una relación personal comprometida, que lo asimile como propio. Además, se debieran emplear situaciones vivenciales, simuladas o reales, que le exijan al estudiante una actitud a tomar y una solución, teniendo en cuenta las características del grupo, la situación social y el medio familiar de profesionales.

Es en este sentido, que lograrán darle sentido a lo que estudian, es decir, se les debe propiciar que encuentren conexión entre la teoría que aprenden en la Universidad y la práctica del cotidiano quehacer profesional. Las actividades que se realicen en función de la formación axiológica de los futuros juristas deben ser organizadas, dirigidas adecuadamente, con un contenido concreto sobre la profesión, donde puedan valorarse sus resultados, que profesionales necesiten participar y sientan satisfacción. Además, sus contenidos deben constituir fuentes de vivencias, tanto individuales como colectivas, que les permita aplicar sus

conocimientos. Estas se deben realizar en atmósfera emocional positiva, de confianza en sí mismo, a partir de la colaboración mutua.

También se propone tener en cuenta los siguientes requisitos, aportados, en general, por Parra (2015) y adaptados por el autor del modelo. Estos son los siguientes:

1. El sistema de valores que se pretende promover y desarrollar en el proceso educativo, debe establecer una relación de congruencia entre los comunes que, por ser básicos, deben ser objeto de formación en todos los educandos y el de los de la profesión mediante los cuales se defiende el cumplimiento de legal y de la justicia. Los valores del contexto sociocultural próximo en el que se encuentra ubicado el centro educativo, los diferenciales de cada educando que son expresión de sus preferencias personales y el que posee el educador, quien, a su vez, es profesional de la materia que imparte, es decir, es jurista y que le sirven para orientar su práctica educativa en el aula. Desde que el estudiante comprende estas relaciones se pueden ir formando en este, esquemas consistentes y estables, lo cual conlleva a una apropiación sólida de los valores.
2. Con el clima social en la institución y fuera de ella, en la extensión universitaria y en la práctica laboral, se debe lograr un estilo de interacción comunicativa entre profesores y profesionales entre sí. Esto debe lo cual debe favorecer la autonomía de estos últimos, para que se propicie su iniciativa y la toma de decisiones, en un ambiente de seguridad y confianza, en el cual, todos, educandos y agentes educativos, se manifiesten tal como son. Se debe lograr que de forma habitual se practique un tipo de relación interpersonal basada en la estima y el respeto mutuo.
3. La actitud de los agentes educativos debe reflejar estos valores, en sus modos de actuación, tanto los de la profesión como los básicos, en función de lograr que profesionales, a partir del ejemplo, estimen correctos modos de ser y practiquen. Además de ser ejemplos, deben enseñarlos a partir de la aplicación de métodos que lo propicien y el conocimiento de algunas herramientas que se aportan desde la Pedagogía, Didáctica y Psicología Educativa.

4. En relación con las variables de espacio y tiempo más adecuados para la práctica de los valores ha de aprovecharse cualquier circunstancia existencial que vivan los educandos, tanto dentro de la institución, como fuera, sobre todo en la práctica laboral y en las acciones de extensión universitaria. Nada hay más contrario al espíritu de la educación en valores que su "institucionalización académica", reservándose para ello un tiempo determinado en el calendario escolar.

5. La organización dada al contenido axiológico ha de fundamentarse en una estructura interdisciplinar que dé sentido a los problemas y situaciones controvertidas de la cotidianidad del jurista y que se deben someter a debate.

Además, el autor de esta investigación se hace la misma pregunta que Pérez (2003): ¿Los valores se educan y se forman? Esta investigadora y el que escribe este informe concuerdan en responder afirmativamente. La educación va dirigida a la formación del hombre y debe dar respuesta al tipo de hombre o mujer que la sociedad demanda. En este caso específico, el proceso pedagógico dirigido a la educación y formación de profesionales que será los futuros profesionales de las Ciencias Jurídicas, deben responder a la salvación de una sociedad en la que la violencia y la corrupción están presentes. De esta necesidad de formar defensores de la justicia, la paz y el derecho de las personas, es que se deben derivar los objetivos y contenidos de enseñanzas en los que debe integrarse, tanto la instrucción como la educación.

Además, el autor de esta investigación considera que este proceso de formación de valores consta de tres momentos: la selección, la estimación y la actuación, cada uno de los cuales plantea unas determinadas condiciones (Raths, 1967,32):

Selección 1) hecha con libertad,

2) entre varias alternativas,

3) tras considerar las consecuencias de cada alternativa. Estimación

4) apreciar la selección y ser feliz con ella,

5) estar dispuesto a afirmarla públicamente. Actuación

6) actuar de acuerdo con nuestra selección,

7) aplicarla repetidamente en nuestra vida.

Para propiciar esta secuencia se proponen las siguientes actividades,

Actividad: El perfil del jurista: ¿cómo construirme un auto perfil como jurista salvadoreño?

Se divide el aula en equipos y se les propone a los profesionales que realicen una valoración del siguiente perfil del jurista para profesionales argentinos, para que, finalmente construyan un auto perfil salvadoreño, a partir de las características específicas de su país, su comunidad y las vivencias tenidas en la práctica laboral.

El perfil es el siguiente:

1. Que esté dotado de un conocimiento consistente del contenido de las normas jurídicas.
2. Que comprenda al Derecho como un sistema jurídico coherente, completo e independiente.
3. Que esté capacitado para usar la lógica y la metodología jurídica para aplicar razonablemente las normas jurídicas a los casos que se le presenten como profesional.
4. Que haya adquirido destreza jurídica para: a) producir diagnósticos apropiados de los casos a fin de proporcionar los elementos necesarios para una decisión razonable; b) recomendar una estrategia bien fundada legalmente; c) materializar esa estrategia mediante una acción profesional adecuada y eficaz; d) comunicar con propiedad, verbalmente y por escrito, su opinión y argumentación jurídica.
5. Que haya desarrollado el razonamiento crítico del Derecho, reconociendo que es una disciplina dinámica cuyos contenidos evolucionan según nuevas necesidades y demandas sociales, de modo que, como profesional, esté preparado para absorber positivamente tales cambios.
6. Que perciba la realidad social y el mundo de las ideas fuera de la normativa jurídica que influyen sobre el contenido y la aplicación del Derecho.

7. Que entienda el Derecho como un modo de institucionalizar valores sociales que la comunidad considera fundamentales para su organización, supervivencia social y bienestar común.

8. Que haya asumido el deber ético profesional que conlleva el ejercicio de la profesión, así como la responsabilidad social que implica su ejercicio.

Estas y otras actividades que surjan en la práctica al ser implementado en diferentes momentos este modelo pedagógico, enriquecido con la teoría de la Pedagogía, Didáctica y la Psicología Educativa, pudiera contribuir con una formación axiológica de profesionales sólida, es decir, duradera en la vida del futuro profesional y que le permita enfrentarse a la corrupción y decidirse siempre por la virtud.

2.2 Implementación y evaluación del modelo pedagógico

En este epígrafe se explica la metodología seguida para la implementación del modelo. Posteriormente, se muestran las acciones realizadas en cada etapa y, se exponen los resultados obtenidos en el control. Finalmente, se describen las evidencias encontradas de la factibilidad de la propuesta, a partir de la triangulación de fuentes y métodos realizada.

2.2.1 Implementación del modelo pedagógico

La implementación del modelo se realizó, desde el punto de vista práctico, en la Universidad Modular Abierta, en San Miguel, durante el curso escolar anterior a este, mediante una metodología estructurada en etapas y acciones para la aplicación del modelo. La metodología propuesta, sobre la base del estudio del estado actual realizado y descrito, se concreta en acciones, extraídas de los fundamentos pedagógicos, didácticos y psicológicos que sustenta la propuesta, que deben seguir por los profesores, otros agentes educativos y los propios estudiantes, las cuales se deben ejecutar siguiendo las siguientes etapas: planificación, ejecución y control; a continuación, se explica cada una.

Etapa de planificación

Se propone que se realicen las siguientes acciones:

- ✚ Presentación de los objetivos, los fundamentos, principios y las acciones pedagógicas a realizar para concretarlos, por etapas, por los participantes: profesores, otros agentes educativos, profesionales y profesionales.
- ✚ Valoración de las fortalezas y debilidades detectadas en el estudio del estado actual, descritos en el epígrafe anterior, sobre la formación axiológica de profesionales de la carrera y de los egresados.

Etapa de ejecución

En esta etapa de ejecución de los contenidos teórico-metodológicos del modelo se deben cumplir con los objetivos específicos, expuestos anteriormente. Por lo que se divide en dos momentos esenciales:

1. Capacitación

Como principal acción pedagógica que se debe realizar se encuentra la aplicación de talleres de preparación en la que participan los profesores y agentes educativos en función de comprender los contenidos teórico-metodológicos del modelo, expuestos anteriormente. Para lo cual, el autor de esta investigación ha realizado, con resultados satisfactorios, el curso de superación: La formación axiológica en profesionales de Ciencias Jurídicas: propuesta de un modelo pedagógico.

Este estuvo dirigido a los profesores de la Universidad que forman parte del campo de acción de la investigación. Se realizaron 150 presenciales (video conferencias y charlas-vía online) y 150 de estudio individual. El objetivo general fue:

- ✓ Aplicar el modelo pedagógico de formación axiológica en su práctica laboral, con el propósito de contribuir con la calidad de la educación de la carrera de Ciencias Jurídicas.

Los objetivos específicos fueron:

- Comprender los componentes teóricos y metodológicos del modelo pedagógico propuesto para la formación axiológica en profesionales de Ciencias Jurídicas.

- Implementar los componentes didácticos y las actividades propuestas durante la dirección del proceso de enseñanza-aprendizaje y en la práctica laboral.

Los contenidos:

1. Los fundamentos teóricos y metodológicos del modelo pedagógico
2. Un tratamiento diferente de los componentes didácticos durante la dirección del proceso de enseñanza-aprendizaje y en la práctica laboral
3. Actividades dirigidas a la formación axiológica y su aplicación en clases y práctica laboral

En el curso se combinaron las videoconferencias con charlas online y el estudio independiente de los cursistas. Se priorizará la aplicación de los diferentes componentes del modelo por parte de los profesionales en su práctica docente. Se realizará la reflexión colectiva e independiente dirigida a aprender de los errores y perfeccionar el propio modelo. Se propone que, en cada encuentro de 4 horas, se combine lo teórico con lo práctico.

La evaluación fue sistemática, tanto de forma oral como escrita, en las actividades prácticas colectivas e individuales que se realicen. Finalmente, se dio un encuentro en forma de taller evaluativo en el cual cada cursista expuso, oralmente, sus resultados y demostró lo aprendido.

2. Ayuda didáctico-pedagógica

Entre las acciones que se deben ejecutar para este momento se encuentran:

- ✚ Diseño, en conjunto, de actividades docentes y no docentes, mediante las cuales se apliquen los principios didácticos y los contenidos metodológicos del modelo.
- ✚ Desarrollo de clases demostrativas en función de mostrar procedimientos de ejecución de las actividades docentes diseñadas, en conjunto, mediante las cuales se apliquen los principios didácticos y los contenidos metodológicos del modelo.

- Etapa de control

En la etapa de control se deben ejecutar las siguientes acciones para evaluar la implementación del modelo:

- ✚ Evaluación del cumplimiento de los objetivos específicos propuestos, por lo que se deben aplicar los instrumentos siguientes:
 - Entrevistas en profundidad dirigidas a los profesores, profesionales y agentes educativos
 - Guía de observación a clases
 - Guía de observación de actividades de práctica laboral
- ✚ Procesamiento de los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos, para determinar el nivel de logros alcanzados en cada una de las acciones ejecutadas en las tres etapas.

Este procesamiento se debe dirigir, esencialmente, al establecimiento de una comparación con los resultados obtenidos en cada una de las etapas, mediante la triangulación de fuentes, en cuanto al alcance de un comportamiento más frecuente dirigido hacia lo *“logrado totalmente”*. Con el propósito de controlar la efectividad, se ha establecido que los resultados son *“muy altos”* si sus por cientos de *“logrado totalmente”* se encuentran *entre 80% y 100%*, como *alto* si se comportan *entre 60% y 79%*, *bajo* si están *entre 59% y 40%* y *muy bajo* si no alcanzan el *40%*.

- ✚ Aplicación de un taller final dirigido a la valoración de los resultados obtenidos, así como, propuestas de sugerencias y recomendaciones en función de continuar perfeccionando el trabajo sobre la base del contexto real de la Universidad.

En este sentido, tal como se puede apreciar en los anexos 10 y 11, los indicadores estudiados tuvieron un comportamiento, predominantemente, con un nivel alto de logros (del 60% al 79%). De estos, los que se encuentran entre el 70 % y 89 % constituyen fortalezas las cuales se comportaron entre un nivel alto y muy alto, lo que evidencia logros en la capacitación recibida por los agentes educativos para la implementación del modelo. Estas son las siguientes:

Profesionales:

- Han logrado tomar decisiones adecuadas, ante determinadas situaciones presentadas en clases y en las actividades de práctica laboral.
- En las exposiciones realizadas han logrado profundizar en los contenidos jurídicos y adquirir, gradualmente, experticia para buscar soluciones de forma independiente.
- Han desarrollado habilidades comunicativas al tener que defender de forma oral un caso, o ser fiscal o juez y al tener que escribir informes y diversos tipos de textos jurídicos.
- Se realizan reflexiones colectivas e individuales que estimulen la necesidad de la actualización continua

Los agentes educativos:

- Trabajan por una actualización constante de los contenidos de las materias relacionadas con las Ciencias Jurídicas.
- En las clases y actividades de práctica laboral, se propicia que, desde la planificación y ejecución de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, profesionales se comporten, ante cada caso, de forma honesta, que sean puntuales, respetuosos, defensores de la justicia, optimistas y amantes de su futura profesión.
- Se promueve el desarrollo del pensamiento estratégico para la solución de problemáticas, de forma colectiva e individual.
- Los profesores, jueces o magistrados y egresados constituyen ejemplos de profesionales a seguir.

Estos resultados evidencian que el objetivo principal del modelo se cumplió en un alto nivel. Sin embargo, al realizar dicha evaluación en la etapa de control y realizar los talleres de cierre con los agentes educativos, se decidió que los indicadores que se encontraban en el rango del 60% al 69%, fueran considerados como debilidades, vistas, en este caso, como indicadores a mejorar, en el próximo curso escolar. Estas son las siguientes:

- Se Induce, de manera general, la búsqueda de la verdad constante por parte de profesionales, pero aún se necesitan de acciones pedagógicas más integradas entre los profesores, jueces y magistrados.

Por lo que se ha decidido que esta necesidad se incluya en las etapas de planificación y ejecución de la metodología.

- Todavía, algunos profesores, imparten sus clases, predominantemente, como conferencias, lo cual limita, en ciertas ocasiones que profesionales lleguen a la construcción del conocimiento.

Por lo que se en las capacitaciones se debe profundizar en los tipos de clases: talleres y seminarios, en función de lograr mayor participación protagónica de los futuros profesionales.

- En las clases y actividades de práctica laboral, aún son insuficientes las acciones pedagógicas que propicien, desde la planificación y ejecución de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, que profesionales se comporten, ante cada caso, de forma responsable y digna.

En este sentido, se propone incorporar a las capacitaciones y ayudas, la elaboración y aplicaciones de situaciones reales y simuladas, en las cuales los educandos, en forma colectiva e individual, tengan que actuar con responsabilidad y de forma digna para poder resolver el caso o la contradicción dada. Para lo cual, el autor considera que se debe trabajar más en lo vivencial y en grupos para que el estudiante sienta como ser humano y comprenda, internamente y de forma profunda, por qué debe tener, ante todo, una formación axiológica adecuada a su contexto.

Se debe lograr que sienta esta necesidad no solo como una exigencia social sino como una demanda personal. Esta necesidad es avalada por los propios fundamentos psicológicos del modelo, entre los cuales se expresa que el valor y la ética jurídica se interiorizan desde las diversas vivencias, se comprende por la mediación del grupo, a partir de sus influencias externas, hasta que llegan a formar parte de los modos de actuación del individuo.

Como se ha podido apreciar, el modelo en su primera implementación ha tenido fortalezas que evidencian el cumplimiento de su objetivo general y en los específicos, aunque todavía existen indicadores que deben trabajarse aún más, en función de lograr, de un curso a otro, la formación de mejores seres humanos y profesionales de las Ciencias Jurídicas.

Al aplicarse los mismos instrumentos de entrevista y observaciones del estado actual, se realizó la triangulación de fuentes y métodos, entre los resultados del diagnóstico y los de la implementación (anexo 12), para analizar el comportamiento favorable de la variable al comparar las manifestaciones de sus indicadores, al inicio y al final de la investigación, con el propósito de evidenciar si es factible o no el modelo propuesto, es decir, si este es posible aplicarlo en la práctica para contribuir con la formación axiológica de profesionales.

En la siguiente tabla No. 6: Resumen del comportamiento de la variable en el estado actual y en la implementación, se presentan estos resultados en dimensiones y sub dimensiones de forma triangulada entre el estado actual y la implementación del modelo:

Tabla 7:

Resumen del comportamiento de la variable en el estado actual y en la implementación

Variable	Estado actual	
	Dimensión	Sub dimensión
	I. Orientaciones valorativas y modos de	1. Desde lo intelectual (DC-DA)
		2. Desde lo técnico (DA)

<p>La formación axiológica en profesionales de Ciencias Jurídicas</p> <p>Estado inicial (DA)</p> <p>Implementación (A)</p>	actuación de profesionales (DA)	3. Valores propiciadores de conductas adecuadas a la profesión (F-DA)
	II. Acciones pedagógicas de los agentes educativos (DA)	1. Actividades académicas (DA)
		2. Actividades de práctica laboral (DA)
	Implementación del modelo pedagógico	
	I. Orientaciones valorativas y modos de actuación de profesionales (A)	1. Desde lo intelectual (A)
		2. Desde lo técnico (A)
		3. Valores propiciadores de conductas adecuadas a la profesión (A)
	II. Acciones pedagógicas de los agentes educativos (A)	1. Actividades académicas (A)
		2. Actividades de práctica laboral (A)

Como se puede apreciar en la tabla anterior, la variable: La formación axiológica en profesionales de Ciencias Jurídicas, tuvo un comportamiento más frecuente con debilidades en estado de alerta (entre el 40% y el 69% como “logrado

totalmente”, de forma predominante), en el estudio del estado actual. Posteriormente, al implementarse el modelo pedagógico, durante un curso, se ha logrado que transite hacia un nivel alto (entre el 70% al 79% como “logrado totalmente”, con mayor frecuencia). Lo cual evidencia que este es factible a ser utilizado en el contexto de la Universidad Modular Abierta en función de contribuir, en cada curso, con la formación axiológica de profesionales, con mayores niveles de logros.

Sobre la base de la triangulación realizada, el autor de esta investigación considera como fortalezas del modelo pedagógico, el haber logrado que todos los indicadores evolucionaron o se mantuvieran y que los siguientes transitaran de un comportamiento crítico en el estado actual hacia un nivel alto de logros, posteriormente a la implementación (ver anexo 13); estos son los siguientes:

Sobre las orientaciones valorativas y modos de actuación de profesionales:

- La búsqueda constante de la verdad
- La construcción de nuevos conocimientos, de forma independiente, así como de establecimientos de relaciones entre la teoría y la práctica.
- El análisis y la comprensión de la normativa jurídica
- Tener pensamiento estratégico.

Sobre las acciones pedagógicas de los agentes educativos:

- Se aprovechan todas las potencialidades de los contenidos para la formación axiológica de profesionales.
- Se planifican y ejecutan situaciones diversas a las que pudieran enfrentarse profesionales.

Para los agentes educativos, otra de las fortalezas se centra en los contenidos teórico-metodológicos de las capacitaciones recibidas. Según sus opiniones, los de mayor relevancia para ellos fueron los siguientes:

- Valores constitutivos de aspectos intelectuales, técnicos y propiciadores de comportamientos adecuados a la profesión

- Componentes didácticos de las clases dirigidos al cumplimiento de los principios: Propuesta de procedimientos y ejemplos

Finalmente, sobre la base de la descripción de los resultados obtenidos en la aplicación del modelo, el autor, así como profesionales y agentes educativos participantes en la investigación, consideran que este es factible en la práctica educativa de la Universidad Modular Abierta. Por lo que cada curso puede ser aplicado y mejorado según las condiciones del momento socio histórico-cultural.

2.3 Conclusiones del capítulo

El modelo pedagógico propuesto está dirigido a la formación axiológica en profesionales de las Ciencias Jurídicas para las universidades de El Salvador. Este se caracteriza por ser flexible, contextual, pertinente y desarrollador. Presenta como fundamentos esenciales los aportes de la Filosofía, Axiología, Psicología, Pedagogía y Sociología. Este constituye una abstracción del deber ser de las acciones pedagógicas que debieran acometer los agentes educativos de una institución en la cual se forman los futuros juristas.

La implementación del modelo pedagógico se realizó, durante un curso escolar, mediante un estudio de caso, con profesores y profesionales de 4to y 5to año de la Universidad Modular Abierta de San Miguel. Su evaluación se realizó durante la etapa de control de la metodología mediante la cual se concreta la propuesta y se evidenció, a partir de la triangulación de fuentes y métodos, que la variable estudiada transitó de un comportamiento débil en estado de alerta a un nivel alto de logros, lo cual muestra sus fortalezas y factibilidad.

Conclusiones

Los referentes teórico-metodológicos que sustentan la formación axiológica en Ciencias Jurídicas lo constituyen los aportes consultados de la Filosofía, Axiología, Deontología, Ética Jurídica, Pedagogía, Psicología Educativa y Sociología. De estos se analizaron aportes imprescindibles sobre las categorías claves de investigación, las cuales son: axiología, valores, formación, formación axiológica, y proceso pedagógico. Sobre esta base el autor asumió su definición teórica y operacional de la variable principal de estudio.

El estudio del estado actual de la formación axiológica en profesionales de Ciencias Jurídicas, de la Universidad Modular, en San Miguel, evidenció que la formación axiológica de profesionales de 4to y 5to presentaba debilidades en estado de alerta, predominantemente, en cuanto las acciones pedagógicas que, en este sentido, debían realizar los agentes educativos. Lo cual confirmó la necesidad de un modelo pedagógico que contribuya con su perfeccionamiento.

El modelo pedagógico dirigido a la formación axiológica en profesionales de Ciencias Jurídicas en El Salvador contiene objetivos generales y específicos, fundamentos y una metodología con etapas interrelacionadas en las cuales se planifican y ejecutan acciones pedagógicas a realizar por los agentes educativos. Este se ajusta a las condiciones y exigencias histórico- sociales actuales de El Salvador, en función de lograr un futuro jurista que defienda la justicia y sea digno.

Los resultados obtenidos en la implementación y evaluación del modelo pedagógico propuesto evidencian sus fortalezas y factibilidad. Se llegó a esta conclusión sobre la base de la triangulación de métodos y fuentes que mostró los avances de los indicadores con debilidades en estado alerta hacia un alto nivel de logros.

- **Recomendaciones**

Divulgar el modelo pedagógico a otras universidades dirigidas a la formación de juristas en El Salvador, en función de adaptarlos a las condiciones específicas de cada contexto con el propósito de contribuir con profesionales de las Ciencias Jurídicas en el país que sean defensores de la justicia y dignos.

Realizar otros estudios más profundos al diseño curricular de las carreras de Ciencias Jurídicas en función de contribuir con la dirección del proceso de enseñanza-aprendizaje del componente axiológico de forma sistémica y sistemática, desde el logro de la relación interdisciplinaria y de los diversos agentes educativos.

Referencias

- Aguilar Avilés Gilberto (1995) *Un vistazo al pasado de la educación en El Salvador*. Recuperado de: <https://es.slideshare.net/adalbertomartinez/unvistazo-al-pasado-reforma-educativa-en-marcha-i>
- Allende, R. M. (2001). Recopilación de textos sobre ética judicial, textos para clases. San Salvador: Corte suprema de justicia.
- Allende, R. M. (2001). Recopilación de textos sobre ética Judicial, textos para clases . San Salvador: Corte suprema de justicia.
- Almaguer Santiesteban, A. (mayo de 2011). La concepción axiológica y el proceso formativo. Revista Habana de Ciencias Médicas. No. 27. Vol. 3. ISSN1729-519X.
- Almira, D. C. (s.f.). Modelo didáctico para a formación axiológica a través de la resolución de problemas matemáticos. Educación e Internet, 2.
- Ávila, N. R. (2001). La abogacía. Barcelona: Tesis en opción a la categoría de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Araujo R, J A (2013) Experiencias educativas en El Salvador
- Bujardón, A. (2008). Reflexiones epistemológicas acerca de la formación en valores humanos. Rev Hum Med.
- Cabra, M. M. (1985). Ética del abogado. Colombia: Jurídicas Wiches.
- Cabra, M. M. (1985). Ética del abogado. Colombia: Jurídicas Wilches .
- Campillo Sáinz, J. (2000). Introducción a la ética profesional del abogado. México: Ed. Porrúa, 4ta ed.
- Candas Romero, J. (2009). Ética profesional en Biblioteconomía. Madrid: Tesis de grado. Departamento de Biblioteconomía. Universidad Carlos III.
- Castillo, B. P. (2001). Deontología jurídica. Ética del abogado y del servidor público. México: Porrúa.
- Chávez, J. (2008). La formación de valores. La Habana: Pueblo y Educación.

- Cofré Lagos, Juan O. La axiología jurídica según Jorge Millas. Revista de Filosofía. Volumen 69, (2013) 51-66
- Cortina, A. (1986). Ética mínima. Argentina: Tecnos.
- Cruz, E. E. (2002). Compendio de lecciones básicas de ética para futuros profesionales. México: Ed. Porrúa 1era edición.
- Cruz, E. E. (2002). Compendio de lecciones básicas de Ética para futuros profesionales. México: Porrúa.
- Del Castillo, C. (2011). La formación de valores en las nuevas generaciones: una campaña de espiritualidad y conciencia. La Habana: Editora Política.
- Escamilla, L. M. (1981). Reformas Educativas. Historia contemporánea de la educación en El Salvador. San Salvador: Dirección de publicaciones
- Escobar Valenzuela, G. (2018). Ética. México: Mc Graw Hill.
- Etxeberria, X. (2003). Ética de las profesiones. Temas básicos. Ed. Desclee.
- Fabelo, J. R. (1989). Práctica, conocimiento y valoración. La Habana: Ciencias Sociales.
- Fernández, S. (2015). Introducción a los métodos y técnicas de investigación. Selección de lecturas. Editorial Universitaria Félix Varela.
- Fornet-Betancourt (2020). Miradas interculturales para una nueva cultura cognitiva. En Méndez (ed.), Aportes para una pedagogía centroamericana de la razón afectiva. https://www.eifi.one/onewebmedia/DiD%2046_index.pdf
- Froehlich, T. (Vol.26.N0 4 de enero de 200). IFLAJ. Obtenido de www.ifla.org-V-IFLAJ-JOUR2604.pdf
- García Maynez, E. (2017). Filosofía del derecho. México: Ed. Porrúa.
- García, M. O. (2007). Ética profesional en el ejercicio del derecho. México: Porrúa.
- Gimeno, J. y Pérez, A. (1996). Comprender y transformar la enseñanza (5ª Ed.). Morata.

- Ginarte, D, M. (2018). Hacia una formación ético-estético del profesional del Derecho. Maestro y sociedad. Revista electrónica para maestros y profesores. Universidad de Oriente, Santiago de Cuba
- Glower, A. (2012). Un recorrido por el pensamiento pedagógico de Juana Manso, Paulo Freire, José Martí y Simón Rodríguez. Revista la Universidad, 18, 5-27.
- Gómez, C. (2007). Doce textos fundamentales de la Ética del siglo XX. España : Filosofía Alianza Ed., 1era Ed.
- Gómez, L. (1996). Psicología social. España: Biblioteca EUDEMA, Ediciones Pirámides S.A.
- González, S. T. (1975). Derecho y valores. El Salvador: Tesis en opción a la categoría en Doctor en la Universidad de El Salvador
- González, T J (sf) Las Escuelas Normales en El Salvador (1858-1968): un panorama para una investigación.
- Habermas, J. (20 de diciembre de 2013). Teoría de la acción comunicativa (2da edición. Complementos y estudios previos ed.). (M. J. Redondo, Trad.) Madrid, España. Recuperado el 20 de diciembre de 2013, de <http://www.caja-pdf.es/2012/05/08/habermas-jurgen-teoria-de-la-accion-comunicativa-i/>.
- Henry, P. (1995). Modelos de investigación. Valencia: Servicios de publicaciones UPV.
- Ibarra Barrón, C. (1998). Elementos fundamentales de la Ética. México: Addison Wesley Longman.
- Martí Pérez, J. (1875). Boletín Clases orales (...). En Revista Universal México 18 de junio. OCEC, t 2, pp.76-79.
- Kaufman, A. (1996). Modelación. Barcelona: CECSA.
- Lega, C. (2006). Deontología de la profesión de abogado. Guatemala: Tierra prometida.

- Lima, D. A. (2015). Metamodelos de la investigación pedagógica. La Habana: Pueblo y Educación.
- López, J. M. (2006). Educación en valores y experiencia axiológica: el sentido patrimonial de la educación. Revista española de Pedagogía, 227-248.
- Martínez Huerta, M. (2001). Ética con los clásicos. España, primera edición: Plaza y Valdés.
- Martínez Pineda, A. (2006). Ética y axiología jurídica. México: Porrúa.
- Méndez, M. (2012). El diálogo "interpedagógico" como estrategia para la transformación de las prácticas educativas. Diálogos, 9, 9-20.
- Miller, J. (1998). The psychology mathematical. Pricenton: University Press.
- Muller, M. (18 de diciembre de 2013). Breve Diccionario de Filosofía. Obtenido de www.herdereditorial.com-obras-2876-breve-diccionario-de-filosofia-
- Narváz Quiñónez, H.A., Cedeño Troya, D.M, Narváz Díaz, H.O (sf). La formación axiológica para el trabajo educativo, un reto para la Educación Superior en Ecuador.
- Otero, N. (marzo de 2009). ¿Cómo educar en valores en nuestra sociedad actual? Obtenido de <http://www.eumed.net-rev-cccsc-03-nom.2htm>
- Livas, I. (2002). Análisis e interpretación de los resultados de la evaluación educativa. Trillas.
- Perdomo, H. (2007). El proceso de formación. Sus características. En la universidad cubana: el modelo de formación. Rev. Pedagogía Universitaria.
- Parra Ortiz, José María (2015): La educación en valores y su práctica en el aula. Universidad Complutense de Madrid
- Pérez Fernández del Castillo, B. (2001). Deontología Jurídica Ética del Abogado y del servidor público. México: Porrúa.
- Pérez, E. B. (2003). ¿Cuándo y cómo educar en valores? La Habana: Pueblo y Educación.

- Pérez, E. B. (2008). Presupuestos teóricos de partida para educar en valores y su evaluación. Los métodos. En H. V. Veloz, La educación en valores y la relación con la evaluación de su calidad (pág. 45). La Habana: Editora política.
- Pérez, J. j. (s.f.). Obras completas (Vol. Tomo 22).
- Pérez, V. (2001). Deontología Jurídica. La ética en el ser y quehacer del Abogado. México: Servicios Editoriales Gráficos.
- Perrot, E. (2000). Ética profesional. El discernimiento en la toma de decisiones. Costa Rica: Ediciones mensajero.
- Picardo, O., Escobar, J. y Pacheco, B. (2008). Diccionario Enciclopédico de Ciencias de la Educación (2ª. Ed.). CICH/ Universidad Dr. José Matías Delgado.
- Pineda, A. M. (2006). Ética y axiología jurídica. México: Porrúa.
- Ramírez Vallejos, V. (2012). Consideraciones jurídicas sobre la ética y la moral de los profesionales en Derecho. Costa Rica: Tesis para optar al grado de Licenciatura en Derecho. Ciudad Universitaria a Rodrigo Facio.
- Reinosa Navarro, E., Navarro Silva, O., Zaldívar, A., Días Rodríguez, Y. (2019). Importancia de la formación axiológica para el desarrollo sociocultural en Latinoamérica. Revista Conrado, 15(69), 341-346.
- Rodríguez, A. T. (2003). Ética y la Deontología para la profesión bibliotecaria. Obtenido de Biblios 2003, vol.16: www.eprints.release.org-archive_00002318-01-2003-0.25.pdf
- Rojas, H. M. (2001). Código moral profesional del abogado. San José: Instituto costarricense de Ciencias Jurídicas.
- Saltos Galarza, N. (1999). Ética y corrupción: estudio de casos. Ecuador: Artes Gráficas Silva, 1era Edición.
- Sanabria, J. R. (1999). Introducción a la Filosofía. México: Porrúa.
- Sánchez Vázquez, A. (1969). Tratados y manuales. México: Grijalvo.

- Sánchez, S. C. (2008). La responsabilidad del abogado en la sociedad profesional. Ediciones Juristas DIJUSA.
- Santiesteban, A y Góngora, C. (2011). La concepción axiológica y el proceso formativo. Revista académica semestral: Cuadernos de educación y desarrollo. Emed.net. Cuba. Volumen 3, 27 en mayo.
- Sierra, V. (2003). La modelación como método científico general del conocimiento y sus potencialidades en el campo de la educación. En O. Lorenzo, Metodología de la investigación científica (pág. Material en soporte magnético). La Habana: ISPEJV.
- Singer, P. (1995). Ética práctica. Cambridge: Cambridge University Press.
- Torre, F. d. (2000). Ética y Deontología. Dickinson.
- Touriñán López, J. M. (2006). Educación en valores y experiencia axiológica. Revista española de Pedagogía, 227-248. ISSN 0034-9461. Vol.64, No.234.
- Universidad Pedagógica Nacional (2016). Serie: Maestros de América Latina. <https://unipe.edu.ar/formacion/recursos-pedagogicos/item/470-serie-maestros-de-america-latina>
- Uriz, P. (2000). Ética social contemporánea. Pamplona: Eunate.
- Vasco, L. P. (2005). De Ética Económica a Economía Ética. Ecuador: Abya-Yala, 1era edición.
- Veloz, H. V. (2008). La evaluación de los valores. La Habana: Pueblo y Educación.

ANEXOS

Anexo A. Encuesta dirigida a profesionales de cuarto y quinto año de la carrera de Ciencias Jurídicas

Estimados estudiantes, se está realizando una investigación relacionada con la formación axiológica de ustedes en el período de formación en su tránsito por la universidad, para ello necesitamos de su más sincera colaboración en la respuesta que otorgue en esta encuesta que es totalmente anónima y su información se utilizará exclusivamente con fines academicistas. Desde ya, gracias por su colaboración.

Por favor, llene estos datos generales para el ulterior procesamiento:

Año en el que se encuentra: ____ Edad: ____ Sexo: ____

Para las respuestas a este instrumento marque en las casillas indicadas con una “x”, donde los números que las identifican tienen el siguiente significado:

1 (totalmente de acuerdo); 2 (parcialmente de acuerdo); 3 (de acuerdo); 4 (en desacuerdo) y 5 (totalmente en desacuerdo)

CUESTIONARIO

P1. En las clases los profesores nos inculcan el interés por la búsqueda de la verdad en los procesos jurídicos.

P2. Los profesores inducen con su trabajo para que lleguemos a la construcción personal del conocimiento científico.

P3. Los profesores nos orientan tareas que convocan a conocer la actualización de las normativas vigentes.

P4. Me siento preparado para interpretar correctamente la normativa jurídica.

P5. Me considero con capacidad para la toma de decisiones.

P6. Tengo nivel de experticia en el tema de lo jurídico.

P7. He alcanzado un nivel estratégico en el período de formación en la universidad.

P8. Considero que tengo desarrolladas las habilidades comunicativas.

P9. De los siguientes valores, marque según la escala indicada, de manera tal que evalúe cómo desde las clases que recibe diariamente se influye o no en la apropiación consciente de los siguientes valores:

Valores					
Honestidad					
Puntualidad					
Responsabilidad					
Respeto					
Optimismo					
Defensa de la justicia					
Amor por la profesión y el ser humano					
Dignidad					

P10. Por favor, comente cualquier criterio que a su juicio considere importante para la investigación que se está desarrollando

Reiterándole las gracias por su contribución

Anexo B. Encuesta dirigida a egresados de la carrera de Ciencias Jurídicas

Estimados egresados, se está realizando una investigación relacionada con la formación axiológica de ustedes como resultado de su tránsito por la universidad, para ello necesitamos de su más sincera colaboración en la respuesta que otorgue en esta encuesta que es totalmente anónima y su información se utilizará exclusivamente con fines académicos. Desde ya, gracias por su colaboración.

Por favor, llene estos datos generales para el ulterior procesamiento:

Año en el que se graduó: ____ Edad: ____ Sexo: ____

Para las respuestas a este instrumento marque en las casillas indicadas con una "x", donde los números que las identifican tienen el siguiente significado:

1 (totalmente de acuerdo); 2 (parcialmente de acuerdo); 3 (de acuerdo); 4 (en desacuerdo) y 5 (totalmente en desacuerdo)

CUESTIONARIO

P1. En las clases los profesores nos inculcaron el interés por la búsqueda de la verdad en los procesos jurídicos.

1	2	3	4	5

P2. Los profesores indujeron con su trabajo para que lleguemos a la construcción personal del conocimiento científico.

1	2	3	4	5

P3. Los profesores nos orientaron tareas que convocaron a conocer la actualización de las normativas vigentes.

P4. Siento que he logrado comprender correctamente la normativa jurídica.

P5. Me considero con capacidad para la toma de decisiones.

P6. Tengo nivel de experticia en el tema de lo jurídico.

P7. He alcanzado un nivel estratégico en el período de formación en la universidad.

P8. Considero que tengo desarrolladas las habilidades comunicativas.

P9. De los siguientes valores, marque según la escala indicada, de manera tal que evalúe cómo desde su proceso formativo, durante la carrera, se ha incidido o no en la apropiación consciente de los siguientes valores:

Valores					
Honestidad					
Puntualidad					
Responsabilidad					
Respeto					
Optimismo					
Defensa de la justicia					
Amor por la profesión y el ser humano					
Dignidad					

P10. Por favor, comente cualquier criterio que a su juicio considere importante para la investigación que se está desarrollando

Reiterándole las gracias por su contribución

Anexo C. Encuesta dirigida a profesores de cuarto y quinto año de la carrera de Ciencias Jurídicas

Estimados estudiantes, se está realizando una investigación relacionada con la formación axiológica de ustedes en el período de formación en su tránsito por la universidad, para ello necesitamos de su más sincera colaboración en la respuesta que otorgue en esta encuesta que es totalmente anónima y su información se utilizará exclusivamente con fines academicistas. Desde ya, gracias por su colaboración.

Por favor, llene estos datos generales para el ulterior procesamiento:

Año en el que imparte clases: ____ Edad: ____ Sexo: ____

Para las respuestas a este instrumento marque en las casillas indicadas con una "x", donde los números que las identifican tienen el siguiente significado:

1 (totalmente de acuerdo); 2 (parcialmente de acuerdo); 3 (de acuerdo); 4 (en desacuerdo) y 5 (totalmente en desacuerdo)

CUESTIONARIO

P1. En sus clases logra inculcar el interés por la búsqueda de la verdad en los procesos jurídicos.

1	2	3	4	5

P2. Usted considera que induce con su trabajo para que profesionales lleguen a la construcción personal del conocimiento científico.

P3. Usted orienta tareas que convocan a conocer la actualización de las normativas vigentes.

P4. Sus profesionales logran comprender correctamente la normativa jurídica.

P5. Considera que sus profesionales tienen capacidad para la toma de decisiones.

P6. Sus profesionales tienen nivel de experticia en el tema de lo jurídico.

P7. Sus profesionales han alcanzado un nivel estratégico en el período de formación en la universidad.

P8. Considera que sus profesionales tienen desarrolladas las habilidades comunicativas.

P9. De los siguientes valores, marque según la escala indicada, de manera tal que evalúe cómo considera que desde sus clases usted influye o no en la apropiación consciente, por parte de profesionales, de los siguientes valores:

Valores					
Honestidad					
Puntualidad					
Responsabilidad					
Respeto					
Optimismo					
Defensa de la justicia					
Amor por la profesión y el ser humano					
Dignidad					

P10. Por favor, comente cualquier criterio que a su juicio considere importante para la investigación que se está desarrollando

Reiterándole las gracias por su contribución

Anexo D. Entrevista en profundidad a profesores que imparten clases de Ciencias Jurídicas

El objetivo de la entrevista es recaudar información acerca de la percepción que tienen algunos docentes de las Ciencias Jurídicas en el área de la formación axiológica desde su actividad profesional docente a través de las diversas materias que imparten.

Años de experiencia: _____ Categoría Docente: _____ Materia que imparte: _____ Experiencia en otras ramas del desempeño profesional de las Ciencias Jurídicas aparte de la docencia, cuál: _____

P1. Describa cómo desde sus clases usted induce a sus profesionales a la búsqueda constante de la verdad.

P2. Valore si en sus clases les da a sus profesionales los contenidos como verdades acabadas o si los conduce para que ellos lleguen a la construcción del conocimiento. Ponga ejemplos concretos.

P3. ¿Trabaja por una actualización constante de los contenidos de las materias relacionadas con las Ciencias Jurídicas? Si su respuesta es afirmativa, muestre de qué forma lo logra. Si fuera negativa, explique las causas.

P4. Valore si sus profesionales logran comprender correctamente la normativa jurídica. Si su respuesta es negativa, exprese los elementos pedagógicos y didácticos que considere a mejorar para lograrlo y por qué.

P5. Exprese en qué medida considera que sus profesionales han logrado los siguientes valores técnicos:

5.1 Tienen capacidad para la toma de decisiones.

5.2 Poseen nivel de experticia en el tema de lo jurídico.

5.3 Han alcanzado un nivel estratégico en el período de formación en la universidad.

5.4 Tienen desarrolladas las habilidades comunicativas.

Si su respuesta es afirmativa, en cada aspecto, muestre ejemplos y, si es negativa, exprese los elementos pedagógicos y didácticos que considere a mejorar para lograrlo y por qué.

P6. Reflexione de qué manera usted considera que, desde sus clases, usted influye o no en la apropiación consciente, por parte de profesionales, de los siguientes valores:

6.1 Honestidad

6.2 Puntualidad

6.3 Responsabilidad

6.4 Respeto

6.5 Optimismo

6.6 Defensa de la justicia

6.7 Amor por la profesión y el ser humano

6.8 Dignidad

Si su respuesta es afirmativa, en cada aspecto, muestre ejemplos y, si es negativa, exprese los elementos pedagógicos y didácticos que considere a mejorar para lograrlo y por qué.

Anexo E. Entrevista en profundidad a los egresados de las Ciencias Jurídicas

El objetivo de esta entrevista es valorar la percepción de esta categoría de profesionales, desde su desempeño como profesionales, del proceso de formación axiológica recibido en su proceso de formación universitaria y materializado en el ejercicio de la profesión actualmente.

Año en que egresó: _____

Área de las Ciencias Jurídicas en que se desempeña:

Estudios posgraduados realizados:

P1. Reflexione en qué medida usted, en su desempeño profesional, logra cumplir y comportarse de acuerdo con los siguientes valores intelectuales y técnicos que debió haber adquirido, de forma consciente, en su formación:

- 1.1 Es consecuente con la búsqueda de la verdad constante en su desempeño profesional.
- 1.2 Es fiel velador por el cumplimiento de la actualización de las normativas en términos de materia jurídica y se mantiene actualizado.
- 1.3 Tiene capacidad para la toma de decisiones.
- 1.4 Posee nivel de experticia en el tema de lo jurídico.
- 1.5 Ha alcanzado un nivel estratégico en el período de formación en la universidad.
- 1.6 Tiene desarrolladas las habilidades comunicativas.
- 1.7 Posee nivel de experticia en el tema de lo jurídico.
- 1.8 Ha alcanzado un nivel estratégico en el período de formación en la universidad.
- 1.9 Tiene desarrolladas las habilidades comunicativas.

Si su respuesta es afirmativa, describa de qué formas lo realiza o lo logra y, si es negativa, explique las posibles causas.

P2. Reflexione en qué medida usted, en su desempeño profesional, logra cumplir y comportarse de acuerdo con los siguientes valores humanos y de comportamiento adecuado a su labor como jurista, que debió haber adquirido, de forma consciente, en su formación:

1. Honestidad
2. Puntualidad
3. Responsabilidad
4. Respeto
5. Optimismo
6. Defensa de la justicia
7. Amor por la profesión y el ser humano
8. Dignidad

Si su respuesta es afirmativa, describa de qué formas lo realiza o lo logra y, si es negativa, explique las posibles causas.

Anexo F. Entrevista en profundidad a jueces o magistrados en el ejercicio profesional en San Miguel

El objetivo de esta entrevista es valorar la percepción de esta categoría de profesionales, desde su desempeño como profesionales, del proceso de formación axiológica recibido en su proceso de formación universitaria y materializado en el ejercicio de la profesión actualmente.

Años de experiencia: _____

P1. Reflexione en qué medida usted considera que los profesionales actuales de más experiencia y los egresados, en su desempeño profesional, logran cumplir y comportarse de acuerdo con los siguientes valores intelectuales y técnicos que debieron haber adquirido, de forma consciente, en su formación:

- 1.1 Son consecuentes con la búsqueda de la verdad constante en su desempeño profesional.
- 1.2 Son fieles veladores por el cumplimiento de la actualización de las normativas en términos de materia jurídica y se mantiene actualizado.
- 1.3 Tienen capacidad para la toma de decisiones.
- 1.4 Poseen nivel de experticia en el tema de lo jurídico.
- 1.5 Han alcanzado un nivel estratégico en el período de formación en la universidad.
- 1.6 Tienen desarrolladas las habilidades comunicativas.
- 1.7 Poseen nivel de experticia en el tema de lo jurídico.
- 1.8 Han alcanzado un nivel estratégico en el período de formación en la universidad.
- 1.9 Tienen desarrolladas las habilidades comunicativas.

Si su respuesta es afirmativa, describa de qué forma lo evidencian y, si es negativa, explique las posibles causas; especifique sobre todo las que considera como parte de la formación recibida o no en la carrera.

P2. Reflexione en qué medida usted considera que los profesionales actuales de más experiencia y los egresados, en su desempeño profesional, logran cumplir y comportarse de acuerdo con los siguientes valores humanos y de comportamiento adecuado a su labor como juristas, que debieron haber adquirido, de forma consciente, en su formación:

1. Honestidad
2. Puntualidad
3. Responsabilidad
4. Respeto
5. Optimismo
6. Defensa de la justicia
7. Amor por la profesión y el ser humano
8. Dignidad

Si su respuesta es afirmativa, describa de qué forma lo evidencian y, si es negativa, explique las posibles causas; especifique sobre todo las que considera como parte de la formación recibida o no en la carrera.

Anexo G. Guía de observación participante de las clases

Clase _____

Año _____

Profesor _____

Para las respuestas a este instrumento marque en las casillas indicadas con una “x”, donde los números que las identifican tienen el siguiente significado:

1 (totalmente de acuerdo); 2 (parcialmente de acuerdo); 3 (de acuerdo); 4 (en desacuerdo) y 5 (totalmente en desacuerdo)

En la clase observada se aprecia que se propicia el desarrollo de los siguientes aspectos intelectuales y técnicos, así como el de valores propiciadores de comportamiento adecuados a la profesión, de la siguiente manera:

Indicador					
1. Se realizan actividades mediante las cuales profesionales deban aprender cómo realizar la búsqueda de la verdad, ante determinadas situaciones simuladas.					
2. Profesionales realizan actividades independientes de manera tal que logren la construcción personal de los conocimientos					
3. Se realizan reflexiones colectivas e individuales que estimulen la necesidad de la actualización continua.					

4. Los métodos empleados propician la comprensión correcta de la normativa jurídica					
5. Se promueve la toma de decisiones ante determinadas situaciones profesionales simuladas					
6. Se facilita el saber negociar ante determinadas contradicciones simuladas propias de la profesión.					
7. Se plantean situaciones problemáticas reales de la profesión que propicien el empleo del pensamiento estratégico para su solución, de forma colectiva e individual.					
8. Profesionales exponen investigaciones y estudios realizados en equipos o de forma individual de manera tal que puedan convertirse en expertos de su profesión.					
9. Se emplean diferentes momentos de la clase para que profesionales comuniquen adecuadamente sus ideas					
10. Se emplean actividades en equipo o de forma individual, mediante los cuales profesionales valoren o dramaticen la evidencia o no de los siguientes valores:					
a) Honestidad					
b) Puntualidad					
c) Respeto					

d) Optimismo					
e) Defensa de la justicia					
f) Amor por la profesión					
g) Dignidad					

Observaciones importantes a destacar:

Aspectos positivos:

Aspectos negativos:

Aspectos interesantes:

.

Anexo H. Guía de observación participante a las actividades de práctica laboral

Año _____

Profesor _____

Para las respuestas a este instrumento marque en las casillas indicadas con una “x”, donde los números que las identifican tienen el siguiente significado:

1 (totalmente de acuerdo); 2 (parcialmente de acuerdo); 3 (de acuerdo); 4 (en desacuerdo) y 5 (totalmente en desacuerdo)

En las actividades de práctica laboral se aprecia que se propicia el desarrollo de los siguientes aspectos intelectuales y técnicos, así como el de valores propiciadores de comportamiento adecuados a la profesión, de la siguiente manera:

Indicador					
1. Se observan situaciones reales mediante las cuales profesionales comprenden cómo realizar la búsqueda de la verdad.					
2. La construcción de nuevos conocimientos, a partir del establecimiento de relaciones entre teoría y práctica.					
3. Profesionales realizan actividades en los cuales funcionan como juez, fiscal o abogado, en función de buscar soluciones de forma independiente.					
4. Se realizan reflexiones colectivas e individuales que estimulen la necesidad de la actualización continua.					

5. Se propicia la comprensión correcta de la normativa jurídica					
6. Se promueve la toma de decisiones ante determinadas situaciones profesionales reales.					
7. Se facilita el saber negociar ante determinadas contradicciones reales propias de la profesión.					
8. Se promueve el desarrollo del pensamiento estratégico para la solución de problemáticas, de forma colectiva e individual.					
9. Se emplean diferentes momentos de las actividades de observación y participativas para que profesionales comuniquen adecuadamente sus ideas, de forma oral y escrita					
a) Honestidad					
b) Puntualidad					
c) Respeto					
d) Optimismo					
e) Defensa de la justicia					
f) Amor por la profesión					
g) Dignidad					
10. Los profesores, jueces o magistrados y egresados constituyen ejemplos de profesionales a seguir.					

11. Les exigen responsabilidad y respeto a profesionales durante su ejercicio de práctica laboral.					
12. En las actividades de práctica laboral se les inculca a profesionales el interés por la búsqueda de la verdad en los procesos jurídicos.					
13. Se aprovechan todas las potencialidades de las actividades para la formación axiológica de profesionales.					
14. Se propicia que profesionales tomen decisiones ante situaciones diversas reales, a las que pudieran enfrentarse en su futura labor profesional.					

Observaciones importantes a destacar:

Aspectos positivos:

Aspectos negativos:

Aspectos interesantes:

Anexo I. Triangulación de datos-Estado actual

Leyenda

- Logrado totalmente, entre 70% y 100%, fortalezas (F)
- Logrado totalmente, entre 69% y 40%, debilidades en estado de alerta (DA)
- Logrado totalmente, por debajo del 40%, como debilidades en estado crítico (DC)

Indicador	Encuesta			Entrevista				Observaciones	
	Est.	Prof.	Egres.	Est.	Prof.	Egres.	Jueces	Clases	P. lab.
I.1.1 La búsqueda constante de la verdad (DC)	34,9 % DC	36,8 % DC	34,3 % DC	37,3 % DC	32,7 % DC	37,2 % DC	30,7 % DC	31,6% DC	37,2 % DC
I.1.2 La construcción de nuevos conocimientos, de forma independiente, así como establecer relaciones entre la teoría y la práctica (DC)	33,0 % DC	30,0 % DC	33,7 % DC	49,3 % DA	33,7 % DC	49,3 % DA	50,8 % DA	38,2% DC	30,7 % DC
I.1.3 Actualización continua (DA)	60,0 % DA	67,5 % DA	67,8 % DA	68,2 % DA	62,0 % DA	57,5 % DA	52,5 % DA	47,7% DA	42,5 % DA
I.1.4 Análisis y comprensión de la normativa jurídica (DA)	32,9 % DC	30,6 % DC	37,1 % DC	39,4 % DC	30,0 % DC	30,0 % DC	38,3 % DC	36,2% DC	31,8 % DC

I. Orientaciones valorativas y modos de actuación de los estudiantes Desde lo intelectual (DC-DA)									
I.2.1 Ser capaz de tomar decisiones, lo que le propicia un alto nivel de independencia (DA).	68,9 % DA	66,4 % DA	66,0% DA	68,4 % DA	66,0 % DA	68,4% DA	65,5% DA	67,3 % DA	64, 4% DA
I.2.2 Saber negociar (F).	60,0 % DA	63,8 % DA	70,0% F	76,2 % F	60,0 % DA	75,0% F	76,0% F	76,0 % F	77, 0% F
I.2.3 Tener pensamiento estratégico (DA).	55,7 % DA	50,0 % DA	66,0% DA	65,0 % DA	30,0 % DC	48,3% DA	41,4% DA	42,5 % DA	49, 3% DA
I.2.4 Ser experto en el tema (DA).	63,3 % DA	67,7 % DA	58,3% DA	50,0% DA	56,7 % DA	50,0% DA	53,3% DA	50,0 % DA	56, 7% DA
I.2.5 Tener capacidad de comunicación, tanto de forma oral como escrita (DA).	66,7 % DA	60,0% DA	55,0% DA	36,7% DC	58,3 % DA	56,7% DA	56,8% DA	50,0 % DA	45, 0% DA
I. Orientaciones valorativas y modos de actuación de los estudiantes Desde lo técnico (DA)									
I.3.1 Honestidad (F)	78, 3 % F	76,7% F	76,7 % F	67,8% DA	68,3% DA	63,2 % DA	76,7 % F	71,2% F	77,8 % F
I.3.2 Puntualidad (F)	75, 2 % F	75,0% F	70,3 % F	72,3 % F	61,4% DA	66,7 % DA	73,2 % F	77,8% F	72,1 % F
I.3.3 Responsabilidad (DA)	64, 2 % DA	65,3% DA	70,0 % F	75,2 % F	57,7 % DA	50,2 % DA	53,2 % DA	40,1% DA	53,4 % DA
I.3.4 Respeto (DA)	56, 0 % DA	66,2% DA	64,2 % DA	69,2 % DA	69,9 % DA	55,0 % DA	56,3 % DA	54,0% DA	55,2 % DA

1.3.5 Dignidad (DA)	52,5 % DA	52,6% DA	65,4 % DA	68,3 % DA	54,2 % DA	54,6 % DA	59,6 % DA	55,5% DA	60,5 % DA
1.3.6 Defensa de la justicia (DA)	57,5 % DA	64,2% DA	50,4 % DA	51,7 % DA	59,2 % DA	52,5 % DA	58,3 % DA	53,4% DA	59,4 % DA
1.3.7 Optimismo (F)	68,8 % DA	73,3% F	65,4 % DA	75,8 % F	67,9 % DA	76,7 % F	70,8 % F	79,8% F	75,3 % F
1.3.8 Amor (F)	79,6 % F	74,2% F	71,3 % F	76,7 % F	62,5 % DA	71,7 % F	72,5 % F	74,5% DA	77,1 % DA
I. Orientaciones valorativas y modos de actuación de los estudiantes Valores propiciadores de conductas adecuadas a la profesión (F-DA)									
II.1.1 Los docentes constituyen ejemplos de profesionales a seguir en cuanto a los valores (F).	75,0 % F	66,3 % DA	62,5% DA	62,6 % DA	95,4 % F	88,3% F	67% F	87,4 % F	-
II.1.2 En las clases los profesores inculcan a los estudiantes el interés por la búsqueda de la verdad en los procesos jurídicos (DA).	44,2 % DA	35,8 % DC	44,6% DA	39,2 % DC	57,9 % DA	-	-	41,1 % DA	-
II.1.3 Los profesores orientan tareas que convocan a conocer las normativas vigentes (DA).	69,6 % DA	47,5 % DA	41,2% DA	30,0 % DC	48,8 % DA	30,0% DC	-	39,0 % DC	-

II.1.4 Los profesores inducen con su trabajo para que los estudiantes lleguen a la construcción personal del conocimiento científico (DC) .	39,4 % DC	42,0 % DA	58,6% DA	35,9 % DC	53,0 % DA	31,1% DC	37,4% DC	33,0 % DC	
II.1.5 Se aprovechan todas las potencialidades de los contenidos para la formación axiológica de los estudiantes (DA).	37,5 % DC	32,0 % DC	50,5% DA	44,7 % DA	38,0 % DC	47,3% DA	-	45,6 % DA	-
II.1.6 Se planifican y ejecutan situaciones diversas a las que pudieran enfrentarse los estudiantes (DA).	44,0 % DA	30,4 % DC	55,6% DA	32,7 % DC	34,5 % DC	52,8% DA	-	41,5 % DA	-
II.1.7 Los agentes educativos de la institución son puntuales y exigen que los estudiantes lo sean (F).	62 DA	64,4 DA	75,5 F	74,2 F	74,5 F	72,8 F	-	71,5 F	-
II.1.8 Los agentes educativos les exigen responsabilidad y respeto a los estudiantes (F).	68,8 % DA	69,0 % DA	78,6% F	61,1 DA	70,5 F	77,3 F	-	72,8 F	

II. Acciones pedagógicas de los agentes educativos Actividades académicas (DA)									
II.2.1 Los jueces o magistrados y egresados constituyen ejemplos de profesionales a seguir (DA)	67,5 % DA	74,2 % F	60,4% DA	71,7 % F	62,5 % DA	65,8% DA	53,8% DA	-	74, 2% F
II.2.2 Los profesores, jueces o magistrados y egresados son puntuales y exigen a los estudiantes que lo sean en la práctica de su profesión (F).	72,5 % F	67,5 % DA	63,9% DA	73,8 % F	74,2 % F	61,3% DA	78,3% F	-	71, 4% F
II.2.3 Les exigen responsabilidad y respeto a los estudiantes durante su ejercicio de práctica laboral (DA-F).	70,0 % F	60,4 % DA	59,6% DA	71,3 % F	78,3 % F	47,1% DA	64,3% DA	-	70, 0% F
II.2.4 En las actividades de práctica laboral se les inculca a los estudiantes el interés por la búsqueda de la verdad en los procesos jurídicos (DA)	60,0 % DA	49,2 % DA	51,3% DA	67,1 % DA	56,8 % DA	63,5 DA	56,7% DA	-	52, 0% DA

II.2.5 Se aprovechan todas las potencialidades de Las actividades para la formación axiológica de los estudiantes (DA).	50,8 % DA	42,9 % DA	42,5% DA	50,8 % DA	45,6 % DA	52,1% DA	51,7% DA	-	53, 6% DA
II.2.6 Se propicia que los estudiantes tomen decisiones ante situaciones diversas reales, a las que pudieran enfrentarse en su futura labor profesional (DA).	50,8 % DA	55,4 % DA	51,7% DA	56,7 % DA	63,2 % DA	54,2 DA	56,2%	-	52, 1% DA
II. Acciones pedagógicas de los agentes educativos Actividades de práctica laboral (DA)									

Anexo J. Etapa de control de la implementación del modelo

Entrevista en profundidad (LT-%)

Leyenda

- Muy alto (MA) (80% y 100%)
- Alto (A) (60% y 79%)
- Bajo (B) (59% y 40%)
- Muy bajo (menos de 40%)

Pregunta	Prof.
P1. Describa cómo desde sus clases usted induce a sus profesionales a la búsqueda constante de la verdad (II.1.2).	66,4% (A)
P2. Valore si en sus clases les da a sus profesionales los contenidos como verdades acabadas o si los conduce para que ellos lleguen a la construcción del conocimiento. Ponga ejemplos concretos (II.1.2).	60,4% (A)
P3. ¿Trabaja por una actualización constante de los contenidos de las materias relacionadas con las Ciencias Jurídicas? Si su respuesta es afirmativa, muestre de qué forma lo logra. Si fuera negativa, explique las causas (II.1.3).	75,5% (A)
P4. Valore si sus profesionales logran comprender correctamente la normativa jurídica. Si su respuesta es negativa, exprese los elementos pedagógicos y didácticos que considere a mejorar para lograrlo y por qué (I.1.4).	63,8% (A)
P5.1 Exprese en qué medida considera que sus profesionales han logrado tomar decisiones ante situaciones	70% (A)

determinadas presentadas en clases y en las actividades de práctica laboral (I.2.1).	
P5.2 Exprese en qué medida considera que sus profesionales han logrado poseer nivel de experticia en el tema de lo jurídico (I.2.2).	76,0% (A)
P5.3 Exprese en qué medida considera que sus profesionales han alcanzado un nivel estratégico en el período de formación en la universidad (I.2.3).	68,3% (A)
P.5.4 Exprese en qué medida considera que sus profesionales tienen desarrolladas las habilidades comunicativas (I.2.5)	70,0% (A)
P.6.1 Reflexione de qué manera usted considera que, desde sus clases, usted influye o no en la apropiación consciente, por parte de profesionales, para que se comporten de forma honesta (I.3.1)	70% (A)
P.6.2 Reflexione de qué manera usted considera que, desde sus clases, usted influye o no en la apropiación consciente, por parte de profesionales, para que sean puntuales (I.3.2).	78,4% (A)
P.6.3 Reflexione de qué manera usted considera que, desde sus clases, usted influye o no en la apropiación consciente, por parte de profesionales, para que sean responsables (I.3.3).	64,5% (A)
P.6.4 Reflexione de qué manera usted considera que, desde sus clases, usted influye o no en la apropiación consciente, por parte de profesionales, para que sean respetuosos (I.3.4).	76,2% (A)
P.6.5 Reflexione de qué manera usted considera que, desde sus clases, usted influye o no en la apropiación consciente, por parte de profesionales, para que se comporten de forma digna (I.3.5).	60% (A)

<p>P.6.6 Reflexione de qué manera usted considera que, desde sus clases, usted influye o no en la apropiación consciente, por parte de profesionales, para que se comporten como defensores de la justicia (I.3.6)</p>	<p>76,0% (A)</p>
<p>P.6.7 Reflexione de qué manera usted considera que, desde sus clases, usted influye o no en la apropiación consciente, por parte de profesionales, para que se comporten con optimismo (I.3.7)</p>	<p>88,3% (MA)</p>
<p>P.6.8 Reflexione de qué manera usted considera que, desde sus clases, usted influye o no en la apropiación consciente, por parte de profesionales, para que sientan amor por su futura profesión (I.3.8)</p>	<p>80,0% (MA)</p>

Anexo K. Etapa de control de la implementación del modelo

Observaciones a clases y actividades de práctica laboral (LT-%)

Leyenda

- Muy alto (MA) (80% y 100%)
- Alto (A) (60% y 79%)
- Bajo (B) (59% y 40%)
- Muy bajo (menos de 40%)

Indicador	Clases	Práctica laboral
II.1.2 Se observan situaciones reales mediante las cuales profesionales comprenden cómo realizar la búsqueda de la verdad (A).	65,7 % A	66,7% A
II.1.3 Se observa la construcción de nuevos conocimientos, a partir del establecimiento de relaciones entre teoría y práctica (A).	66,7 % A	73,2% A
II.1.4 Profesionales realizan actividades en los cuales funcionan como juez, fiscal o abogado, en función de buscar soluciones de forma independiente (A).	76,3% A	78,7% A
II.1.5 Se realizan reflexiones colectivas e individuales que estimulen la necesidad de la actualización continua (A).	76,8% A	77,9% A
II.2.6 Se propicia la comprensión correcta de la normativa jurídica (A)	61,3% A	63,5% A

II.2.7 Se promueve la toma de decisiones ante determinadas situaciones profesionales reales.	70,5% A	73,5% A
I.2.3 Se facilita el saber negociar ante determinadas contradicciones reales propias de la profesión.	64,9% A	63,0% A
I.2.4 Se promueve el desarrollo del pensamiento estratégico para la solución de problemáticas, de forma colectiva e individual.	76,9% A	78,6% A
I.2.5 Se emplean diferentes momentos de las actividades de observación y participativas para que profesionales comuniquen adecuadamente sus ideas, de forma oral y escrita	68,7% A	75,3% A
Se propicia, mediante los contenidos propuestos en la metodología, la adquisición consciente y sólida de los siguientes valores:		
I.3.1 Honestidad (A)	60,0% A	66,0% A
I.3.2 Puntualidad (A)	67,3% A	68,9% A
I.3.3 Responsabilidad (A)	70,0% A	69,9 % A
I.3.4 Respeto (A)	63,7% A	64,6% A
I.3.5 Dignidad (A)	65,7% A	66,6 % A

	A	A
I.3.6 Defensa de la justicia (A)	63,4%	66,8%
	A	A
I.3.7 Optimismo	81,2%	85,4%
	MA	MA
I.3.8 Amor	80,3%	83,3%
	MA	MA
II.1.1 y II.2.1 Los profesores, jueces o magistrados y egresados constituyen ejemplos de profesionales a seguir.	82,3%	81,0 %
	MA	MA

Anexo L. Triangulación de los resultados iniciales y finales

Estado actual e implementación del modelo

Leyenda-Estado actual

DC-Debilidad en estado crítico

DA- Debilidad en estado de alerta

F- Fortaleza

Leyenda-Implementación

MA- Muy alto

A-Alto

Indicador	Profesores-entrevistas		Observaciones			
	%LT Estado actual	%LT Implement.	%LT Estado actual		%LT Implementación	
			Clases	Práct	Clases	Práct
I.1.1 La búsqueda constante de la verdad	32,7% DC	66,4% (A)	31,6% DC	37,2% DC	65,7 % A	66,7% A
I.1.2 La construcción de nuevos conocimientos, de forma independiente, así	33,7% DC	60,4% (A)	38,2% DC	30,7% DC	66,7 % A	73,2% A

como de establecimientos de relaciones entre la teoría y la práctica.						
I.1.3 Actualización continua	62,0% DA	75,5% (A)	47,7% DA	42,5% DA	76,3% A	78,7% A
I.1.4 Análisis y comprensión de la normativa jurídica	30,0% DC	63,8% (A)	36,2% DC	31,8% DC	76,8% A	77,9% A
<p>I. Orientaciones valorativas y modos de actuación de profesionales</p> <p>Desde lo intelectual (DC-A)</p>						
I.2.1 Ser capaz de tomar decisiones, lo que le propicia un alto nivel de independencia.	66,0% DA	63,8% (A)	67,3% DA	64,4% DA	61,3% A	63,5% A
I.2.2 Saber negociar.	60,0% DA	70% (A)	76,0% F	77,0% F	70,5% A	73,5% A
I.2.3 Tener pensamiento estratégico.	30,0% DC	76,0% (A)	42,5% DA	49,3% DA	64,9% A	63,0% A

I.2.4 Ser experto en el tema.	56,7% DA	68,3% (A)	50,0% DA	56,7% DA	76,9% A	78,6% A
I.2.5 Tener capacidad de comunicación, tanto de forma oral como escrita.	58,3% DA	70,0% (A)	50,0% DA	45,0% DA	68,7% A	75,3% A
I. Orientaciones valorativas y modos de actuación de profesionales Desde lo técnico (DC-A)						
I.3.1 Honestidad al enfrentar cada caso con probidad.	68,3% DA	70% (A)	71,2% DF	77,8% FF	60,0% A	66,0% A
I.3.2 Puntualidad, tanto en las llegadas a cada contexto académico y de práctica laboral.	61,4% DA	78,4% (A)	77,8% F	72,1% F	67,3% A	68,9% A
I.3.3 Responsabilidad ante cada caso a resolver, el	57,7% DA	64,5% (A)	40,1% DA	53,4% DA	70,0% A	69,9% A

cumplimiento con rectitud de lo normado y con la sociedad.						
I.3.4 Respeto por los derechos humanos y jurídicos del cliente	69,9% DA	76,2% (A)	54,0% DA	55,2% DA	63,7% A	64,6% A
I.3.5 Dignidad al no dejarse corromper bajo ninguna circunstancia y cumplir con rigor con los principios de ética, así como como abogado.	54,2% DA	60% (A)	55,5% DA	60,5% DA	65,7% A	66,6 % A
I.3.6 Defensa de la justicia al decidir sobre la base de la verdad y de los derechos del ser humano con desinterés y discreción.	59,2% DA	76,0% (A)	53,4% DA	59,4% DA	63,4% A	66,8% A
I.3.7 Optimismo para enfrentar las adversidades que encuentre en su	67,9% DA	88,3% (MA)	79,8% F	75,3% F	81,2% MA	85,4% MA

formación académica y en las prácticas laborales que realiza.						
I.3.8 Amor por sus estudios, futura profesión y el ser humano, lo que le permite entregarse y ser apasionado.	62,5% DA	80,0% (MA)	74,5% DA	77,1% DA	80,3% MA	83,3% MA
I. Orientaciones valorativas y modos de actuación de profesionales Valores propiciadores de conductas adecuadas a la profesión (De F-DA a A)						
1. Los docentes constituyen ejemplos de profesionales a seguir en cuanto a los valores.	95,4% F	-	87,4% F	-	82,3% MA	81,0 % MA
2. En las clases los profesores inculcan a profesionales el interés por la búsqueda de la verdad en los procesos jurídicos.	57,9% DA	66,4% (A)	41,1% DA	-	65,7 % A	66,7% A

<p>3. Los profesores orientan tareas que convocan a conocer la actualización de las normativas vigentes.</p>	<p>488% DA</p>	<p>75,5% (A)</p>	<p>39,0% DC</p>	<p>-</p>	<p>66,7 % A</p>	<p>73,2% A</p>
<p>4. Los profesores inducen con su trabajo para que profesionales lleguen a la construcción personal del conocimiento científico.</p>	<p>53,0% DA</p>	<p>60,4% (A)</p>	<p>33,0% DC</p>	<p>-</p>	<p>76,3% A</p>	<p>78,7% A</p>
<p>5. Se aprovechan todas las potencialidades de los contenidos para</p>	<p>38,0% DC</p>	<p>-</p>	<p>45,6% DA</p>	<p>39,2%</p>	<p>76,8% A</p>	<p>77,9% A</p>

la formación axiológica de profesionales. (Indicadores del I.3.1 al I.3.8 de las guías de observación						
6. Se planifican y ejecutan situaciones diversas a las que pudieran enfrentarse profesionales.	34,5% DC	-	41,5% DA	53,4% DA	61,3% A	63,5% A
7. Los agentes educativos de la institución son puntuales y exigen que profesionales lo sean.	74,5 F	-	71,5 F	-	70,5% A	73,5% A
8. Les exigen responsabilidad y respeto a profesionales.	70,5 F	-	72,8 F	-	64,9% A	63,0% A
II. Acciones pedagógicas de los agentes educativos Actividades académicas (DA-A)						

1. Los jueces o magistrados y egresados constituyen ejemplos de profesionales a seguir.	62,5% DA	-	-	74,2% F	-	66,7% A
2. Los profesores, jueces o magistrados y egresados son puntuales y exigen a profesionales que lo sean en la práctica de su profesión.	74,2% F	-	-	71,4% F	-	73,2% A
3. Les exigen responsabilidad y respeto a profesionales durante su ejercicio de práctica laboral.	78,3% F	-	-	70,0% F	-	78,7% A

<p>4. En las actividades de práctica laboral se les inculca a profesionales el interés por la búsqueda de la verdad en los procesos jurídicos.</p>	<p>45,6% DA</p>	<p>-</p>	<p>-</p>	<p>52,0% DA</p>	<p>-</p>	<p>77,9% A</p>
<p>5. Se aprovechan todas las potencialidades de las actividades para la formación axiológica de profesionales.</p>	<p>51,0% DA</p>	<p>-</p>	<p>-</p>	<p>53,6% DA</p>	<p>-</p>	<p>63,5% A</p>
<p>6. Se propicia que profesionales tomen decisiones ante situaciones diversas reales, a las que pudieran</p>	<p>63,2% DA</p>	<p>-</p>	<p>-</p>	<p>52,1% DA</p>	<p>-</p>	<p>73,5% A</p>

enfrentarse en su futura labor profesional.						
II. Acciones pedagógicas de los agentes educativos						
Actividades de práctica laboral (DA-A)						